

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRIA EN DERECHO



**"EL ALCOHOLISMO COMO CAUSA PREVALENTE EN LOS
PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO"**

TESIS

PRESENTADA POR :

EUGENIA ZAGA AYALA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE :
MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO
MENCION: DERECHO CIVIL**

PUNO - PERÚ

2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIPLANO - PUNO
BIBLIOTECA CENTRAL
Fecha Ingreso: 18 SET. 2012
Nº 00048

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



TESIS:

"EL ALCOHOLISMO COMO CAUSA PREVALENTE EN LOS
PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO"

Presentada por:

Eugenia Zaga Ayala

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGÍSTER SCIENTIAE EN DERECHO

MENSION DERECHO CIVIL

PUNO – PERÚ

2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN DERECHO

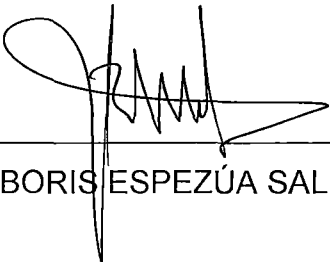
TESIS

""EL ALCOHOLISMO COMO CAUSA PREVALENTE EN LOS PROCESOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUNO"

Presentada a la Dirección de Maestría en Derecho de la Escuela de post
Grado de la Universidad Nacional del altiplano de Puno, para optar el Grado
Académico de MAGÍSTER SCIENTIAE EN DERECHO CIVIL.

APROBADO POR:

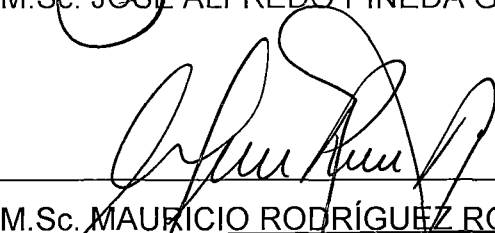
PRESIDENTE

: 
M.Sc. BORIS ESPEZÚA SALMON

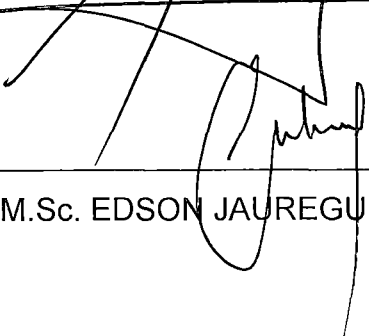
1er. MIEMBRO

: 
M.Sc. JOSÉ ALFREDO PINEDA GONZÁLES

2do. MIEMBRO

: 
M.Sc. MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ASESOR DE TESIS

: 
M.Sc. EDSON JAUREGUI MERCADO

DEDICATORIA

A mi esposo Eliot por su apoyo incondicional y a mis hijos Bryan y Maritere, quienes son la luz de mi existencia y la fuerza que me inspira a superarme cada día y alcanzar mis anhelos.

AGRADECIMIENTO

A mis docentes de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano.

Al Doctor Edson Jauregui M. Al profesor Luigi Rodríguez, a mis amigos Gilberto Gamero y Leonidas Salazar, quienes cooperaron en la elaboración de mi trabajo de investigación.

INDICE

Dedicatoria

Agradecimiento

RESUMEN

ABSTRAC

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema.....	Pág. 19
1.2. Problema General.....	Pág. 21
1.2.1. Problemas Específicos	Pág. 21
1.3. Justificación de la Investigación.....	Pág. 21
2. Objetivos de la investigación	Pág. 23
2.1. Objetivo General.....	Pág. 23
2.2. Objetivos Específicos	Pág. 24

CAPÍTULO II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes del Estudio.....	Pág. 25
2.2. Bases Teórico - Científico o Teoría Sustantiva.....	Pág. 32
2.2.1. Familia y Violencia.....	Pág. 32
2.2.2. Planificación de la Familia	Pág. 34
2.2.3.- La Comunicación en la Familia.....	Pág. 34
2.2.4. La Violencia	Pág. 35
2.2.5. El Machismo Como Origen de la Violencia.....	Pág. 36

2.2.6. Violencia Familiar	Pag. 37
2.2.7. Tipos de Violencia	Pág. 41
2.2.7.1. Violencia Física Indirecta	Pág. 41
2.2.7.2. Violencia Física Directa	Pág. 41
2.2.7.3. Violencia Psicológica	Pág. 42
2.2.7.4. La Violencia Sexual	Pág. 42
2.2.8. Causas que Influyen en la Violencia Familiar	Pag. 42
2.2.8.1. Socio Cultural	Pág. 43
2.2.8.2. Familiares y Personales	Pág. 43
2.2.9. Consecuencias de la Violencia Familiar	Pág. 43
2.2.9.1. En las Mujeres	Pág. 43
2.2.9.2. Consecuencias para la Salud Mental	Pág. 43
2.2.10. Repercusiones de la Violencia hacia la Mujer sobre los Hijos	Pág.44
2.2.11. Fases de la Violencia Familiar	Pág. 45
2.2.12. Ley N° 26260	Pág. 46
2.2.13. Política del Estado frente a la Violencia Familiar	Pág. 47
2.2.14. Marco Jurídico Legal sobre la Violencia Familiar.....	Pág. 50
2.2.15. Operadores de Justicia Involucrados en la Atención de la Violencia Familiar	Pág. 58
2.2.16. El Alcoholismo	Pág. 60
2.2.17. Clasificación: Tipos de Alcohólicos	Pág. 62
2.2.17.1. Abstemios.	Pág. 62
2.2.17.2. Bebedores Sociales.....	Pág. 62
2.2.17.3. Alcohólicos Sociales.	Pág. 63
2.2.17.4. Alcohólicos.....	Pág. 63

2.2.18. Síntomas:.....	Pág. 63
2.2.19. Tratamiento.....	Pág. 64
2.2.19.1. En el Aspecto Físico, Neurológico y Nutricional	Pág. 65
2.2.19.2. Aspectos Psicológicos	Pág. 65
2.2.19.3. La Familia	Pág. 65
2.2.19.4. Sociedad.....	Pág. 65
2.2.20. Consecuencias del Alcohol en el Trabajo.....	Pág.66
2.2.21. Los Efectos, según la Cantidad, pasan por sucesivas fases	Pág. 67
2.2.22. Comentarios sobre la Modificatoria del TUO de V.F.....	Pág. 70
2.3. Definición de Términos (marco conceptual)	Pág. 88
2.3.1. Tipos de Familia de Acuerdo a su Estructura	Pág. 88
2.3.2. Tipo de Familia de Acuerdo a sus Características	Pág. 89
2.3.3. Tipos de Maltratos	Pág. 92

CAPITULO III

Hipótesis y Variables

3.1.- Hipótesis.....	Pág. 98
3.1.1. Hipótesis General	Pág. 98
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	Pág. 98
3.2. Variables.....	Pág. 99
3.2.1. Operacionalización de Variables.	Pág.100

CAPÍTULO IV

Diseño Metodológico

4.1. Nivel y Tipo de Investigación.....	Pág. 101
4.2. Diseño de Estudio:.....	Pág. 102
4.3. Población y Muestra.	Pág. 103

4.4. Método.....	Pág. 106
4.5. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	Pág. 106

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1. Análisis de los Expedientes Analizados.....	Pág. 108
5.1.1. Análisis de la encuesta realizado a las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.....	Pág. 109
5.1.2. Análisis de la encuesta realizada a la parte agraviada en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.	Pág. 109
5.1.3. Análisis de la encuesta realizada a la parte demandada en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.	Pág. 113
5.1.4. Análisis de la encuesta realizada a los efectivos policiales que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno	Pág. 116
5.1.5. Análisis de la encuesta realizada a los abogados que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.....	Pág. 119
5.1.6. Análisis de la encuesta realizada al personal del Mindes que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.	Pág. 125
5.1.7. Análisis de la encuesta realizada a los médicos legistas que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.	Pág. 128
5.1.8. Análisis de la encuesta realizada a los representantes del ministerio público, de las tres fiscalías de familia en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.....	Pág. 131
5.1.9. Análisis de la encuesta realizada a los jueces de la causa, de los dos juzgados de familia de Puno.....	Pág. 135

5.2. Análisis del variable alcoholismo.....	Pág. 137
5.2.1. Dimensión estado de ebriedad.....	Pág. 137
5.2.2. Dimensión grado de instrucción del demandado.....	Pág. 139
5.2.3. Dimensión situación laboral del demandado.....	Pág. 142
5.3. Análisis de la variable violencia familiar.....	Pág. 144
5.3.1. Dimensión daño físico por días de incapacidad médico legal.....	Pág. 144
5.3.2. Dimensión daño psicológico.....	Pág. 146
5.3.3. Dimensión causas de violencia familiar.....	Pág. 148

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Conclusiones

Sugerencias

Bibliografía

Anexos

RESUMEN

La investigación de Tesis Titulada, "El alcoholismo como causa prevalente en los procesos de violencia familiar en los Juzgados de Familia de la ciudad de Puno", tiene como propósito determinar los aspectos centrales que desatan este grave problema social.

Este tipo de problema "violencia familiar" es un fenómeno complejo, determinado por múltiples aspectos no solamente por alcoholismo, también la pobreza, la falta de empleo, subempleo, celos; ya que esto produce situaciones de frustración y tensión en la familia, desencadenando comportamientos de violencia por que se suman aspectos culturales como el machismo, autoritarismo debido a que el hombre se considera el ser jefe del hogar significa imponer la fuerza y lograr la obediencia y sumisión de la mujer.

Los resultados demuestran en este trabajo de investigación sobre el consumo de alcohol como causa prevalente de violencia familiar en el Primero y Segundo Juzgado de familia de Puno, pues de un total de 110 expedientes analizados 49 son producidos por el alcoholismo que constituye el 45%, y 33 son producidos por los celos y constituye el 30%; y, por otras causas 28 que constituye el 25%, determinándose así la prevalencia del alcoholismo con un 45%. Es importante dilucidar este problema a través de la investigación, que estos tipos de violencia provoca en la mujer un desgaste psicológico y físico deteriorando su calidad de vida y salud con constantes depresiones, angustias y resignación. Para el desarrollo de este Tesis se utilizó el método de tipo causal o explicativo "causa – efecto", para la recolección de datos de este trabajo se aplicó como instrumento la Guía de Observación para analizar los

expedientes correspondientes al caso y la encuesta a los agentes intervinientes en los procesos.

Finalmente debo apuntar a un equilibrio social, positivo y cultural para mejorar la calidad de vida, disminuyendo cada vez más la violencia contra las víctimas que en predominancia son mujeres en las familias de nuestra sociedad.

ABSTRACT

The present research "Alcoholims as a prevalent cause in the family violence processes within the family courts inthe city of Puno" has the aim to determine the main of dreadful this social problem.

This type of "family violence" is a complex phenomenon and it is determined by several aspects that go not only from alcoholims, but poverty, unemployment, underemployment and jealousy. It produces frustration, and family stress creating a violence behavior, plus some cultural aspects such as machism and authoritarianism where man is considered himself superior imposing obey by force and sibmission of woman.

The results of the research show alcoholims as a main cause in cases of family violence in the first and second court of Puno, where, from 110 analyzed legal documents, it was found that 49 are prodeuced by alcoholims, representing the 45% and 33 are produced by jealousy that means 30%; and other reasons 28 cases that represents 25% determining the prevalence of alcoholims with 45%. It is important to show this problem through scientific research, because this kind of violence affects woman at phisical and phichological level damaging its quality life and health through depression, fear and resignation. To perform this research it was applied the causal or explicative method "cause – efect"; for data collection it was used the observation methods to analyse the legal documents related to the case; also surveys where applied to the intervenient agents in the process.

Finally, it is important to have the aim to achieve a possitive sacial equity at cultural level to improve quality life, reducing violence against victims who are mostly women in the families of our society.

INTRODUCCIÓN

La presente Tesis Titulado. "El alcoholismo como causa prevalente en los procesos de violencia familiar en los Juzgados de Familia de la ciudad de Puno", es un problema social que está creciendo aceleradamente sin distinguir edades ni diferencia de género.

En la actualidad la violencia familiar es un problema muy frecuente, "En Latinoamérica siete de cada diez mujeres son golpeadas siendo el mayor índice de maltrato producido en la relación de pareja"

En las familias de nuestro País, ello se constituye en un problema de interés público. El departamento de Puno no escapa de esta realidad se ubica entre los tres primeros departamentos con mayor índice de violencia familiar a nivel nacional.

Las víctimas más frecuentes son las mujeres y las niñas, las mujeres en mayoría de los casos son víctimas de este caso el cual genera consecuencias en su salud presentándose trastornos a nivel físico y mental, los trastornos más visibles son los físicos, sin embargo los que dejan más secuelas en la vida de las personas maltratadas son las mentales, psicológicas. Según la OMS. (Organización Mundial de la Salud), "de la población femenina mundial una de cada cinco mujeres han sido maltratadas física o psicológicamente por sus parejas en algún momento de su vida.

Por estas consideraciones lo veo necesario presentar este trabajo de investigación con el objetivo de determinar los procesos de violencia familiar, determinando como **Problema General**.

¿Es prevalente el consumo del alcohol como causa de los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno durante el año 2007?

De acuerdo a este problema se considera los siguientes problemas específicos.

¿Es el alcoholismo una causa prevalente que desencadena los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno?

¿Es el alcoholismo un problema social, latente en la sociedad que desencadena la violencia familiar por lo tanto será frenado este problema, a través de la ley 26260 dentro de sus modificatorias y las circunstancias en que se suscitan?

Determinándose de ello los objetivos tanto general como las específicas los cuales estable de manera adecuada a desarrollar y alcanzar la meta planteada, como objetivo general.

- Determinar si el consumo del alcohol es causa prevalente en los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno durante el año 2007.

Y los objetivos específicos:

- Comprobar si el consumo de alcohol como causa prevalente desencadenan la existencia de los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno.

- Determinar si el consumo de alcohol como problema social latente en la sociedad, desencadena la violencia familiar; por lo que a través de la ley 26260 dentro de sus modificatorias y las circunstancias en que se suscitan puede ser restringido.

Espero contribuir con el presente trabajo de alguna manera en la comprensión o disminución del consumo de alcohol y fortalecer la confianza en las parejas, por el cual se genera la violencia familiar.

Ya que a la presente tesis considero de suma importancia ya que se buscará de alguna manera fortalecer la relación de parejas, y también será de hincapié para los próximos proyectos de investigación y se busque las alternativas de solución para prevenir el consumo de alcohol en las nuevas generaciones sobre el tema y así lograr una educación de calidad, una sociedad de paz y una familia unida, armoniosa.

Este trabajo está dividido en seis capítulos: De esta manera el primer Capítulo trata con respecto al planteamiento del problema tanto general como las específicas, la justificación y los objetivos de la tesis.

En el Capítulo Segundo está establecida el Marco Teórico dentro del cual se desarrolla los siguientes temas como: Los Antecedentes del estudio que tiene relación con mi trabajo de investigación; El Marco Teórico en sí - la teoría sustantiva recopilados de algunos de los Textos, Tesis, Internet. etc. Por ultimo de esta parte del trabajo esta dada lo que son los Términos Conceptuales con respecto a la familia, alcoholismo y la violencia familiar.

En el tercer capítulo está referida a los Hipótesis y Variables.

El cuarto capítulo enmarca El Diseño y la Metodología de la Investigación, La Población y Muestra, también técnicas e instrumentos

El capítulo quinto nos detalla Análisis e Interpretación de los Resultados de la investigación.

Para esta investigación es utilizada como método la observación, pues se dirigirá a la obtención de información de los expedientes de los procesos sobre la violencia familiar en el primero y segundo Juzgado de familia de Puno, sobre la causa dada en forma específica en el planteamiento del problema como la prevalencia del consumo del alcohol que da origen a los procesos de violencia familiar.

El tipo de investigación para el caso es causal explicativa. *“Investigación explicativa”*: Es aquella que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo.

La Fuente que se utiliza en este trabajo es el Sistema Integrado Judicial del Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno.

La técnica escogida para el caso es el Análisis Documental como instrumento es la Guía de Observación de los expedientes.

Por ultimo el capítulo sexto enmarca el análisis y discusión de los resultados del trabajo de campo aplicados con los instrumentos.

Las Limitaciones que se ha dado en esta investigación al respecto es el difícil acceso a los expedientes sobre la violencia familiar para la recolección de datos en los Juzgados de Familia de Puno.

Finalmente que el trabajo desarrollado pone de manifiesto las repercusiones del consumo de bebidas alcohólicas que generan los celos, el machismo, la desunión familiar de tal forma la violencia familiar, de ello una de las principales víctimas son las mujeres y a su vez como influye en el entorno familiar.

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El alcoholismo es un problema social cuyo incremento es constante en todos los niveles de la sociedad, afectando también a la población escolar, no distingue la diferencia de edad y de género, La forma como el alcohol llega a la población consumidora en este sector de Puno, es a través de la venta de bebidas alcohólicas que venden sin autorización (Contrabando), que se vale de diversos recursos para obtenerlos las bebidas alcohólicas que no desperdician la oportunidad en involucrar a muchos de los consumidores o adictos del alcohol, quienes para satisfacer sus necesidad de consumo no dudan en formar parte del engranaje comercializador de bebidas alcohólicas y por esto en muchos de los casos considero que se genera ese valor de machismo. La variable alcoholismo es tomada de una forma más ocasional, pues es un tanto restringido determinar que sea patológico, pues se tendría que evaluar a cada persona con un test y así poderlo determinar, lo cierto es que existe el problema de consumo de alcohol en todos los estratos de la sociedad, que generan problemas de violencia familiar ya sea en su modalidad

psicológica o física, ahora también pueden existir otras causas que producen los casos de violencia familiar, las mismas que serán materia de investigación.

El alcoholismo puede constituirse en una enfermedad que merece ser tratado con un especialista, por ende aquellos que sufren este mal se están haciendo daño y la de su familia, los instrumentos de recolección de datos nos dan una idea de lo que son los procesos de violencia familiar, sus causas prevalentes y otras causas para poder determinar la prevalencia.

El alcoholismo dentro de los procesos de violencia familiar esta presente de una u otra manera, causa que va relacionada con otros problemas, desencadenando de éste problema otras, la misma que la ley no le esta dando la debida importancia, si estratificamos las causas de la violencia familiar podemos tener referentes más importantes para dictar leyes mas drásticas que hagan que la causal prevalente sea atacada, para luego con ello conseguir en parte el anhelo de lo que es la ley, la paz social y por ende la Justicia.

En la ciudad de Puno específicamente al existir una causa prevalente el consumo de alcohol deberían existir centros donde se pueda solucionar éste problema social, para así aplicarse las respectivas leyes en este caso la Ley Violencia Familiar. N° 26260, por los órgano competente de acuerdo a la realidad.

1.2. PROBLEMA GENERAL:

¿Es prevalente el consumo del alcohol como causa de los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno durante el año 2007?

1.2.1. PROBLEMAS ESPECIFICOS:

- ¿Es el alcoholismo causa desencadenante de los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno?

- ¿Es el alcoholismo un problema social, latente en la sociedad que desencadena la violencia familiar por lo tanto será frenado este problema, a través de la ley 26260 dentro de sus modificatorias y las circunstancias en que se suscitan?

1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-

En estos últimos años se ha venido dando una serie de programas y leyes de prevención de la Violencia Familiar, ¿acaso estos programas y leyes bastarán para cesar los maltratos físicos y psicológicos que se producen día a día en nuestra sociedad?

Es necesaria una protección legal, pero es urgente que nuestra sociedad adquiera nuevos y mejores hábitos de crianza y convivencia. Aún en la posibilidad de parecer alarmista, es menester una reeducación en cuanto al

trato familiar, es que lamentablemente para muchos está caracterizado por la violencia, el rechazo y la indiferencia.

Debemos ir, entonces, en búsqueda de las causas que son la semilla de un ambiente familiar hostil y que, consecuentemente, producen una educación errónea en nuestros niños, siendo precisamente uno de ellos; El alcoholismo, este problema de acuerdo a las políticas del Estado y entidades comprendidas en la misma, consideran como un causal preocupante a enfrentar para la prevención de la Violencia Familiar.

Sin embargo aun se carece de una atención integral, que facilite la prevención de la violencia familiar.

De igual manera debemos de considerar que la mujer es el sector más vulnerable, siendo el varón su principal agresor, quien ejerce presión, por medio de celos, golpes, Insultos, humillaciones, amenazas. etc.

Es en tal razón que el consumo de bebidas alcohólicas, como una de las causas de la violencia familiar debe frenarse mediante la utilización de métodos y programas de sensibilización, tales como; charlas, terapias grupales, campañas, medidas legales drásticas y de práctica, etc., en la que deberían de participar tanto el varón como la mujer. Esto considerando que la violencia esta en todo los niveles sociales.

La violencia Familiar, afecta al seno familiar y por ende a la sociedad misma, ya que constituye un problema social. Existen instituciones en el País quienes se encargan de la investigación sobre las causas que conllevan a la Violencia Familiar, por lo que considero necesario que los operadores del derecho, (la Policía - comisaría de mujeres, el Poder Judicial, Ministerio Público, las Demunas, etc.) Deberían de considerar estas investigaciones de alguna manera un aporte para iniciar de algún modo entrar en ese campo y generar programas, con la finalidad de contribuir a la paz social dentro de la sociedad.

Con el presente trabajo se pretende contribuir a la disminución del número de proceso sobre violencia familiar en los Juzgados de la ciudad de Puno; mediante propuestas que surjan como resultado del trabajo de la presente investigación, a través de la discusión y análisis e interpretación de los resultados.

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- OBJETIVO GENERAL:

- Determinar si el consumo del alcohol es causa prevalente en los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno durante el año 2007.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Comprobar si el consumo de alcohol desencadena la existencia de los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno.
- Determinar si el consumo de alcohol como problema social latente en la sociedad, desencadena la violencia familiar; por lo que a través de la ley 26260 dentro de sus modificatorias y las circunstancias en que se suscitan puede ser restringido.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Como antecedentes de este trabajo de investigación se ha podido encontrar las siguientes tesis de investigación casi relacionados al tema, que son Tesis que de alguna manera esta inmiscuido dentro del problema del alcoholismo y violencia familiar.

- Esta Tesis por ejemplo trata sobre la capacitación con respecto al alcoholismo en uno de los colegios de la ciudad de Puno.¹

Su objetivo general. Practicar la reflexión sobre el problema del alcoholismo para la prevención del consumo de alcohol de los padres de familia de la I.E.S. independencia Nacional de Puno.

¹ De Miriam Pilar Mamani Vilca, Proyecto de capacitación, "Alcoholismo" del 2006

Objetivo específico. Sensibilizar a los padres de familia sobre los factores que posibilita el consumo de alcohol en los padres de familia.

Promover la participación de los padres de familia sobre los factores que ocasiona el consumo de alcohol.

Reconocer y reflexionar sobre el consumo del alcohol como problema social.

- Esta Tesina está relacionado con mi tema de investigación ya que estos factores tanto económico como social conllevan a la violencia familiar.²

Sugerencias:

Promover desde el Estado acciones orientadoras al fortalecimiento institucional de las DEMUNAS que trabajan con temas referidos a la niñez, adolescencia y familia

Promover acciones de sensibilización de la población sobre los derechos humanos: La igualdad de oportunidades para que la masculinidad no sea sinónimo de agresión y violencia.

² Ana Adela Días Cayo, Tesina, sobre factores económicos y sociales de la violencia familiar en el distrito de Pusi.

Comprometer la participación de un equipo multidisciplinario y especializado en las instituciones que trabajan en la lucha contra la violencia familiar.

- Esta Tesina como uno de los antecedentes de mi tema tiene mas relación ya que aquí se estudia el porcentaje de consumo de alcohol en las mujeres que están en un tratamiento para poder salir de ese problema.³

Sugerencias:

- Debería implementarse el local de reuniones de AA. A través de material para terapia (ambientación del local, distribución de áreas, división de ambientes, conjuncionar un espacio amplio, con equipos audio visuales) para realizar las terapias del grupo, para de esta forma mejorar la atención de cada una de las personas rehabilitadas.
- Se hace realmente necesario la asistencia de un psicólogo para cada terapia de rehabilitación que se tiene, pues en muchas oportunidades y por falta de este profesional se ha postergado algunas sesiones.
- Para prevenir el alcoholismo es necesario informar a la población sobre este problema, iniciando este trabajo preventivo en las escuelas,

³ De Annalisie Giovanna Rosado Exelmes. Tesina. "ALCOHOLISMO EN MUJERES DEL GRUPO TITICACA PUNO 2002"

colegios, centros superiores de estudios (donde se incrementa el consumo de alcohol) dándoles a conocer la labor de AA (alcoholismo anónimo), también podrían lanzarse campañas preventivas logrando tal vez una mayor envergadura, donde participe la sociedad civil y las instituciones pertinentes.

- Por ejemplo esta Tesis analiza o explica el por que la violencia familiar física sobre las mujeres será la que conlleva a ello lo económico, cultural, o la manera donde y como fue su crecimiento de infancia de esas personas violentas.⁴

- Objetivo General: Analizar y explicar el problema de la violencia familiar y el maltrato físico de la mujer en el barrio alto Huascar, sector urbano – marginal de la ciudad de Puno-

- Objetivos Específicos: Analizar el contexto socioeconómico y cultural de la familia y su incidencia en el maltrato físico a la mujer en el barrio alto huascar de la Puno.

- Analizar las diferentes formas de conducta que manifiestan el hombre y la mujer en los hogares puneños, y su repercusión en la violencia familiar y el maltrato físico a la mujer en el barrio alto huascar

⁴ De Sara Marlene Murillo Pezo. Tesis. "VIOLENCIA FAMILIAR Y MALTRATO FISICO DE LA MUJER"

- Explicar las manifestaciones de violencia familiar y el maltrato físico, considerando las razones justificatorias por las que soporta la mujer en el barrio Huascar de la ciudad de Puno.

- *Hipótesis*: La violencia estructural de la sociedad en la violencia familiar manifestada en miles de años, se traduce en una serie de frustraciones de carácter económico social y educativo – cultural de sus miembros la que repercute en la violencia familiar y el maltrato físico del varón hacia la mujer en el barrio alto Huáscar de la ciudad de Puno.

- El alto índice migratorio y el nivel educativo elemental alcanzado en la mayoría de las parejas de hogares que residen en nuestra ciudad, generan una orfandad familiar para con la mujer y reflejan la violencia familiar y maltrato físico del varón hacia ella, con mayor incidencia en los sectores urbano-marginales como el barrio alto Huáscar de la ciudad de Puno.

- Las diferencias de ingreso económico que obtiene los varones en sus actividades laborales no les permite cumplir a cabalidad con la satisfacción de sus necesidades primarias personales y familiares, reflejándose en la violencia familiar y el maltrato físico de la mujer, como mecanismo de compensación a sus frustraciones en el barrio alto Huáscar de la ciudad de Puno.

Doctrina “Las estructuras autoritarias de la sociedad y del estado que tiene su contraparte en la estructura familiar. El patriarcado impuesta durante milenios, cuya consecuencia es el machismo que converge en la subordinación de la mujer a la violencia física y psíquica, donde muchas mujeres han exteriorizado estas manifestaciones violentas, esta tensión hogareña, como un orden inmutable que no puede ser alterado y que tiene ribetes de designio divino,; lo que a su vez en contrapartida provoca en ellas como una forma de composición que descarguen su tensión y agresividad en sus hijos, así se forma un círculo cerrado entre la violencia estructural y familiar”.⁵

“El alcoholismo en la actualidad se define como una forma del comportamiento humano, el mismo que se desprende de una personalidad depresiva, incapaz de superar un conflicto emocional latente que a su vez trae desencadenantes de tipo conductual...” (García M. Enrique).

“En las personas el alcoholismo no representa un problema del primer orden, sin embargo si tomamos al alcoholismo como una materia de estudio tendríamos que es considerado como un problema social, donde interactúan sujetos sociales que confrontan tanto a la persona como al medio que lo rodea, pues nadie acepta este problema dentro de su comunidad o peor aun dentro de su propia familia, entonces este problema conlleva a la necesidad de buscar ayuda para una efectiva rehabilitación, objetiva que no siempre se consigue..”.

(Lisson B. Arthur).

⁵ “Pontificia universidad Católica del Perú. “Seminario sobre familia y violencia en el Perú”

“Los maltrato físicos y psicológicos causa temor intimidación y controla las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quien se esta agrediendo”. (Telmo Salinas García: 2004)

“La desintegración familiar es la desunión de los padres y miembros de la familia y la no existencia de una comunicación afectiva.” (Floreselias, Alexandra CHILE 1998).

“Artículo 2.- A los efectos de la presente Ley, se entenderá por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre: a. Cónyuges; b. Convivientes; c. Ascendientes; d. Descendientes; e. Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; o, f. Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales”. (PROMUDEH, DECRETO SUPREMO N° 006-97-JUS-LEY N° 26260-Red de Información Jurídica LEGISLACION ANDINA).

“Los menores sometidos ha situaciones de violencia van ha disminuir su capacidad para comprender los procesos de aprendizaje”. (Escosfa 2002 – Pag. 23).

“se resigna a ser maltratada e inclusive se sienten culpables piensan que no existe otra salida”. Tal es así que se llega a establecer el ciclo de la violencia familiar. (Movimiento Manuela Ramos, 1999, PAG. 33).

“Caracterizado por tres fases fundamentales: Acumulación de tensiones, explosión y reconciliación, las fases varían en duración y severidad entre las distintas parejas y en ocasión varían también dentro de una misma relación. Cabe señalar que este ciclo se presenta una y otra vez”. (OPCION, violencia familiar desde una perspectiva de genero, 2000 Pág.54).

2.2. BASES TEÓRICO - CIENTÍFICO O TEORÍA SUSTANTIVA

2.2.1. FAMILIA Y VIOLENCIA

Una de sus numerosas definiciones es la de agrupamiento de personas regidas por prácticas, normas y representaciones sociales vinculadas a la reproducción, como la elección de pareja, las formas de matrimonio y filiación, la asignación de papeles en la crianza y mantención de los vástagos, incluyendo sus responsabilidades educativo-formativa y la autoformación de su propia personalidad. De allí que se constituya en el núcleo básico de la sociedad. (Escosfa, 2002: 23)

Violencia familiar El nocivo consumo de alcohol ha llevado a un incremento de la violencia familiar.

Según cifras de la Policía Nacional del Perú, en el 2007 se registraron 87 mil 292 denuncias por violencia familiar, de las cuales 21 mil 799 estuvieron relacionadas a agresores ebrios, es decir, un 25% del total.

El impacto de la violencia sobre las víctimas no solo incluye lesiones físicas, sino también daños emocionales como depresión, ansiedad y problemas de sueño, entre otros.

<http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2008/amorycontrol/default.htm>)

El consumo de alcohol provoca 2,3 millones de muertes por año en el mundo, según reporta la Organización Mundial de la Salud (OMS), es decir, un 3,7% de la mortalidad global, y una serie de enfermedades relacionadas al consumo de alcohol (principalmente cirrosis hepática, enfermedades cardiovasculares y desórdenes neurológicos), así como graves perjuicios psicológicos a la persona, su familia y la sociedad.

En el Perú, aproximadamente un millón 500 mil personas tiene problemas de abuso o dependencia de alcohol, causando mayor daño a la población rural y más pobre, donde es frecuente el consumo de alcohol etílico no rectificados y alcohol metílico, mientras en zonas urbanas, el problema se agrava, pues la edad de inicio de consumo de alcohol ha disminuido considerablemente, ubicándose en algunos casos en los 10 años de edad. Las consecuencias producidas por el consumo nocivo de alcohol son diversas, y no solo comprenden problemas a la salud, sino también, elevados índices de violencia familiar, accidentes de tránsito, ausentismo laboral, desintegración familiar, entre otros.

Por ello, el Ministerio de Salud viene desarrollando una estrategia nacional que abarca lineamientos en regulación, promoción – prevención y

atención-tratamiento en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales con el objetivo de prevenir y reducir los daños a la salud originados por este complejo problema que alcanza niveles epidémicos.

2.2.2. Planificación de la Familia

Actividad consciente de las parejas encaminada a regular el número y espaciamiento de los nacimientos. De ordinario la planificación de la familia connota la práctica del control de la natalidad para evitar la gravidez, aunque también incluye intentos de las parejas para inducirla. Esta forma de controlar el tamaño de la familia, hoy es responsabilidad compartida que viene asumiendo el Estado Peruano.

2.2.3.- La Comunicación en la Familia

"La palabra comunicación proviene del Latín COMUNIS, común al comunicarnos pretendemos establecer algo en común con alguien lo que es lo mismo tratamos de compartir alguna información, alguna idea o alguna actitud.

La comunicación es muy importante puesto que en la ausencia de ello genera una serie de desarticulaciones entre la comunicación de padres e hijos o separación de los mismos, la relación entre padres e hijos se debe primar en todo momento de la vida significa: conversar, expresar valores, afectos o experiencias naturales de un lenguaje verbal gestual o simbólico que tiene una implicancia en quienes los dan y reciben.

En la familia se debe procurar el dialogo ente la pareja, entre padres e hijos entre hermanos y entre todos los amigos de ella buscando los espacios apropiado a fin de que la comunicación sea un medio de integración y de resolución de problemas al interior o exterior de la familia de todos sus miembros cuando los hijos llegan a la comunicación pueden parecer difícil porque inevitable de que se presenten problemas en el hogar.

2.2.4. La Violencia

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas” (Ravazzola Maria Cristina, 1998: 29-41)

Este concepto puede ser un poco mas explicito pero para poderlo entender podremos pasar a su análisis y critica. Según esta definición la violencia comienza por una acción esta que es entendida por una acción de hacer, de provocar, que viene obviamente acompañada por una intención final la de dañar, esta acción puede ser llevada a cabo no solo por una sujeto sino por varios entendiéndose que en el caso del síndrome del niño maltratado a nuestro punto tal vez simplista de ver las cosas tanto el agente creador de la violencia como la que lo conciente son parte del daño que se le crea al menor, pero regresando a la definición la acción de este o estos sujetos tiene como ya lo mencionamos una finalidad, que es la de hacer daño, no consideramos que la manipulación sea un tipo de violencia mas bien un tipo de coacción creo que

la mayoría de los generadores de la violencia si buscan el crear un daño no el manipular ni mucho menos el coaccionar el padre o la madre que golpea tiene como objetivo la reprimenda en términos generales pero también lo hace como castigo , la intención del padre o la madre que golpea en ese momento es dañar

Empleo de fuerza para alcanzar un objetivo, coacción que se lleva a cabo sobre otro u otros ya sea mediante la fuerza física, amenaza, intimidación, manipulación o diferentes formas de presión psicológica con el de actuar según pretende el que usa la violencia. (www.monografias.com/trabajos15/la-violencia/la-violencia.shtml - 71k)

2.2.5. El Machismo Como Origen de la Violencia

Según "TEVENS, 1977, el machismo tiene raíces antiguas en la cultura del viejo mundo, pero el síndrome completamente desarrollado aparece solamente en América latina, el machismo designa la obsesión del varón con la mujer, ello se expresa en la posesividad del varón a la mujer, en actos de agresión y jactancia en relación a otros hombres; estructuralmente el machismo están insertados en un sistema patriarcal del parentesco y se apoya en un sistema legal en el poder masculino dentro del hogar"

El machismo es la base de la violencia familiar desconociendo estas diferencia económicas sociales y culturales ya que el machismo se construye como un rechazo a los atributos y roles considerados femeninos los cuales hacen indicar la dominación del hombre hacia la mujer, donde la personalidad

de las mujeres es muy controlada, pasiva a nivel del control masculino sobre las mujeres se enfatiza en los dos extremos de la escala social.

Los varones y las mujeres están cargadas de ambigüedad, por un lado es un símbolo de amor, abnegación y virtud por otro lado existe un enorme potencial de violencia y hostilidad mutua los varones son extremadamente celosos de su autoridad y tienden a ejercerla con el uso de la violencia, en los sectores rurales es mas frecuente porque las mujeres aceptan como algo natural en sus familias.

El machismo se manifiesta a través de la manipulación, dominación a la mujer, el hecho que el hombre tiene poder en la familia como representante máximo en el hogar es un punto mas a su favor para hacer lo que el quiere tanto con la mujer y sus hijos, pero hoy en día la mujer esta luchando contra el machismo porque se esta aplicando lo que es "genero" es decir igualdad de oportunidades donde el hombre y la mujer tienen los mismos derechos y obligaciones tanto en la familia y el trabajo.

2.2.6. Violencia Familiar.

La violencia familiar como mas adelante lo desarrollaremos, es llamada bajo muchas acepciones, sin embargo la que tomaremos para fines del desarrollo de éste punto y así mismo para evitar confusiones es el de Violencia Doméstica, la misma Enciclopedia Encarta nos da un concepto un tanto simple y vago de la Violencia Doméstica y es el siguiente:

Violencia doméstica, actos violentos cometidos en el hogar entre miembros de una familia. En la década de 1970 las feministas analizaron el alcance de la violencia doméstica (considerada como un fenómeno exclusivamente masculino) y se crearon centros de acogida y de ayuda para las mujeres maltratadas y para sus hijos. La violencia doméstica también está relacionada con los niños maltratados (muchas veces, aunque no siempre, por abuso sexual) y con acciones verbales y psicológicas que pueden ser cometidas tanto por mujeres como por hombres.

Es una manifestación del ejercicio de poder de una persona sobre otra que lo expresa en insultos, amenazas, coerciones, chantajes y/o agresiones físicas que afectan la salud física, sexual y/o psicológica de las personas que la sufren principalmente las mujeres y los niños. Sin embargo es un problema que generalmente se calla y se oculta principalmente por la propia víctima y en muchas culturas y creencias es tolerada y hasta legitimada como un derecho del hombre sobre la mujer y los hijos, pasando así a formar parte de la interacción intrafamiliar, se le instituye como práctica cotidiana perpetuándose a través de generaciones en la crianza de los hijos los que a su vez la replican cuando son padres a sus propios hijos.

"Cualquier acto u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave que se produzca entre cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes , partes colaterales o entre quienes habitan en un mismo hogar." (La violencia - Monografias.com)

La violencia y la violencia familiar. Primeravistalibros.com, publica en su pagina web, el capitulo I de la obra las semillas de la violencia, de Luís Rojas Marcos Publicado en Madrid en la editorial Espasa Calpe. 2004. en el cual nos permitimos recurrir, dada su importancia y las reflexiones sobre el denominado "abuso en la intimidad" que refleja perfectamente la evolución y los cambios drásticos en la concepción de la violencia familiar, del que no es ajena nuestra realidad social, pero sobre todo porque no solo se establece la necesidad de un estudio referente a la mujer como destino de la agresión en el medio familiar, sino que amplía este concepto a otros miembros de la familia.

Bajo el titulo de: La violencia Aprendida, el capitulo se inicia con una cita de Ashley Montagu que dice. "La única forma de aprender a amar es siendo amado, la única forma de aprender a odiar es siendo odiado, esto no es fantasía ni teoría, simplemente es un hecho comprobable."

La expansión se inicia, estableciendo que la violencia es una de las tres fuentes principales del poder humano, las otras dos son el conocimiento y el dinero, dice que estas tres fuentes afectan nuestras vidas desde que nacemos hasta que morimos, luego aclara que la violencia es la forma mas inferior o primitiva de poder, porque solo se puede utilizar para castigar, para destruir, para hacer daño; así mismo señala que la violencia human no es instintiva, si no que se aprende, dice que las semillas de la violencia se siembran en los primeros años de la vida, se cultivan y desarrollan durante la infancia y comienzan a dar sus frutos malignos en la adolescencia. Estas semillas se

nutren y crecen estimuladas por los ingredientes crueles del medio hasta llegar a formar parte inseparable del carácter del adulto.

Cuando se refiere a las crueldades de nuestro tiempo afirma que los malos trastos en la intimidad del hogar, la tiranía de los celos, la ruina de la violación sexual, el espanto del crimen violento, el sadismo gratuito, la furia de la venganza, la autodestrucción desesperada y el terrorismo indiscriminado nos azotan con machacona regularidad. Los seres humanos tenemos una alta probabilidad de ser torturados física y mentalmente en la esfera privada del hogar. Dentro del seno familiar, las mujeres y los niños han sido las víctimas tradicionales de la agresión maligna.

En nuestro ámbito – Perú – el Movimiento Manuela Ramos y el centro de la mujer peruana Flora Tristán, en marzo de 2005, publicaron un manual sobre violencia familiar y sexual, allí se afirma que la violencia familiar es una práctica conciente, orientada, elaborada, aprendida y legitimada por quienes se sienten con más poder que otros, con más derechos para intimidar y controlar, en suma, es un patrón aprendido de generación en generación. Al referirse a las causas de violación nos dicen que la violencia familiar, como agresión física y psicológica lleva implícita una estructura de poder entre géneros que se refleja en las relaciones interpersonales de sus miembros. En cuanto a las causas de violencia contra la mujer afirman que esta está directamente ligada a los factores culturales y sociales que crean asimetría entre hombres y mujeres. Los patrones culturales de relación, de socialización familiar, educación formal y los sistemas legales definen las pautas de conducta aceptable para hombres y

mujeres, las que son aprendidas desde la temprana edad y reforzada a través de la presión de los padres, instituciones y medios de comunicación, a lo largo del ciclo vital del ser humano. Miguel Ángel Ramos Ríos, Pág. 47. Año 98

2.2.7. Tipos de Violencia

2.2.7.1. Violencia Física Indirecta. Se manifiesta de la siguiente

manera:

- Amenazar verbalmente a la integridad Física de la persona.
- Tirar objetos o los alimentos al suelo o contra las paredes.
- Romper las cosas de la casa, patear las puertas o muebles.
- Amenazar la vida tomando objetos contundentes como armas o cuchillos.
- Privar de alimentos, descuidar la atención de la salud, higiene y alimentación de los hijos.

2.2.7.2. Violencia Física Directa.- Se manifiesta de la siguiente

manera:

- Golpes con la mano abierta, dar puñetes, tirar de los cabellos, jalonear los brazos.
- Tirar al suelo patear en las piernas o en otras partes del cuerpo.
- Arañar, morder, quemar con cigarrillos apretar el cuello, herir con armas de fuego, cuchillos u objetos punzo cortantes.
- Forzar a tener relaciones sexuales.

2.2.7.3. Violencia Psicológica

- Grita, insulta, contestar de mala forma, ignorar comparar con otros, ofender, menospreciar, avergonzar en publico, entre otras manifestaciones que disminuyen la estima y respeto por si mismo.
- Aislar a la pareja o a los hijos (prohibirles hablar con otras personas, salir a ver a familiares, celarlos).
- Amenazar con botar a la pareja de la casa, golpearla, abandonar al hijo, buscar otra relación, hacer daño a los hijos o a otras personas.
- Ufanarse de su poder "puedo hacer lo que quiera la casa es mía" "yo los mantengo" exigir atención y actuar como si fuera la mica persona importante en la familia, interrumpir el descanso.

2.2.7.4. La Violencia Sexual.

Es cualquier acción sexual del agresor sin el consentimiento de la victima o usa la fuerza, se manifiesta a través de prácticas sexuales a la fuerza, hostigamiento sexual, obligar hacer que la victima no quiere.

2.2.8. Causas que Influyen en la Violencia Familiar

2.2.8.1. Socio Cultural

- Cultura que ocupa el autoritarismo
- Patrones de crianza que refuerzan relaciones de dominación
- Machismo
- Desconfianza en las Instituciones que deben intervenir.

2.2.8.2. Familiares y Personales

- Inicio precoz de responsabilidades paternas
- Experiencias de violencia en la infancia y juventud.
- Problemas de alcohol o drogas
- Dependencia económica
- Infidelidad
- Incomprensión de parejas

2.2.9. Consecuencias de la Violencia Familiar

Las mujeres víctimas de la violencia conyugal son mucho más vulnerables a problemas de salud física y mental que las mujeres no abusadas. (Escosfa,2002:23)

2.2.9.1. En las Mujeres

- Lesiones
- Inflamación pélvica y otros problemas ginecológicos
- Embarazo no deseado
- Aborto espontáneo
- Dolores de cabeza
- Enfermedades transmitidas sexualmente
- Abuso de drogas, alcohol, medicamento.
- Agrede verbal o físicamente a sus hijos de manera constante

2.2.9.2. Consecuencias para la Salud Mental

- Se auto somete a un aislamiento social
- Temerosa de decidir por si misma, espera a que lo digan lo que debe hacer

- Sufre de alteración nerviosa
- Sufre de insomnio
- Depresión, angustia
- Pérdida de autoestima
- Vulnerabilidad mas grande enfermedades (ulceras, dolores musculares, asma, alergias, enfermedades del corazón.

2.2.10. Repercusiones de la Violencia hacia la Mujer sobre los Hijos

Los hijos testigos de la violencia ejercida hacia la mujer en el hogar o quienes son también víctimas de esta violencia tienen riesgo de desarrollar problemas durante la niñez o en una etapa interior de su desarrollo. Según los autores, los niños testigos de violencia en el hogar presentan muchos de los problemas que padecen los niños abusados (David y Carlson, 1987.p.4)

- En Niños

- Problemas de socialización y conducta
- Violencia, agresividad, conflictos en su entorno buscan pelear
- Personalidad débil, timidez, temerosidad
- Rendimiento escolar deficiente, bajo nivel de aprendizaje, poca concentración y atención, distracción, se cansa rápidamente, descuido de sus tareas y deserción escolar.
- Múltiples problemas mentira, robo, deserción del colegio, sexualidad temprana.
- No quieren vivir con sus padres
- Inseguridad y desconfianza

- Problemas de salud (dolor de cabeza, etc).

- En el hogar

- Traumas psicológicos
- Desintegración Familiar
- Suicidio
- Homicidio

2.2.11. Fases de la Violencia Familiar. (De Sara Marlene Murillo Pezo, Tesis- UNA).

a. Fase 1.- Aumento de tensión.- En este momento el agresor se enoja, discute y grita, destruye cosas y culpa a la mujer, provocando un aumento de tensión en la relación, la mujer conserva un mínimo control sobre la frecuencia y severidad de episodios de abuso.

b. Fase 2.- La explosión. - Esta fase es la mas corta pero la es la mas dañina, incluye la violencia física y psicológica que consiste en un empujón, golpes bofetadas o en horas de maltrato y temor .Después de la 2da fase es cuando las mujeres acuden a la policía o Centro de Salud según el grado de maltrato como algunos no ponen en conocimiento de las autoridades solo quedan en lagrimas.

c. Fase 3.- Luna miel o arrepentimiento y a prometer de no incurrir de nuevo con la violencia, es la etapa de promesas de cambio donde la mujer acepta las disculpas y regalos y pretenden creer que la situación va a cambiar, Sin

embargo las relaciones se alargan y la violencia es mas frecuente con la repetición del nuevo ciclo.

La relación que existe entre el objeto de intervención con los las tres fases de la violencia es continua porque en una pareja siempre se manifiesta la primera fase que es la acumulación de tensiones esto se puede dar en una semana, un mes o dos meses por ambos cónyuges , a manera de discusión o no esta contento con lo que realiza o simplemente uno no hace lo que quiere acusándola de todo lo que realiza esta mal, entre otras actitudes, hasta llegar sin darse cuenta hasta la segunda fase la explosión siendo esta la mas corta y dañina presentándose con agresiones física y/o psicológicas y muchas veces sexuales porque existen casos después de agredir a la victima el hombre desea tener relaciones en la cual la victima se niega por el momento que ha pasado de dolor, humillación , resentimiento hacia su pareja es ahí donde el agresor interviene con violencia forzándola a tener relaciones contra su voluntad, pasado esta etapa tan dañina la mujer se enoja cambia de comportamiento para su pareja donde el agresor nota este cambio momentáneo por que no lo atiende como antes, no hace lo que el le dice entonces surge la tercera etapa donde el agresor promete a no golpearla mas, haciéndola sentir culpable que ella tuvo la culpa de que la trate de esa manera.

2.2.12. Legislación Nacional Frente a la Violencia Familiar: Ley nº 26260

La Violencia Familiar en el Perú ha sido objeto de regulación jurídica en la última década del siglo XX. El 24 de noviembre de 1993 se publico la ley

26260, “Ley que establece la política del Estado y la sociedad frente a la violencia familiar “, noema legal que se promulga en medio de una importante producción normativa internacional de la que destacan dos temas importantes. La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer marca una pauta para la legislación nacional; y la declaración de San José de los derechos humanos, adoptada en la Conferencia Mundial de los derechos Humanos, en 1993.

La ley 26260 constituyó un hecho histórico en la temática de la mujer, y si bien es cierto estableció pautas muy genéricas para la denuncia de hechos de violencia familiar, fue la primera propuesta legislativa nacional sobre la materia. Cabe destacar que fuimos uno de los primeros países en producir una ley especial sobre violencia familiar, debiendo reconocer el importante papel que desempeñaron las organizaciones de mujeres en la dación de esta norma.

2.2.13. Política del Estado frente a la Violencia Familiar

“En el Perú en la década del 90, a iniciativa específicamente de grupos feministas surgen instituciones interesadas en defender a la mujer frente a la violencia generalizada (Manuela Ramos Tristán y otro), lo que lleva a que el estado también empiece a preocuparse por la incidencia de los casos de violencia familiar.

El Estado Peruano al reconocer que la violencia familiar es un problema de salud pública, orienta a la legislación anterior y promulga la ley N° 26260 ley

de protección frente a la violencia familiar en junio de 1997, en el que establece la política del estado y la sociedad. La violencia familiar que afecta principalmente a mujeres, niñas y niños es un atentado contra los derechos humanos fundamentales de la persona, uniendo esfuerzos de todos los sectores, en el año de la lucha contra la violencia familiar, se crea el Ministerio de la mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), es así que conjuntamente con el Ministerio de la Salud , del Interior, de Justicia y de Educación, han emprendido un esfuerzo colectivo a fin de fortalecer todas las acciones de sensibilización, prevención y atención de la violencia familiar que venían realizando, estos esfuerzos están dirigidos a mejorar la oferta de los servicios de atención a la violencia familiar a través de un trabajo integral multidisciplinario y multisectorial. (FLORES NANO, Lourdes, 1994, Pág. 4.)

En este sentido se observa que la política del Estado y la sociedad vienen creando instancias de atención para prevenir la violencia familiar, con ello se romper el silencio de la violencia familiar cotidiano, que fue un hecho, tal es así que se creó el programa nacional contra la violencia familiar y sexual mediante el D.S. N° 008- PROMUDEH. Del 26 de abril del 2001 que cuenta con centros de emergencia mujer, CEM. Dependiendo de la oficina de operaciones, son centros de atención integral y gratuita para víctimas de violencia familiar con la intervención de diferentes sectores del gobierno en la prestación de los servicios. Ofrece los siguientes servicios. Consultorio psicológico, Asesoría legal, Atención Policial, Servicio Social, medicina Legal y centros de conciliación extrajudicial para casos que no constituyen violencia familiar y Fiscalía Provincial de Familia.

La DEMUNA, esta bajo la responsabilidad del municipio y esta legado por un funcionario Municipal quien asume la labor de jefe de equipo de la DEMUNA, que esta integrado por el equipo de defensores personal técnico administrativo y colaboradores.

El Abogado es la persona que esta encargada de la dirección y funcionamiento de la DEMUNA, dicho funcionario muchas veces se limita solamente a atender casos a partir de que la victima hace su denuncia y luego realiza la conciliación explicando a ambas partes sus deberes y derechos.

Psicólogo. Esta profesional solo se limita atender algunos casos que requiere de atención especial y no cubre todo los casos que se presentan en función a la cobertura de los beneficiarios puesto que cada caso de violencia familiar requiere de atención Psicológica, para superar este tipo de problemas.

En el capitulo primero de la Constitución declara que la persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psicológica, física al bienestar y al desarrollo libre, en la persona humana con estos derechos no debe llevar una vida con violencia, pues nadie debe de maltratar moralmente ni físicamente a nadie, pero en realidad actual las familias viven en condiciones precarias e inhumanas, es mas no recibe educación para llevar una vida de paz y amor. A los niños desde el hogar se educa en forma diferenciada en cuanto a genero, a los varones los padres inculcan comportamientos machistas y a las niñas que las prepara para desarrollar actividades domesticas y para cuidar niños de esta

manera surge la desigualdad y la violencia. Los niños presencias actos de violencia en le hogar, sociedad y al televisión que se transmite violencia en todo los aspectos, pues nuestra niñez viene formándose en este ambiente y se repite la historia a través del tiempo de tal forma que la constitución política del Perú queda solo en texto escrito.

2.2.14. Marco Jurídico Legal sobre la Violencia Familiar.

En la vida cotidiana, los derechos de la persona se confunden con las situaciones violatorias de la misma, como las torturas sin razón, injusticias. Etc. Como también se confunde con el cumplimiento de lo que solo esta señalado por la ley, haciendo que se constituya en conflictos sociales y familiares, para analizar con mas claridad tenemos.

Es así que la ley N° 26260 de promoción frente a la violencia familiar que en su artículo 3º, a la letra.

“Artículo 3º.- Es política permanente del estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiendo desarrollarse con este propósito las siguientes acciones:

a.- Fortalecer en todos los niveles educativos, la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, del niño, del adolescente y de la mujer, de conformidad con la constitución política del Estado y los instrumentos internacionales ratificados por el Perú, para lo cual es necesario.

b.- Empezar campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señaladas, difundir los alcances de la presente ley y condenar los actos de violencia familiar.

c.- Así como promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de menores, mujeres y en general en asuntos familiares para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, de apoyo y tratamiento de víctimas de violencia y de agresores.

d.- Establecer Proceso Legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, caracterizados por el mínimo de formalismo y la tendencia a brindar las medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados, así como para facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos, por la Policía, ministerio Público y el Poder judicial.

e.- Promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de menores, de mujeres en general a los asuntos familiares para el desarrollo de labores preventivas y de contra sobre la ejecución de medidas cautelares, de apoyo y tratamiento de las víctimas de violencia y agresores

f.- Reforzar las actuales delegaciones policiales con unidades especializadas dotándolas de personal capacitada en la atención de los casos de violencia familiar. La Policía Nacional garantizará que la formación policial incluya capacitación integral sobre la violencia familiar y su adecuada atención.

g.- Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación y desarrollo de instrucciones para el tratamiento de agresores, a nivel Municipal.

h.- Capacita al personal policial, Fiscales, Jueces, Médicos Legistas, Agentes e Salud, Agentes de Educación y personal de las Defensorías Municipales, para que asuman el rol eficaz en la lucha contra la violencia familiar, las acciones dispuestas en el presente artículo serán coordinadas por el Ministerio de Promoción de la mujer y del desarrollo humano.

La Policía escucha la denuncia y registra conforme a la manifestación del interesado, pero que se queda en papel mas no hacen la visita domiciliaria, ni la detención del agresor si no muy rara vez y cuando se trata de un policía o de una persona conocida por ellos lo que hacen es proteger al agresor.

Con respecto a esta ley se muestra una clara confusión en donde los victimarios casi nunca dan su versión real de un delito y para hacer reconocer ello se tiene que someter a sanciones drásticas solo así se puede saber la verdadera información, lo cual no lo admite la ley, de esta manera entra en contradicción.

Declaraciones Internacionales.

Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena.

En Junio del 1993 se adhirieron a ella 88 naciones del mundo entre ellas el Perú, precisando en su recomendación dos conceptos fundamentales.

- Que la Violencia contra la mujer es discriminación violatoria del artículo 1° de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Que la violencia contra la mujer es una violación de derechos humanos, particularmente, los derechos a la vida, a no ser torturados o recibir un trato cruel, inhumano o degradante, a una protección igual ante el derecho humanitario en caso de conflicto armado nacional o internacional, a la libertad y seguridad de la persona, de la protección igual ante la ley, a la igualdad en la familia, al mas alto nivel de salud física y mental y a justa y favorables condiciones de trabajo.

Declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer. Adoptada por la **Asamblea General de las Naciones Unidas en Diciembre de 1993**, cuyos aspectos más importantes son:

- Una definición amplia y comprensiva de la expresión "Violencia contra la Mujer", que incluye el daño físico, sexual o psicológico que sufren las mujeres, incluyendo amenazas, coerción o arbitraria privación de la libertad que ocurre tanto en el ámbito publico como privado

- La consideración de que la violencia contra la mujer es violatoria contra los derechos arriba comentados.
- El deber de los Estados de condenar la violencia y adoptar políticas para su erradicación.

Declaración Adoptada en el IV Cumbre Mundial sobre la Mujer de Beijing.

Es la más reciente declaración para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, se reconoce que.

- Toda Mujer tiene derecho a una vida libre de Violencia tanto en el ámbito público como privado, (art. 3)
- La Violencia impide y anula el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. (art. 4 y 5)
- Derecho a una vida libre de violencia la no discriminación, la valoración y una educación libre de estereotipos y prácticas basadas en la inferioridad o subordinación. (Art. 6). Peralta Andía, Javier Rolando, Derecho de Familia en el Código Civil. Pág. 67, Cuarta Edición. EDEMSA, Lima Perú, 2008

MODIFICAN LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y AUMENTAN ARTÍCULOS EN CÓDIGO PENAL PARA SANCIONARLA

Según la **Ley N° 29282**, publicada en boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, se modifican 8 artículos del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, N° 26260, y se

aumentan las penas para delitos relacionados a violencia familiar en el Código Penal.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260

De acuerdo a la norma promulgada por el Congreso de la República, se incorpora el literal j) al artículo 2° del TUO de la Ley N° 26260, que incluye como sujetos de protección el parentesco en las uniones de hecho a “uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en las uniones de hecho”.

En el artículo 4° de la ley se precisa que los miembros de la Policía Nacional del Perú están impedidos de realizar cualquier tipo de acuerdo conciliatorio y tienen el deber de informar sobre sus derechos a las personas denunciantes, así como exhibir en un lugar visible los derechos de las víctimas de violencia familiar y la gratuidad de los servicios del Estado para estos casos.

También se incluye en el artículo 5°, que el Ministerio Público cuenta con un registro para los casos de violencia familiar en el que se debe consignar datos de la víctima y el agresor, tipificación del delito o falta, la existencia de delitos anteriores y otros datos necesarios para implementar un sistema de registro en violencia familiar.

En el artículo 10º, se señala que el Fiscal tiene un plazo de 48 horas para dictar las medidas de protección a las víctimas, añadiendo como medidas de protección: prohibición de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, suspensión de tenencia y de porte de armas, debiendo solicitar auxilio de la fuerza pública para la ejecución; asimismo, el Fiscal puede solicitar la detención del agresor al Juez Penal competente quien decreta la medida en el plazo de 24 horas.

En el artículo 21º se incluye el retiro del agresor del domicilio y/o impedimento temporal de visitas en caso de no cumplir con el tratamiento como medida de protección y señala que la rehabilitación debe acreditarse con la certificación del médico tratante.

Finalmente, el artículo 23º señala el plazo de 48 horas para que el Juez resuelva medidas cautelares solicitadas, el artículo 29º dice expresamente que los exámenes o pruebas complementarias para emitir diagnósticos de casos de violencia son gratuitos; mientras que en las disposiciones finales se norma que los profesionales y operadores de justicia no deben tener antecedentes judiciales por violencia familiar, además que el personal de centros educativos tiene la responsabilidad de denunciar hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de los que tomen conocimiento.

Modificación del Código Penal

La Ley N° 29282 también modifica el artículo 121-A° del Código Penal señalando penas entre cinco y ocho años para casos de lesiones graves a menores de catorce años, y entre seis y doce años cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y la persona agresora pudo prever el resultado.

A su vez, se incorpora el artículo 121-B, que sanciona las formas agravadas de lesiones por violencia familiar con penas de cinco a diez años y remoción de la patria potestad, aumentando la penas de seis a quince años cuando el hecho es seguido de muerte.

El artículo 122-A° señala penas entre tres y seis años para casos de lesiones leves a menores de catorce años, y entre cinco y nueve años cuando estos hechos tengan como consecuencia la muerte de la víctima.

Se incorpora el artículo 122-B°, con el título de formas agravadas a lesiones leves por violencia familiar, con penas de tres a seis años y suspensión de la patria potestad cuando el daño requiera de diez a treinta días de asistencia o descanso, y con penas de seis a doce años cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión.

El último artículo de la Ley N° 29282 incorpora a la violencia familiar como agravante para hecho de "Lesión dolosa y culposa" previsto en el artículo

441º del Código Penal. Lima, 27 de noviembre de 2008 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Programa nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, <http://www.mimdes.gob.pe/pncvfs/>, F. 10/12/08, h. 10:30

2.2.15. Operadores de Justicia Involucrados en la Atención de la Violencia Familiar.

La aplicación de la ley N° 26260, trajo consigo, medidas necesarias a fin de implantar acciones de prevención y atención de violencia familiar. (TÚO Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, D.S. n° 006-97-JUS, Lima, 25 de Junio de 1997).

a.- Policía Nacional.- Los dos aspectos básicos en los que se centraba la investigación policial en esta primera versión de la ley eran:

- Recibir preferentemente las denuncias
- Realizar las investigaciones preliminares correspondientes
- Practica de notificaciones correspondientes
- En caso de flagrancia delito o de muy grave peligro de su perpetración la policía esta facultada para allanar el domicilio del agresor.
- Podrá conducir con grado de fuerza al denunciado renuente a la delegación policial.
- Remitir el atestado policial al juez de Paz o Fiscal Provincial Penal según corresponda y al Fiscal de la Familia.
- La parte interesada podrá pedir copia del atestado para los efectos que considere pertinente.

b.- Ministerio Público.

- Conocimiento y acciones iniciales del Fiscal Provincial
- Medidas de protección inmediata
- Realizar solicitud de medidas cautelares
- El Fiscal goza de la potestad de libre acceso a los lugares públicos o privados donde existe peligro de perpetración o violencia o esta se haya producido
- Conciliar ante el Fiscal Provincial
- Corresponde además al ministerio Público en su función tuitiva visitar periódicamente las dependencias policiales para conocer sobre la existencia de denuncias de violencia familiar e intervenir de oficio cuando corresponda.

La conciliación sigue siendo considerada una de las alternativas de solución de conflictos, sin embargo sus propias características de la violencia familiar la conciliación de esta materia fue demostrada su ineficacia y serias omisiones en la ley que hacían necesarias algunas precisiones, como los aspectos sobre lo que era procedente la situación en la que deban las partes en conflicto juego de la conciliación cabe señalar que el Poder Judicial es la institución para el tratamiento de los problemas ocasionados por la violencia familiar, sin embargo la crisis en que se encuentra no posibilita a que las víctimas de violencia acudan por la desconfianza y por los tramites y por los tramites burocráticos que dificultan una resolución y/o prevención de este problema que es

considerado como la base que dificulta cualquier otro programa de carácter social y que es advertido por el Banco Mundial como medida Macro Continental. (TESIS: Noelia Yanina Hervas Medina, "Violencia Familiar contra la Mujer, Casos de la Comisaría de Tacna 2003", 2004, *Trabajado Social, Universidad Nacional del Altiplano Facultad de trabajo Social, Pág. 30*).

2.2.16. El Alcoholismo

El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva y a menudo mortal; es un trastorno primario y no un síntoma de otras enfermedades o problemas emocionales. La OMS, define el alcoholismo como la ingestión diaria de alcohol superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre (una copa de licor o un combinado tiene aproximadamente 40 gramos de alcohol, un cuarto de litro de vino 30 gramos y un cuarto de litro de cerveza 15 gramos). El alcoholismo parece ser producido por la combinación de diversos factores fisiológicos, psicológicos y genéticos. Se caracteriza por una dependencia emocional y a veces orgánica del alcohol, y produce un daño cerebral progresivo y finalmente la muerte.

El alcoholismo afecta mas a los varones adultos, pero esta aumentando su incidencia entre las mujeres y los jóvenes. El consumo y los problemas derivados del alcohol están aumentando en todo Occidente desde 1980, incluyendo Estados Unidos, la Unión Europea y los antiguos países del este, así como en los países en vías de desarrollo.

Es un hecho bien establecido que el consumo crónico de alcohol genera patologías de distinta entidad, en el organismo (incapacidades físicas), psicológicas (depresión) y sociales (accidentes, homicidios).

Ante la pregunta: "¿Cuándo una persona es alcohólica? Sucede que es difícil de responder. Marcar el límite entre lo normal y lo patológico resulta complejo. Algunos que beben en forma moderada y se emborrachan de vez en cuando se los denomina bebedores sociales.

Otros beben en forma excesiva aunque no siempre lo reconocen. Su exceso se manifiesta por la frecuencia, o las consecuencias sociales, económicas y médicas. Estos son bebedores excesivos. Al beber originan dificultades personales, sociales y no reconocen que el alcohol es la raíz del problema. No todos los bebedores excesivos son alcohólicos, aunque es probable que la mayoría llegue a esa etapa.

Los alcohólicos son personas dependientes al alcohol, esto significa que no pueden dejar de beber en forma espontánea. Cuanto mayor es la necesidad de beber, más difícil les resulta abandonar el consumo. Internet
"WWW.ALCOHOLISMO.COM"

Además, generalmente sufren síntomas de abstinencia que implican efectos físicos y mentales negativos de corta duración que sobrevienen cuando se interrumpe el consumo de alcohol.

Hay dos factores que determinan que una persona sea alcohólica. El primero se relaciona con la bebida reiterada y cantidades excesivas de alcohol; y el segundo con los daños físicos, psicológicos, sociales que resultan de la bebida.

2.2.17. Clasificación: Tipos de Alcohólicos

2.2.17.1. Abstemios.

Los bebedores que no responden, quienes o bien no disfrutan o muestran un desagrado activo al gusto y a los efectos del alcohol y en consecuencia, no tiene interés en repetir la experiencia.

No bebedores preocupados, que no solamente se abstienen si no que buscan el persuadir o coaccionar a otros que comparten su abstinencia.

2.2.17.2. Bebedores Sociales.

Beben con sus amigos. El alcohol es parte de su proceso de socialización, pero no es esencial, y no toleran una embriaguez alteradora, esta es rara, puede ocurrir sólo durante una actividad de grupo, tal como una boda, una fiesta, etc., momento en que se permite bebida en exceso.

2.2.17.3. Alcohólicos Sociales.

En comparación se intoxican con frecuencia, pero mantienen ciertos controles de su conducta. Prevén las ocasiones que requieren, de modo rutinario, toman un <<par>> antes de volver a casa. Un alcohólico social encontrará tiempo para una copa por lo menos, antes de la cena. Es probable que poco después de ésta se quede dormido. Su bebida no interfiere en su matrimonio ni interfiere gravemente en su trabajo.

2.2.17.4. Alcohólicos.

Se identifica por su gran dependencia o adicción de alcohol y una forma acumulativa de conductas asociadas con la bebida.

2.2.18. Síntomas:

Tolerancia de los efectos del alcohol.

- Necesidad diaria o frecuente de alcohol para su función diaria.
- Pérdida de control con incapacidad de interrumpir o reducir el consumo de alcohol.
- Bebedor solitario.
- Dar excusas para beber.

- Episodios de pérdida de memoria asociados al consumo de alcohol
- Episodios de violencia asociados al consumo de alcohol.
- Deterioro en las relaciones sociales y familiares y en la responsabilidad laboral.
- Absentismo laboral.
- Hostilidad al hablar de la bebida.
- Negarse a la ingesta de alimento.
- Negar la apariencia física.
- Nauseas. Vómitos.
- Vacilación por las mañanas.
- Dolor abdominal.
- Calambres.
- Entorpecimiento y temblores

2.2.19. Tratamiento.

Presenta una complejidad especial, dada la frecuente tendencia a la recaída.

Este debe ser integral:

2.2.19.1. En el Aspecto Físico, Neurológico y Nutricional

Ya que el alcohol pudo haber causado daños en estos niveles (déficit de vitaminas, a daño neuronal, gástrico).

2.2.19.2. Aspectos Psicológicos

Saber descubrir y desmontar las maniobras defensivas pues el alcohólico se muestra cordial y amistoso, pero es desconfiado y tiende a mentir.

2.2.19.3. La Familia

El apoyo de la familia será de gran importancia para la rehabilitación.

2.2.19.4. Sociedad.

Las circunstancias sociales influirán mucho, pues si esta en un ambiente plagado de alcohol será un poco mas tardía la recuperación.

El tratamiento puede ser ambulatorio o recurrir de hospitalización durante crisis severas.

La psicoterapia de grupos de alcohólicos, la cual ha tenido aceptable eficacia curativa. Se basa en apoyo mutuo, en el reconocimiento y la aceptación de las desagradables consecuencias médico-sociales debidas a la excesiva ingestión de sustancias alcohólicas

2.2.20. Consecuencias del Alcohol en el Trabajo.

Ha menudo se manifiesta en:

- Retraso frecuente de la llegada al trabajo.
- Ausencia frecuente los días después de fiesta o al menos lentitud, torpeza en el trabajo.
- Desapariciones frecuentes del puesto sin justificación previa.
- Pequeño absentismo por enfermedades menores: catarros, gripes, o por pequeños accidentes ocurridos con periodicidad en el trabajo, fuera de él, en ruta.
- Variaciones marcadas de humor, cóleras, pérdidas del interés por el trabajo
- Baja de la productividad
- Destrozo o mal uso del material
- Deterioro de la calidad del producto fabricado
- Disminuye el ritmo de producción donde está colocado

- Despido por actos del Alcohol

La absorción del alcohol por el organismo esta determinada por varios factores: la graduación o concentración de alcohol de la bebida; la presencia de comida en el estomago; el peso del individuo (menor peso implica mayor absorción); el sexo (las mujeres son más sensibles); y la habituación (estados avanzados de alcoholismo reducen la tolerancia al alcohol) entre otros.

Se pueden considerar dos tipos de intoxicación debida al consumo de alcohol: La Intoxicación Aguda es la ocasionada por la ingestión masiva de alcohol y la Intoxicación Crónica, provocada por intoxicaciones agudas repetidas o por un excesivo y continuado consumo de alcohol.

2.2.21. Los Efectos, según la Cantidad, pasan por sucesivas fases

- **Fase prodrómica** (0,25 gr./l -0,3 gr./l). En ella el individuo percibe un cambio en su estado mental. Determinadas pruebas psicomotrices y de aptitud han revelado alteraciones que afectan a la percepción de los sentidos y una disminución de los reflejos.
- **Fase de excitación** (0,3 gr. / 1,5 gr./l). En ella se produce una perdida de la inhibición y la perdida del autocontrol, con parálisis progresiva de

los procesos mentales más complejos. Este es el primer estado que puede comportar cambios de personalidad.

- **Fase de incoordinación** (1,5 gr. /l - 3 gr./l), caracterizada por temblor, confusión mental, incoordinación motriz lo que provoca generalmente que la persona acabe por dormirse.

- **Fase de coma etílico y muerte.** (+3gr./l).

(http://www.cienciapopular.com/n/Medicina_y_Salud/Los_Efectos_del_Alcohol/Los_Efectos_del_Alcohol.php hora 11:00am, 24/01/08).

- **Efectos Físicos**

El alcohol no está expuesto a ningún proceso de digestión por lo que en su mayoría pasa primero al intestino delgado para después ser absorbido por el torrente sanguíneo. Solo una pequeña parte llega directamente a la sangre a través de las paredes estomacales. En la sangre el alcohol es metabolizado (descompuesto para ser eliminado o aprovechado por el organismo) mediante el proceso de oxidación. Es decir, se fusiona con el oxígeno y se descompone de modo que sus elementos básicos abandonan el cuerpo de forma de bióxido de carbono y agua. El primer lugar de oxidación es el hígado, el cual descompone aproximadamente el 50% del alcohol ingerido en una hora. El resto permanece en el torrente sanguíneo hasta ser eliminado lentamente.

- **Efectos Psicológicos**

El alcohol afecta en primer lugar al Sistema Nervioso Central y su ingerencia excesiva y prolongada puede provocar daño cerebral. Popularmente se cree que el alcohol incrementa la excitación, pero en realidad deprime muchos centros cerebrales. La sensación de excitación se debe precisamente a que al deprimirse algunos centros cerebrales se reducen las tensiones y las inhibiciones y la persona experimenta sensaciones expandidas de sociabilidad o euforia. Por eso se dice, que el alcohol "anestesia la censura interna". Sin embargo, si la concentración de alcohol excede ciertos niveles en la sangre interfiere con los procesos mentales superiores de modo que la percepción visual es distorsionada, la coordinación motora, el balance, el lenguaje y la visión sufren también fuertes deterioros. Fuertes cantidades de alcohol reducen el dolor y molestias corporales e inducen al sueño. Pero su uso continuo irrita las paredes estomacales llegando incluso a desarrollarse úlceras. Adicionalmente tiende a acumularse grasa en el hígado, interfiriendo con su funcionamiento. En alcohólicos crónicos se provocan graves trastornos cerebrales, hepáticos (cirrosis) y cardiovasculares (aumenta la presión sanguínea y con ello el riesgo de un infarto). Incluso, está demostrado que el alcohol incrementa el nivel de los triglicéridos (grasa no saturada o vegetal en las arterias) y con ello también el riesgo de un infarto. Finalmente, como es ampliamente conocido, el alcohol provoca adicción física y dependencia psicológica.

¿Que daños provoca el alcohol en el organismo? En un momento dado depender de su concentración en la sangre que a su vez es determinada por

los siguientes factores: cantidad ingerida en un periodo de tiempo, presencia o ausencia de alimentos en el estomago que retengan el alcohol y reduzcan su Tasa de absorción, peso corporal, y eficiencia del hígado de la persona que lo ingiere. (<http://www.monografias.com/trabajos/alcoholismo/alcoholismo.shtml>, efectos del alcohol, 22/10/07, h. 9:31 am.

2.2.22. Comentarios sobre la Modificatoria de la Ley de Violencia Familiar.

El 27 de noviembre de 2008, el Gobierno Nacional promulgo la Ley N° 29282, por la que se modifican varios artículos del TUO de la Ley de protección frente a la violencia familiar y del Código Penal Peruano. Dicha modificatoria a agregado una nueva obligación legal a los profesionales de la salud, en relación con la asistencia medica de pacientes de menores de edad que sean atendidos como consecuencia de actos de violencia familiar, e incorpora nuevos tipos penales agravados para las lesiones por violencia familiar.

La modificatoria determina obligaciones de los profesionales de la salud, el deber de denunciar ante la autoridad competente, cuando por razón de ejercicio de su profesión conozca de un caso de violencia familiar a través de la asistencia medica a niños, niñas y adolescentes.

Dicha ley incorpora expresamente como delito en el código penal las lesiones que se produzcan como consecuencia de los actos de violencia familiar que requiera un descanso mayor a 10 días.

De mayor relevancia para los médicos que a diferencia de lo establecido en la ley general de salud, la obligación no se limita a poner en conocimiento

del hecho a la autoridad competente, sino que en la modificatoria se exige a los médicos denunciar el hecho bajo responsabilidad.

LEY N° 26260

TEXTO UNICO ORDENADO de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 006-97-JUS, publicado el 27-06-97.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO;

Ha dado la Ley siguiente:

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Por la presente Ley, se establece la política del Estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que corresponden.

Artículo 2.- Constituyen manifestaciones de violencia familiar los actos de maltrato físico y psicológico, entre cónyuges, convivientes o personas, que hayan procreado hijos en común aunque no convivan y, de padres o tutores a menores de edad bajo su responsabilidad. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 2.- A los efectos de la presente Ley, se entenderá por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre:

- a. Cónyuges
- b. Convivientes
- c. Ascendientes
- d. Descendientes
- e. Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; o
- f. Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales."

Artículo 3.- Conceptúase como objetivo de la política estatal la desaparición de la violencia familiar, pudiendo desarrollarse con ese propósito las siguientes acciones:

(*) Texto modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 3.- Es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiendo desarrollarse con este propósito las siguientes acciones:"

a) Fortalecer en la formación escolar y extraescolar la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer y el menor, de conformidad con la Constitución Política del Estado y las Convenciones Internacionales ratificadas por el Perú. (*)

(*) Literal modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"a) Fortalecer en todos los niveles educativos, la enseñanza de los valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, del niño y adolescente y de la familia, de conformidad con la Constitución Política del Estado y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Perú."

b) Empezar campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señalada, difundir los alcances de la presente Ley y condenar los actos de violencia familiar;

c) Promover el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección.

d) Establecer mecanismos legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, mediante procedimientos caracterizados por el mínimo de formalismo y, la tendencia a brindar medidas cautelares. (*)

(*) Literal modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"d) Establecer procesos legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, caracterizados por el mínimo de formalismo y la tendencia a brindar medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados, así como, para facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial."

e) Promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de menores, mujeres y en general a los asuntos familiares, para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, de apoyo y tratamiento de víctimas de violencia y agresores.

f) Instituir Comisaría de Mujeres en las localidades del país donde así se justifique y reforzar las actuales dependencias policiales con personal especializado en la atención de los casos de violencia familiar. (*)

(*) Literal modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"f) Reforzar las actuales delegaciones policiales con unidades especializadas dotándolas de personal capacitado en la atención de los casos de violencia familiar.

La Policía Nacional garantizará que, la formación Policial incluya en la currícula y en el ejercicio de la carrera, capacitación integral sobre la violencia familiar y su adecuada atención."

g) Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación y desarrollo de instituciones para el tratamiento de agresores, a nivel municipal.

h) Capacitar al personal policial y a fiscales y magistrados de la República, para que asuman un rol eficaz en la lucha contra la violencia familiar. (*)

(*) Literal modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"h) Capacitar al personal Policial, fiscales, jueces, médicos legistas, agentes de salud, agentes de educación y personal de las Defensorías Municipales, para que asuma un rol eficaz en la lucha contra la violencia familiar. Las acciones dispuestas en el presente Artículo serán coordinadas por el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano."

Los Ministerios de Educación, Justicia y del Interior son los encargados de coordinar las acciones referidas en el presente artículo.

CAPITULO SEGUNDO

COMPETENCIA

Artículo 4.- Corresponde intervenir frente a actos de violencia familiar a:

- a) La Policía Nacional;
- b) El Ministerio Público; y,
- c) El Poder Judicial (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 4.- Las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente, podrán, en ejercicio de sus atribuciones, llevar adelante audiencias de conciliación destinadas a resolver conflictos originados por violencia familiar."

Artículo 5.- La Policía Nacional, mediante las Comisarías de Mujeres o de Menores, y en todo caso a través de personal especializado, recibe preferentemente las denuncias y realiza las investigaciones preliminares correspondientes. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 5.- La Policía Nacional en todas las delegaciones Policiales, recibirá las denuncias por violencia familiar y realizará las investigaciones preliminares correspondientes.

Las denuncias podrán ser presentadas en forma verbal o escrita.

La investigación policial se sigue de oficio, independientemente del impulso del denunciante y concluye con un parte o atestado que contiene los resultados de la investigación. Durante la misma, pueden solicitarse los informes necesarios para el esclarecimiento de los hechos. La Policía Nacional, a solicitud de la víctima brindará las garantías necesarias en resguardo de su integridad.

En caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración la Policía Nacional está facultada para allanar el domicilio del agresor. Podrá detener a éste en caso de flagrante delito y realizar la investigación en un plazo máximo de 24 horas, poniendo el atestado en conocimiento de la fiscalía provincial penal que corresponda.

De igual manera, podrá conducir de grado o fuerza al denunciado renuente a concurrir a la delegación Policial.

El atestado Policial será remitido al Juez de Paz o Fiscal Provincial en lo Penal, según corresponda, y al Fiscal de Familia, para ejercer las atribuciones que le señala la presente ley.

La parte interesada podrá igualmente pedir copia del atestado para los efectos que considere pertinente o solicitar su remisión al juzgado que conociere de un proceso sobre la materia o vinculado a ésta."

Artículo 6.- Para tal efecto, el Ministerio del Interior expedirá formularios tipo, para facilitar las denuncias y asimismo, cartillas informativas de difusión masiva. Asimismo dispondrá la capacitación de personal especializado en la Policía Nacional, para la atención en lo dispuesto en esta Ley.

DE LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 7.- El Ministerio Público mediante el Fiscal Provincial Civil de turno, intervendrá procurando permanentemente la conciliación de las parejas y demás familiares en conflicto pudiendo tomar las medidas cautelares que correspondan. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 7.- El Fiscal Provincial de Familia que corresponda, dará trámite a las peticiones que se formulen verbalmente o por escrito en forma directa por la víctima de violencia, sus familiares, cualquiera de los mencionados en el

Artículo 2 de esta ley o tratándose de menores cualquier persona que conozca de los hechos, o por remisión del atestado de las delegaciones Policiales. También podrá actuar de oficio ante el conocimiento directo de los hechos."

A. MEDIDAS DE PROTECCION INMEDIATAS

Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal pueda dictar las medidas de protección inmediatas que la situación exija. Para el ejercicio de su función, el Fiscal gozará de la potestad de libre acceso al lugar donde se haya perpetrado la violencia. Si la seguridad de la víctima o de su familia requiriera de una decisión jurisdiccional, solicitará las medidas cautelares pertinentes al Juez Especializado de Familia, las que se tramitarán como Medidas Anticipadas fuera de proceso, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 635 y siguientes del Código Procesal Civil. Es especialmente procedente la solicitud de una asignación anticipada de alimentos. Las medidas cautelares se concederán sin el requisito de contracautela.

El Fiscal de Familia debe poner en conocimiento del Juez de Familia las medidas de protección adoptadas.

Las medidas de protección inmediatas que pueden ser adoptadas a solicitud de la víctima incluyen, sin que la enumeración sea limitativa, el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acoso a la víctima, suspensión temporal de visitas, inventario sobre sus bienes y otras medidas de protección inmediata que garanticen su integridad física, psíquica y moral.

B. CONCILIACION

El Fiscal convocará a la víctima y al agresor a audiencia de conciliación, para buscar una solución que permita el cese de los actos de violencia. Son nulos los acuerdos que legitimen los actos de violencia y aquellos referentes a la renuncia de los derechos de la víctima. Para dicha conciliación, podrá requerirse del apoyo psicológico correspondiente.

El Fiscal está obligado a suspender la conciliación, cuando la víctima experimente temor ante coacción presente o eventual y se sienta en una situación de inseguridad o se desista de participar en ella. El proceso sólo se reinicia tomándose las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de la víctima.

La citación al agresor se efectuará bajo apercibimiento de ser denunciado por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en caso de incomparecencia a que se refiere el Artículo 368 del Código Penal.

El acta de conciliación, tendrá los efectos previstos en el Artículo 328 del Código Procesal Civil.

El incumplimiento de la conciliación concede al Fiscal el derecho de recurrir al Juez de Familia, para exigir judicialmente su ejecución.

C. LEGITIMIDAD PROCESAL

No habiéndose alcanzado la conciliación o por frustración de la misma, el Fiscal interpondrá demanda ante el Juez de Familia, la que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la presente Ley."

Artículo 8.- Corresponde además, al Ministerio Público en su función tuitiva visitar periódicamente las dependencias policiales para conocer sobre la existencia de denuncias sobre violencia familiar, e intervenir de oficio cuando corresponda conforme esta Ley.

DE LA INTERVENCION JUDICIAL

INTERVENCION DEL JUEZ CIVIL

Artículo 9.- Corresponde indistintamente al Juez Civil de Turno del lugar de residencia del peticionario, o del agresor, o del último domicilio de la pareja, o del lugar de la agresión, el conocimiento de los procesos.

Los procesos que correspondan conforme a esta Ley tienen tramitación sumarísima, estando facultado el Juez para dictar las providencias más convenientes para la pacificación y erradicación definitiva de toda clase de violencia pudiendo ordenar, llegado el caso, la suspensión temporal de la cohabitación y hasta de toda clase de visitas a la persona agraviada. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 9.- Corresponde el conocimiento de los procesos al Juez Especializado de Familia del lugar donde domicilia la víctima o del lugar de la agresión, indistintamente.

A. LEGITIMIDAD PROCESAL

El proceso se inicia por demanda:

- a) De la víctima de violencia o su representante.
- b) Del Fiscal de Familia

B. PROCEDIMIENTO

Las pretensiones sobre Violencia Familiar se tramitan como Proceso Único, conforme a las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes, con las modificaciones que en esta ley se detallan.

C. EFECTOS DE LA SENTENCIA

La resolución judicial que pone fin al proceso determinará si ha existido o no violencia familiar y establecerá:

a) Las medidas de protección en favor de la víctima pudiendo ordenar entre otras, la suspensión temporal de la cohabitación, la salida temporal del agresor del domicilio, la prohibición temporal de toda clase de visitas por parte del agresor, además de cualquier otra forma de acoso para la víctima, entre otras, conforme lo prescribe el último párrafo del literal a) del Artículo 7 de esta Ley.

b) El tratamiento que debe recibir la víctima, su familia y el agresor, si se estima conveniente.

c) La reparación del daño.

d) El establecimiento de una pensión de alimentos para la víctima, cuando corresponda legalmente, si a criterio del juzgado ello es necesario para su subsistencia.

En atención a la función tuitiva de este proceso, el Juez puede agregar a su decisión los mandatos que aseguren la eficacia de las pretensiones exigidas y los derechos esenciales de la víctima.

D. EJECUCION FORZOSA

En caso de incumplimiento de las medidas decretadas, el Juez ejercerá las facultades coercitivas, contempladas en los Artículos 53 del Código Procesal Civil y 205 del Código de los Niños y Adolescentes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, a que hubieran lugar.

E. MEDIDAS CAUTELARES Y CONCILIACION

El Juez podrá adoptar medidas cautelares anticipadas sobre el fondo, desde la iniciación del proceso y durante su tramitación, sujetándose en tal caso, a lo previsto por el Código Procesal Civil. Podrá ejercer igualmente la facultad de conciliación, en los términos previstos por el literal b) del Artículo 7 de la presente Ley."

Artículo 10.- Están legitimados para solicitar protección a favor de la víctima de violencia familiar:

a) La propia víctima;

b) Cualquiera de los padres del menor maltratado;

- c) Parientes consanguíneos del afectado;
- d) El Ministerio Público; y,
- e) Indistintamente, cualquier persona que conozca de los actos de agresión. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 10.- Si el Juez Penal adopta en el proceso respectivo medidas cautelares de protección a la víctima, no procederá solicitarlas en la vía civil.

Las medidas de protección civil, pueden sin embargo, solicitarse antes de la iniciación del proceso, como medidas cautelares fuera de proceso."

INTERVENCION DEL JUEZ EN MATERIA PENAL

Artículo 11.- Dictado el auto apertorio de instrucción por hechos tipificados como delitos y que se relacionan con la violencia familiar, corresponde al Juez dictar de oficio las medidas cautelares que señala la presente Ley, así como, según la naturaleza o gravedad de los hechos, o su reiteración, disponer la detención del encausado.

INTERVENCION DEL JUEZ DE MENORES

Artículo 12.- La intervención del Juez de Menores se sujeta a lo dispuesto por el Código de los Niños y Adolescentes. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 12.- Cuando el Juez en lo Penal o el de Paz Letrado, conozcan de delitos o faltas cuyo origen sean hechos de violencia familiar, están facultados para adoptar todas las medidas de protección que señala la presente ley.

Las medidas referidas en el párrafo anterior, podrán adoptarse desde la iniciación del proceso, durante su tramitación y al dictar sentencia, aplicando en lo que fuere pertinente, lo dispuesto por el Código Procesal Civil. Podrán imponerse igualmente como restricciones de conducta, al momento de ordenar la comparecencia del inculpado y al dictar sentencia bajo apercibimiento de ordenar detención en caso de incumplimiento."

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROCESOS

Artículo 13.- Los antecedentes y documentación correspondiente a los procesos se mantendrán en reserva, salvo para las partes, letrados y expertos intervinientes. Las actuaciones tenderán a ser privadas.

Artículo 14.- Los Jueces pueden solicitar colaboración a todas las organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de menores, mujeres y familia, a los efectos de que se brinde asistencia a las personas afectadas por los hechos denunciados y para que coadyuven en la aplicación y control de las medidas cautelares que contempla la Ley. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26763, publicada el 25.03.97, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 14.- La Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial pueden solicitar la colaboración a todas las instituciones públicas o privadas para la evaluación física y psicológica de las víctimas de violencia, agresores y de su entorno familiar; para la asistencia de víctimas de violencia y su familia; y, para la aplicación y control de las medidas que contempla la presente ley.

Los certificados que expidan los Establecimientos de Salud del Estado tienen pleno valor probatorio en los procesos sobre Violencia Familiar, la expedición de dichos certificados es gratuita.

También lo tendrán los certificados que expidan instituciones privadas, con las que el Ministerio Público, y el Poder Judicial celebren Convenios, para la realización de determinadas pericias."

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.- Derógase las disposiciones que se opongan a esta Ley.

Artículo 16.- La presente Ley rige desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA

Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventitres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

Presidente del Consejo de Ministros y

Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales

Internacionales.

FERNANDO VEGA SANTA GADEA

Ministro de Justicia.

2.3. Definición de Términos (marco conceptual)

2.3.1. Tipos de Familia de Acuerdo a su Estructura

- Familia Nuclear

Formada por un hombre una mujer y sus hijos socialmente reconocidos sea sugerido que la familia nuclear es la forma universal de las relaciones familiares y cumple siempre funciones sexuales reproductivas, económicas, productivas, son aquellos que tiene jefe de hogar cónyuges con o sin hijos o solo jefes con hijos.

- Familia Compuesta

Denota un grupo concreto formado por familias nucleares y organizado como un desarrollo de estas, pueden darse como jerarquización entre la familias nucleares que forman la familia compuesta, un a familia compuesta no vive necesariamente el mismo hogar pero se puede dar la convivencia varias unidades, en el interior de la casa, conservándose el rasgo de la independencia del "fogón propio" son aquellos que igual que los nucleares y extendidos mas otras personas que no son parientes "excluidos los trabajadores domésticos".

- Familia Conjunta

Existe una familia conjunta cuando dos o mas parientes por línea directa y del mismo sexo, junto con sus conyugues y descendientes compartan una misma vivienda y están sujetos a una misma autoridad o cabeza de familia, las familias conjuntas surgen cuando los miembros mas jóvenes llevan a sus esposas al hogar de los padres en lugar de formar hogares independientes.

- Familia Extensa

Es la modalidad de familia conjunta en la que asentamiento es disperse, es decir los miembros de los grupos constitutivos de una familia extensa no viven todos en una misma vivienda, aunque suelen residir cerca uno de otro este grupo es portador de una tradición, Son aquellos que tienen jefe y de cónyuges con o sin hijos o solo jefe con hijos, mas otros parientes.

2.3.2. Tipo de Familia de Acuerdo a sus Características

1.- FAMILIA PATRIARCAL

La pareja en este tipo de familia presenta las siguientes características:

- **La mujer:** Se asume que "naturalmente" es la principal responsable de las (áreas domésticas, aun cuando ella aporte económicamente (doble jornada de trabajo laboral). /se manifiesta una sumisión frente a las decisiones del marido, aunque es autoridad en aquellas que le son delegadas por el marido. Se somete sexualmente puesto que considera debe cumplir con el marido.
- **El varón:** Asume como el principal responsable del mantenimiento económico de la familia, aun cuando la mujer aporte económicamente, no colabora ni en las tareas domésticas ni en la crianza de los hijos (en algunos casos ayuda), es el jefe de familia y autoridad indiscutible; delega algunas decisiones en la mujer, pero esta es considerada como una menor de edad digna de protección y en caso de desobediencia puede ser maltratada. En la relación sexual prima el principio "debito conyugal" es decir es asumida como un derecho sobre la mujer.

2.- FAMILIA DEMOCRÁTICA O COMPAÑERA

La pareja en este tipo de familia presenta las siguientes características:

- Ambos son responsables del mantenimiento económico del hogar, ambos ocupan de atender los quehaceres domésticos y educar a los hijos. Las labores son compartidas.
- El ejercicio de la autoridad es compartida las decisiones son tomadas por consenso o ellas son fruto de un proceso de negociación y de mutuas concesiones.
- Las relaciones sexuales son de un encuentro amoroso libre u voluntario de la pareja.

3.- FAMILIA DESTRUCTORA O MACHISTA

Es llamada destructora porque destruye a sus miembros. La mujer y sus hijos sufren constantemente maltrato físico y/o psicológico en cual redunda en una baja autoestima. Presenta una sobre carga de trabajo par a la mujer, en este caso por ser ella la única que asegura el sostenimiento económico del hogar y la única responsable del desarrollo de los quehaceres del hogar. En esta forma familiar los hijos son victimas de maltratos (tanto del padre como de la madre quien reproduce la violencia de la cual ella y sus hijos son objeto) y frecuentemente se/presentan casos de abuso sexual al interior de la familia de la misma.

La pareja en esta forma familiar presenta las siguientes características:

- El varón gasta sus ingresos en si mismo y en sus amigos lo que sobra es entregada a la familia.

- Explota a la mujer no realiza quehaceres domésticos ni participa en la atención de los hijos.
- Está supuesto al maltrato y al chantaje para hacerse obedecer relaciones sexualmente cuando place sin tomar en cuenta los deseos de la mujer.
- Esta dispuesto a la violación se ella sí resiste.

La mujer se encarga de la atención del hogar, las tareas domesticas y crianza de los hijos sin ayuda del marido. Además trabaja para solventar los gastos de la casa. Es sumisa, obedece en todo al marido por temor al maltrato o ser abandona por él. Acepta sexualmente al marido para no ser maltrata físicamente o sede a el frente al miedo del abandono, solo pone cierta resistencia ante temor de quedar otra vez embarazada.

La relación que existe con el objeto de intervención, en una familia el hombre tiene el poder y hace lo que a el le plazca, porque simplemente la mujer depende económicamente, este es un factor muy importante en el hogar, el hombre conoce la debilidad de su pareja y por ello que hace lo que quiere, este problema normalmente se presente en todos los sectores sociales. La violencia es aceptado por la mujer, porque muchas veces conviven a temprana edad, obligación de los padres entre otras razones que dan origen a este tipo de violencia familiar, la cual pertenece a la familia nuclear porque esta conformado por padre, madre e hijos.

2.3.3. Tipos de Maltratos:

- **Maltrato Infantil:** es cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores.
- **Maltrato Físico:** se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamiento, etc.), que no es accidental y que provoca un daño físico o enfermedad en un niño o adulto. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. El maltrato físico no se asocia a ningún grupo étnico, si no que se manifiesta en todas las clases sociales, religiones y culturas.
- **Maltrato Sexual:** se refiere a cualquier implicación de niños, adultos, adolescentes, dependientes o inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y para los cuales son incapaces de dar un consentimiento informado. En el caso de los niños es el tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor, con el objetivo de lograra excitación y/o gratificación sexual. La intensidad del abuso puede variar de la exhibición sexual a la violación. De todas las formas es abuso, el abuso sexual es el más difícil de reconocer y aceptar. Según estadísticas que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 8 niños serán sexualmente abusados antes de llegar a los 16 años. En más del 90% el abusador será masculino y en más del 80% de los casos el abusador será una persona conocida por el niño. En la mayoría de los casos los niños nunca comunican lo que está ocurriendo. Los niños no inventan historias acerca de su propio abuso

sexual, por eso en la medida de que el niño se anima a decirlo, es preciso creerles.

- **Abuso y Abandono Emocional:** generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, como por ejemplo insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono. También aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas infantiles por parte de algún miembro de la familia. Provoca graves trastornos psicológicos. En el caso de los niños, los padres muchas veces abusan emocionalmente de sus hijos basados en buenas intenciones. Pero a partir de esas buenas intenciones pueden presionarlos o avergonzarlos al punto de crearles un sufrimiento emocional crónico. Mientras que el abandono emocional puede ser desde un lugar pasivo, sin brindar afecto, apoyo y la valoración que todo niño necesita para crecer psicológicamente sano. Se refiere a la falta de respuesta a las necesidades de contacto afectivo del niño; una constante indiferencia a los estados anímicos del niño.
- **Abandono Físico:** es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas de un niño como alimentación, abrigo, higiene y protección no son tendidas en forma temporaria o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.
- **Niños Testigos de Violencia:** se refiere cuando los niños presentan situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan quienes son víctimas de abuso.

- **Violencia Conyugal:** este tipo de violencia es difícil que se haga visible hacia los demás, esto se da cuando has graves daños físicos o psicológicos. La violencia conyugal tiene un ciclo de tres fases:

1.- Fase de la acumulación de tensión: se produce una sucesión de pequeños episodios que llevan a roces permanentes en los miembros de la pareja, con un incremento constante de ansiedad y hostilidad. El hombre y la mujer se encierran en un circuito en el que están mutuamente pendiente de sus reacciones.

2.- Episodio Agudo: en el que toda la tensión que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar de gravedad, oscilando desde un empujón hasta homicidio. Se caracteriza por el descontrol y lo inevitable de los golpes. Las mujeres se muestran sorprendidas frente al hecho que se desencadena de manera imprevista ante cualquier situación de la vida cotidiana.

3.- Luna de Miel: se produce el arrepentimiento, pedido de disculpas y promesas de que nunca más va a ocurrir por parte del hombre. Pero al tiempo vuelve a reaparecer los períodos de acumulación de tensión y a cumplirse el ciclo.

En este tipo de maltrato aparece la violencia verbal, que refuerza la violencia psicológica. El agresor comienza a denigrar a la víctima poniéndolos sobrenombres, descalificantes, insultándola, criticándole el cuerpo, comienza a amenazar con agresión física u homicidio. El agresor va creando un clima de miedo constante. La ridiculización en presencia de otras personas, le grita, le

culpa de todo. A partir de estas agresiones la víctima puede sentirse débil y deprimida.

- **Maltrato a Ancianos:** se define como cualquier acto que, por acción u omisión, provoque un daño físico o psicológico a un anciano por parte de la familia. Incluye agresión verbal, física, descuido de su alimentación, abuso financiero, amenazas, por parte de los hijos o de otros miembros de la familia.
- **Delirio celotípico** Los celos tienen una compleja sicopatología, y los celos patológicos se presentan en diversas situaciones, incluyendo la paranoia conyugal (síndrome de Otelo), limitada al delirio de celos que involucra a la pareja.
- **Maltrato Físico:** Está referido a los daños corporales causados por el agresor.
- **Maltrato Psicológico:** está referido a los daños psíquicos provocados por la conducta del agresor.
- **Maltrato Sin Lesión:** consiste en la afectación de la víctima sin evidencia de daño, es el caso, por ejemplo, de la omisión de asistencia familiar.
- **Amenaza o Coacción graves:** la amenaza consiste en expresar que se causará un mal a la víctima. En tanto que, la Coacción consiste en obligar hacer u omitir hacer algo a la víctima en contra de su voluntad. Pero además, ambas deben darse de forma grave y/o reiterada.

- **Violencia Sexual:** es todo acto que atente contra la libertad sexual de la víctima.
- **Pareja:** Es la unión de dos personas unidos por los sentimientos de amor, cariño y comprensión.
- **Familia:** Es la forma de vinculación y convivencia mas íntima en la que la mayoría de las personas suelen vivir buena parte de su vida.
- **Sexo.** Es el conjunto de características biológicas que, en la historia de la evolución de las formas de vida, determina en cada especie a los individuos-masculinos y femeninos complementarios y potencialmente reproductivos. El sexo es innato y se expresa de modo diferenciado, en cada etapa del desarrollo de cada individuo.
- **Sexualidad.** Es el conjunto de manifestaciones eróticas y sociales por medio de las cuales los individuos se expresan como hombre o como mujer. Se estructura a partir del aprendizaje de sí mismo y de las formas de relación que se establecen con los seres del mismo sexo y de sexo diferente.
- **Educación Sexual.** Es parte de la educación general que transmite los conocimientos necesarios para que el individuo pueda adquirir las actitudes y los valores que le permitan aceptar y vivir su sexualidad y la de otros en forma libre y responsable.
- **Violencia Familiar.** Es uno de los problemas más graves, y así mismo uno de los más complejos que vivimos en nuestra vida diaria, producto de la violencia estructural que se vive en la sociedad y alimentado por la permanente insatisfacción personal y familiar, debido a las limitaciones económicas actuales.

- **Actitud.** Proceder, conducta. Determinación que cada cual adopta en un caso o problema concreto. Disposición de ánimo. Postura del cuerpo que revela un estado mental. Puede constituir injuria o infracción castigada contra la moralidad. Por el contrario, existen asimismo actitudes altruistas y heroicas, dignas de alabanza, recompensa, galardón o premio.
- **El alcoholismo.** Es una enfermedad causada por el abuso compulsivo de bebidas alcohólicas, que puede traer graves trastornos e incluso tener consecuencias hereditarias, como enfermedades del sistema nervioso. Aunque el alcoholismo no se puede establecer únicamente midiendo la cantidad de alcohol que una persona ingiere, si se pueden tomar ciertas referencias. Un hombre podría padecer de alcoholismo, cuando bebe más de cinco vasos al día o más de 35 vasos semanales (algo así como un promedio de 40 gramos diarios de alcohol). En el caso de la mujer, la dosis es un poco menor, alrededor de los 25 gramos diarios.
- **El alcohol.** El alcohol es una sustancia depresora del sistema nervioso central; además de tener efecto sobre el cerebro y variar algunas de sus funciones (coordinación, atención, memoria...), afectando a otros órganos como el riñón, el hígado o el sistema circulatorio. Inicialmente, los efectos del alcohol son sutiles, pero pueden ser peligrosos porque una persona bajo sus efectos no es un buen juez de su conducta.

CAPÍTULO III

3.- HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.- HIPÓTESIS.

3.1.1. Hipótesis General.

- El Consumo del Alcohol si es causa prevalente en los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno durante el año 2007.

3.1.2 Hipótesis Específicas

- Si es el consumo de alcohol una causa prevalente que desencadena la existencia de los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno.
- El consumo de alcohol si es un problema social latente en la sociedad, desencadena la violencia familiar; por lo que a través

de la ley 26260 dentro de sus modificatorias y las circunstancias en que se suscitan puede ser restringido.

3.2. VARIABLES

Las variables en estudio son las siguientes:

- Variable Independiente: El alcoholismo
- Variable Dependiente: Violencia Familiar

3.2.1. Operacionalización de Variables.

Variable	Indicadores	Índices	Instrumentos	
I N D E P E N D I E N T E	EL ALCOHOLISMO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Prevalencia del alcoholismo. ❖ El alcoholismo como causa alarmante. ❖ Incidencia del consumo del alcohol. ❖ Causas consecuentes a raíz del consumo del alcohol. ❖ Erradicación del alcohol a través de la ley. ❖ Aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones sociales y nivel cultural. - Si, No - Alta, media, baja. - Si, No - Función Reguladora - Alto, medio y bajo 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de expediente Encuesta Análisis de expediente Análisis de expediente La ley Encuesta
D E P E N D I E N T E	PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> Daño Físico Daño Psicológico Maltrato sin lesión 	<ul style="list-style-type: none"> Días de incapacidad médico legal Psicológicamente dañado Estado situacional moderado ansioso depresivo 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado Médico Legal Protocolo de Pericia Psicológica Protocolo de Pericia Psicológica

CAPÍTULO IV

4. Diseño Metodológico

4.1. Nivel y Tipo de Investigación

La presente investigación tomó en cuenta el nivel nominal que distribuye a las unidades de análisis o de información en categorías intransferibles. No expresa orden ni jerarquía; simplemente diferencia entre uno y otro. Y se enmarcara dentro del tipo de investigación causal explicativa. *Investigación explicativa como también Cualitativa y Argumentativa:* Explicativa es aquella que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. *La investigación cualitativa* trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica, Los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de

las personas.⁶ Argumentación de esta investigación debe ser fundamentado en forma lógica y clara para ser convincente de tal manera sean explicadas por las características de la presente por lo tanto se llegue a resultados que van a ser discutidos y llegar a dar alternativas de solución a través de un proyecto de ley que nos ayude a mejorar la ley y sobre todo la convivencia y armonía en que deben vivir las familias, que para éste caso será la ciudad de Puno.

4.2. Diseño de Estudio:

Propuesto por Tenbrik (1988:14) que se desglosa en 10 pasos:

Paso 1: Especificar los juicios a emitir y las decisiones a tomar.

Paso 2: Describir la información necesaria.

Paso 3: Localizar la información ya disponible.

Paso 4: Decidir cuándo y cómo obtener la información necesaria.

Paso 5: Construir los instrumentos de recogida de datos.

Paso 6: Obtener la información necesaria.

Paso 7: Analizar y registrar la información.

Paso 8: Formular juicios.

Paso 9: Tomar decisiones.

Paso 10: Resumir y dar a conocer los resultados de la evaluación.

⁶ Gregorio Rodríguez Gómez y otros, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, 1996:72

4.3. Población y Muestra.

- **Universo:**

El universo del trabajo de investigación está dada en 997 procesos sobre violencia familiar tomados como del primero y segundo Juzgado de familia correspondientes al año 2007, pertenecientes al Distrito Judicial de Puno, (Primer y Segundo Juzgado de Familia).

En consideración a que las demandas por violencia familiar son cuantiosas, se tomará en una muestra proporcional de los expedientes tramitados en el año 2007, en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno, población que se consigna en el siguiente cuadro:

POBLACIÓN DE LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO AÑO 2007

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA		SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA		TOTAL	
N	%	N	%	N	%
480	48.14	517	51.86	997	100.00

FUENTE: Sistema Integrado Judicial del Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno.

MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

La muestra se ha tomado en forma censal tomando en cuenta la existencia de la cantidad de procesos de violencia familiar en su modalidad de daño físico y psicológico, de la forma siguiente:

MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN POR GRUPOS.

Para determinar la muestra se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{4N.p.q}{E^2(N-1)+4.p.q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población

p y q = Varianzas

E = Error admitido es de 5

$$n = \frac{4(997) (50) (50)}{(9)(9)(996) + (4) (50) (50)} = \frac{9970000}{90676}$$

$$n = 110.00$$

La muestra se ha tomado en forma censal tomando en cuenta la existencia de la cantidad de procesos de violencia familiar en los Juzgados de Familia de la ciudad de Puno, de la forma siguiente:

MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN POR GRUPOS.

PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIA	1er. Juzgado de Familia		2do. Juzgado de Familia		Total	
	n	%	n	%	N	%
Muestra	55	50.00	55	50.00	110	100

FUENTE: Cuadro anterior.

La muestra a tomarse en cuenta será de 55 procesos tomados al azar tanto del Primer Juzgado de Familia como del Segundo Juzgado de Familia de Puno.

La muestra para realizar utilizada en lo que respecta a la opinión de los órganos y personas comprendidas dentro de los procesos de Violencia Familiar se tomó de la siguiente manera:

Juez de la causa: 02

Fiscales de Familia: 06

Personal del MINDES: 10

Personal de la Policía Nacional del Perú: 10

Médico Legista: 02

Demandados: 10

Agraviados: 10

4.4. Método

Se utilizó como método la observación, pues se dirigirá a la obtención de información de los expedientes de los procesos sobre la violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de Puno, sobre las causas que dan origen a los procesos de violencia familiar. Así también se utilizaron fichas de recolección de resultados como la encuesta y el análisis documental.

4.5. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.

La recolección de los datos en el proceso de la investigación jurídico social es una de las etapas más delicadas. De ella va a depender los resultados que se obtenga en dicha investigación. Permiten determinar el valor, dato o respuesta de las variables que se investigan.

Se utilizaron como técnica: Análisis Documental, que tuvo como instrumentos de recolección de datos la Guía de Observación esto en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno y se realizó el análisis de los respectivos expedientes.

Por otro lado se utilizó el análisis de expedientes, el mismo que nos dará un sondeo inicial del trabajo, para luego ser analizado y explicado de acuerdo a las características de la investigación.

Así mismo se utilizaron entrevistas a los sujetos procesales a fin de dar un soporte más integral de los resultados a obtenerse.

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1. Análisis de los Expedientes Analizados

Para el análisis de los resultados para poder determinar los objetivos propuestos y la contrastación de las hipótesis se tiene en cuenta las opiniones vertidas por los sujetos procesales, tanto a nivel del Juzgado, Ministerio Público, Personal del MINDES; Policía Nacional del Perú, Los Médico Legistas, los agraviados, los demandados y los Abogados comprendidos dentro de los procesos de Violencia Familiar.

Para contrastar y relacionar las versiones vertidas por los sujetos procesales en los procesos de Violencia Familiar se ha realizado una clasificación general de los procesos de violencia, donde se pudo apreciar que efectivamente la Violencia Familiar tiene una relación prevalente para que se produzca la Violencia Familiar en el ámbito de la ciudad de Puno. Los resultados se detallaran a continuación, empezando primeramente por lo vertido por las personas comprendidas dentro de

los procesos, para seguidamente realizar un análisis de los expedientes, los resultados obtenidos se vana tratar éste capítulo.

5.1.1. Análisis de la encuesta realizado a las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito judicial de puno.

En item se va a describir y a explicar sobre los resultados obtenidos de acuerdo a la encuesta realizada a las personas comprendidas en los procesos de Violencia Familiar.

5.1.2. Análisis de la encuesta realizada a la parte agraviada en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito judicial de Puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación con su respectiva descripción, resultado, elaboración e interpretación de resultados.

Las diez preguntas que se realizaron responden a las siguientes interrogantes, las mismas que se plantearon de la siguiente manera:

1.- ¿Considera el consumo de alcohol como una causa preocupante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar:

2.- ¿Es prevalente el consumo del alcohol que genera los procesos de Violencia Familiar?

3.- ¿Considera que existen causas consecuentes, a raíz de los procesos de violencia familiar?

4.- ¿Considera que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?

5.- ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?

6.- ¿Cree Ud. Que el alcoholismo genera la Violencia Familiar y por consiguiente los procesos de Violencia Familiar en la ciudad de Puno?

7.- ¿Las otras causas de Violencia Familiar son generadas en su mayoría por le ingesta de bebidas alcohólicas?

8.- ¿Los varones son las personas que ingieren bebidas alcohólicas con mayor frecuencia dentro del entorno familiar?

9.- ¿Las mujeres también ingieren bebidas alcohólicas, y por tal hecho se genera actos de Violencia Familiar?

10.- ¿Las bebidas alcohólicas deberían ser de consumo restringido en nuestro medio?

CUADRO N° 01

ENCUESTA APLICADA A LA PARTE AGRAVIADA EN LOS PROCESOS

DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD

DE PUNO-2007

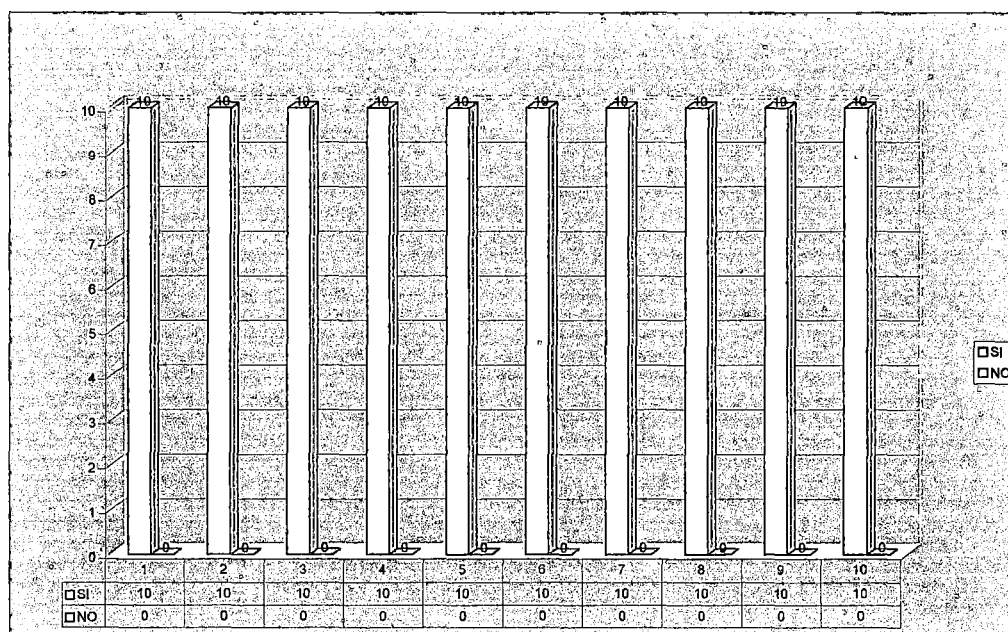
Preguntas	AGRAVIADA				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	10	100.0	0	0.0	10	100.0
2	10	100.0	0	0.0	10	100.0
3	10	100.0	0	0.0	10	100.0
4	10	100.0	0	0.0	10	100.0
5	10	100.0	0	0.0	10	100.0
6	10	100.0	0	0.0	10	100.0
7	10	100.0	0	0.0	10	100.0
8	10	100.0	0	0.0	10	100.0
9	10	100.0	0	0.0	10	100.0
10	10	100.0	0	0.0	10	100.0
Total					100	1000.0

Fuente: Encuesta a los agraviados

Elaboración: La Ejecutora

GRAFÍCO N° 01

GRAFICO DE LA ENCUESTA APLICADA A LA PARTE AGRAVIADA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO EN EL AÑO 2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

De un total de diez preguntas planteadas se tuvo como resultados que el cien por ciento de la parte agraviada contestó si a las interrogantes planteadas, conforme se puede verificar y detallar en el cuadro precedente y para mayor ilustración en su respectivo gráfico. Demostrándose con ello que el alcoholismo es una causa importante que genera la Violencia Familiar, que si es el consumo de alcohol, causa prevalente en los procesos de violencia familiar, ello es opinado afirmativamente por la parte agraviada encuestada a las premisas planteadas.

5.1.3. Análisis de la encuesta realizada a la parte demandada en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación y que fueron planteadas de la siguiente manera:

1.- Considera al consumo de alcohol como una causa preocupante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

2.- Es prevalente el consumo del alcohol que generan los procesos de Violencia Familiar?

3.- ¿Considera que existen causas consecuentes, a raíz de los procesos de Violencia Familiar?

4.- ¿Considera que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de Violencia Familiar?

5.- ¿Se puede inferir que la ingesta del alcohol en sus diferentes modalidades genera la Violencia Familiar?

6.- ¿Considera causas consecuentes, a raíz de los procesos de Violencia Familiar?

7.- ¿Considera como otras causas de Violencia Familiar, los celos, económico, el machismo?

8.- ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de Violencia Familiar?

9.- ¿Si el consumo de alcohol genera actos de Violencia Familiar, entonces es un problema potencial que debe ser tomado en cuenta por el Estado?

10.- ¿El alcoholismo como fuente generadora de Violencia Familiar, juega un papel importante dentro de la sociedad?

Los resultados obtenidos se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02
ENCUESTA APLICADA A LA PARTE DEMANDADA EN LOS PROCESOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PUNO-2007

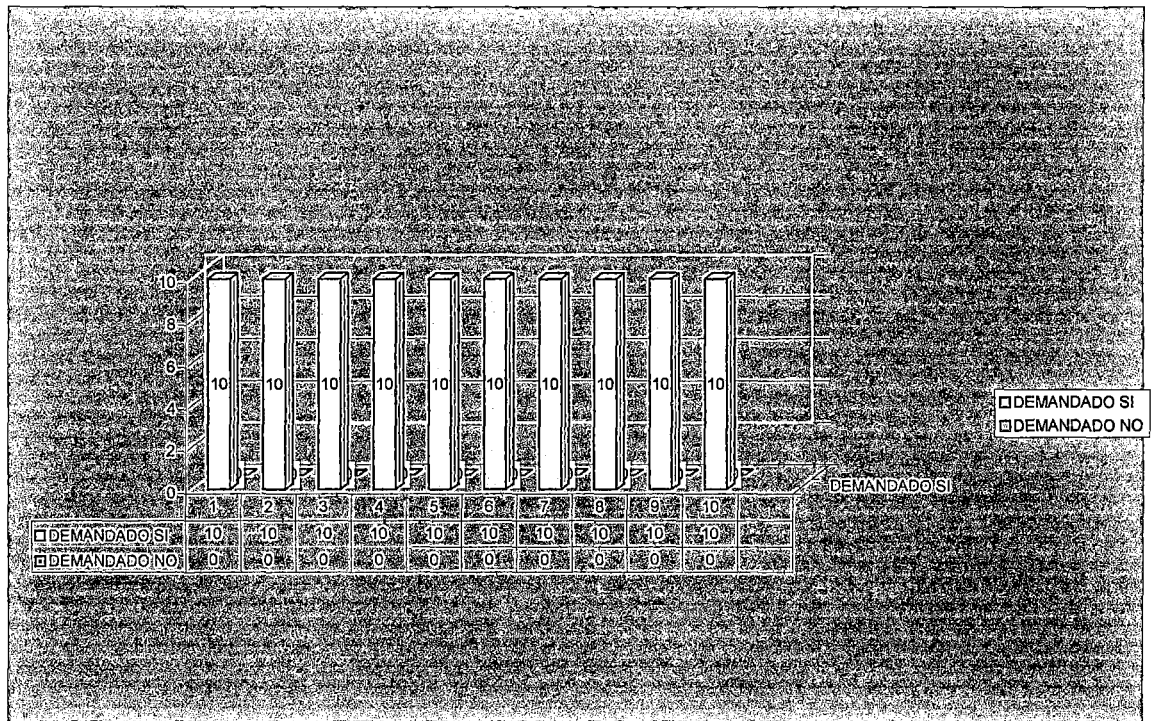
Preguntas	DEMANDADO				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	10	100.0	0	0.0	10	100.0
2	8	80.0	2	20.0	10	100.0
3	10	100.0	0	0.0	10	100.0
4	7	70.0	3	30.0	10	100.0
5	10	100.0	0	0.0	10	100.0
6	10	100.0	0	0.0	10	100.0
7	10	100.0	0	0.0	10	100.0
8	10	100.0	0	0.0	10	100.0
9	10	100.0	0	0.0	10	100.0
10	10	100.0	0	0.0	10	100.0
					100	1000.0

Fuente: Encuesta a los demandados

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 02

GRÁFICO DE LA ENCUESTA APLICADA A LA PARTE DEMANDADA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO EN EL AÑO 2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior se puede inferir que de un total de diez personas encuestadas el cien por ciento ha realizado con una respuesta afirmativa a las preguntas realizadas, demostrándose con ello que el alcoholismo es un problema potencial. Reafirmando la parte demandada que el alcoholismo es una causa prevalente importante dentro de los procesos de Violencia Familiar.

5.1.4. Análisis de la encuesta realizada a los efectivos policiales que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, realizadas de la siguiente manera:

1.- ¿Considera al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

2.- Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?

3.- Considera que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la Violencia Familiar?

4.- ¿Considera que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de Violencia Familiar?

5.- ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edad tempranas?

6.- ¿Considera causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la Violencia Familiar?

7.- Que otras causas generadoras de la Violencia Familiar considera Ud.?

8.- ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría actos de Violencia Familiar?

9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

Los resultados obtenidos se detallan a continuación con su respectiva interpretación.

CUADRO N° 03

ENCUESTA APLICADA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007

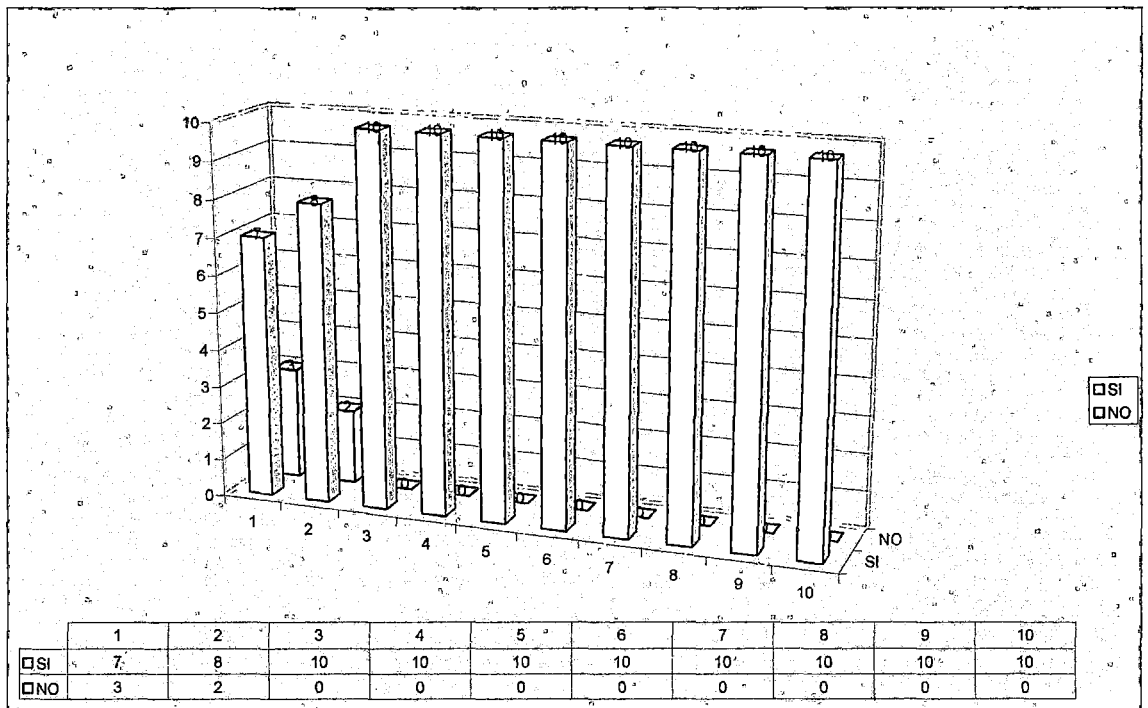
Preguntas	Policía Nacional del Perú				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	7	70.0	3	30.0	10	100.0
2	8	80.0	2	20.0	10	100.0
3	10	100.0	0	0.0	10	100.0
4	10	100.0	0	0.0	10	100.0
5	10	100.0	0	0.0	10	100.0
6	10	100.0	0	0.0	10	100.0
7	10	100.0	0	0.0	10	100.0
8	10	100.0	0	0.0	10	100.0
9	10	100.0	0	0.0	10	100.0
10	10	100.0	0	0.0	10	100.0
Total					100	1000.0

Fuente: Encuesta a los efectivos de la Policía Nacional del Perú

Elaboración: La Ejecutora

GRAFICO N° 03

GRÁFICO DE LA ENCUESTA APLICADA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior se puede inferir que de un total de 10 efectivos de la Policía Nacional del Perú se tiene que se han elaborado a su vez 10 preguntas de las cuales en la primera pregunta 7 respondieron si, y 3 respondieron que no y constituye un 70% y un 30% respectivamente.

Demostrándose así que el consumo de alcohol si es considerada una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar.

Con relación a la segunda pregunta de un total de diez efectivos de la Policía Nacional del Perú 8 respondieron que si y 2 respondieron que no, constituyendo el 80% y 20% respectivamente, haciendo un total de diez personas que constituye el 100%. Denotándose que la premisa planteada de prevalencia del consumo de alcohol, es afirmada por el 80% de los efectivos policiales.

Con relación a las 8 preguntas siguientes los diez efectivos realizaron una respuesta positiva, es decir indicaron que si a las premisas planteadas. Preguntas respondidas afirmativamente que consideran que existen causas consecuentes, que las Medidas de protección restrictivas deben realizarse, que existe un aumento del consumo del alcohol en personas mujeres y jóvenes con edad temprana; y, que se debe legislar sobre la causa del consumo del alcohol.

5.1.5. Análisis de la encuesta realizada a los abogados que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación con su respectiva interpretación y fueron realizadas de la siguiente manera:

- 1) ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?
- 2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?
- 3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?
- 4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?
- 5) ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?
- 6) ¿Considera usted causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la violencia familiar?
- 7) ¿Que otras causas generadoras de la violencia familiar considera usted?
- 8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?
- 9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?
- 10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

CUADRO N° 04
ENCUESTA APLICADA A LOS ABOGADOS, EN LOS PROCESOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUNO-2007

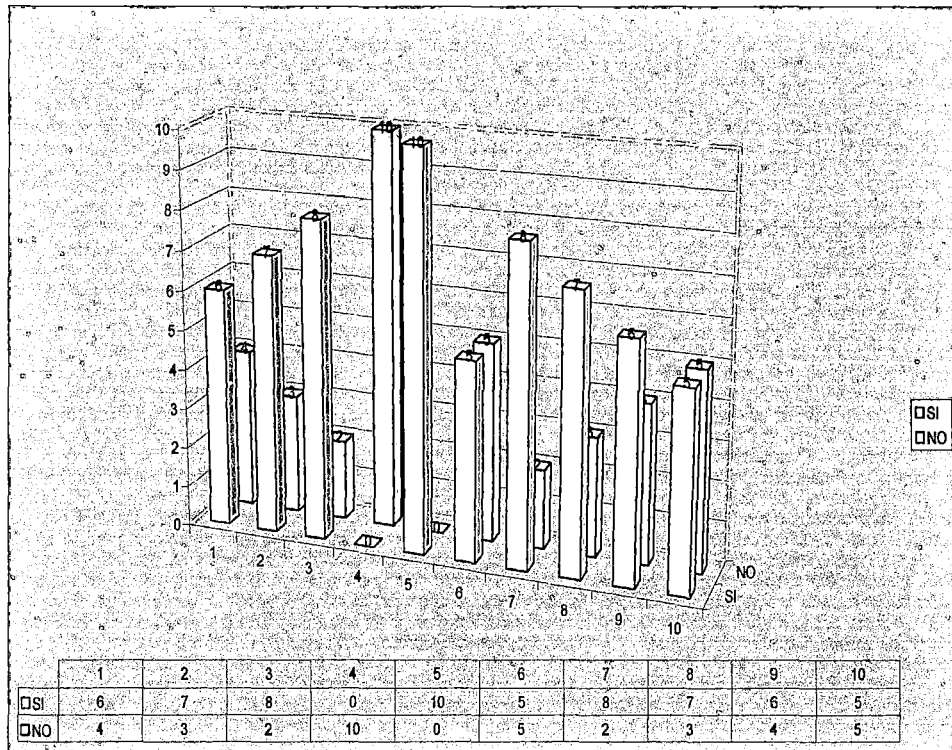
Preguntas	ABOGADOS				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	6	60.0	4	40.0	10	100.0
2	7	70.0	3	30.0	10	100.0
3	8	80.0	2	20.0	10	100.0
4	0	0.0	10	100.0	10	100.0
5	10	100.0	0	0.0	10	100.0
6	5	50.0	5	50.0	10	100.0
7	8	80.0	2	20.0	10	100.0
8	7	70.0	3	30.0	10	100.0
9	6	60.0	4	40.0	10	100.0
10	5	50.0	5	50.0	10	100.0
Total					100	1000.0

Fuente: Encuesta a los abogados

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 04

GRÁFICO DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS ABOGADOS, EN LOS
 PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
 LA CIUDAD DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anteriores se tiene como resultados los siguientes a las preguntas planteadas:

Con relación a la pregunta 1: 6 abogados respondieron que si y 4 abogados respondieron que no, constituyendo el 60% y 40% respectivamente. Lo que implica que el consumo del alcohol si es considerado causa importante.

Con relación a la pregunta 2: 7 abogados respondieron que si y 3 abogados respondieron que no, constituyendo el 70% y 30% respectivamente. En ésta pregunta se determina por los abogados litigantes, que el consumo del alcohol es causa prevalente.

Con relación a la pregunta 3: 8 abogados respondieron que si y 2 abogados respondieron que no, constituyendo el 80% y 20% respectivamente. Determinándose así que con el consumo del alcohol se generan otras causas consecuentes para la generación de la Violencia Familiar.

Con relación a la pregunta 4: 0 abogados no respondieron ninguna pregunta y 10 abogados respondieron que no, constituyendo el 00% y 100% respectivamente. Lo que nos demuestra que deberían de existir medidas de protección restrictivas para que en la generación de procesos de Violencia Familiar no esté presente el consumo del alcohol.

Con relación a la pregunta 5: 10 abogados respondieron que si, el mismo que constituye el 100% respectivamente. Lo que demuestra que el aumento de personas de sexo femenino y personas en edades tempranas, esta en aumento debido a diferentes factores sociales.

Con relación a la pregunta 6: 5 abogados respondieron que si y 5 abogados respondieron que no, constituyendo el 50% y 50% respectivamente. Lo que no hace ver que el alcoholismo es causa generadora.

Con relación a la pregunta 7: 8 abogados respondieron que si y 2 abogados respondieron que no, constituyendo el 70% y 30% respectivamente. Infiriéndose así que las otras causas que se generan en su mayoría es por la ingesta de bebidas alcohólicas.

Con relación a la pregunta 8: 7 abogados respondieron que si y 3 abogados respondieron que no, constituyendo el 70% y 30% respectivamente. Lo que corrobora el hecho ya conocido de que los varones ingieren bebidas alcohólicas con mayor frecuencia dentro del entorno familiar.

Con relación a la pregunta 9: 6 abogados respondieron que si y 4 abogados respondieron que no, constituyendo el 60% y 40% respectivamente. Indicándose así que las personas que ingieren alcohol se convierten en personas más Violentas.

Con relación a la pregunta 10: 5 abogados respondieron que si y 5 abogados respondieron que no, constituyendo el 50% y 50% respectivamente. Ello nos hace entrever que las personas que consumen alcohol con más conflictivas.

5.1.6. Análisis de la encuesta realizada al personal del MINDES que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación con su respectiva interpretación, preguntas que fueron planteadas de la siguiente manera:

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación con su respectiva interpretación interrogantes que fueron planteadas de la siguiente manera:

- 1) ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?
- 2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?
- 3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?
- 4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?
- 5) ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?
- 6) ¿Considera usted causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la violencia familiar?
- 7) ¿Existen otras causas generadoras de la violencia familiar?
- 8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?

9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?.

CUADRO N° 05

ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DEL MINDES, EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007

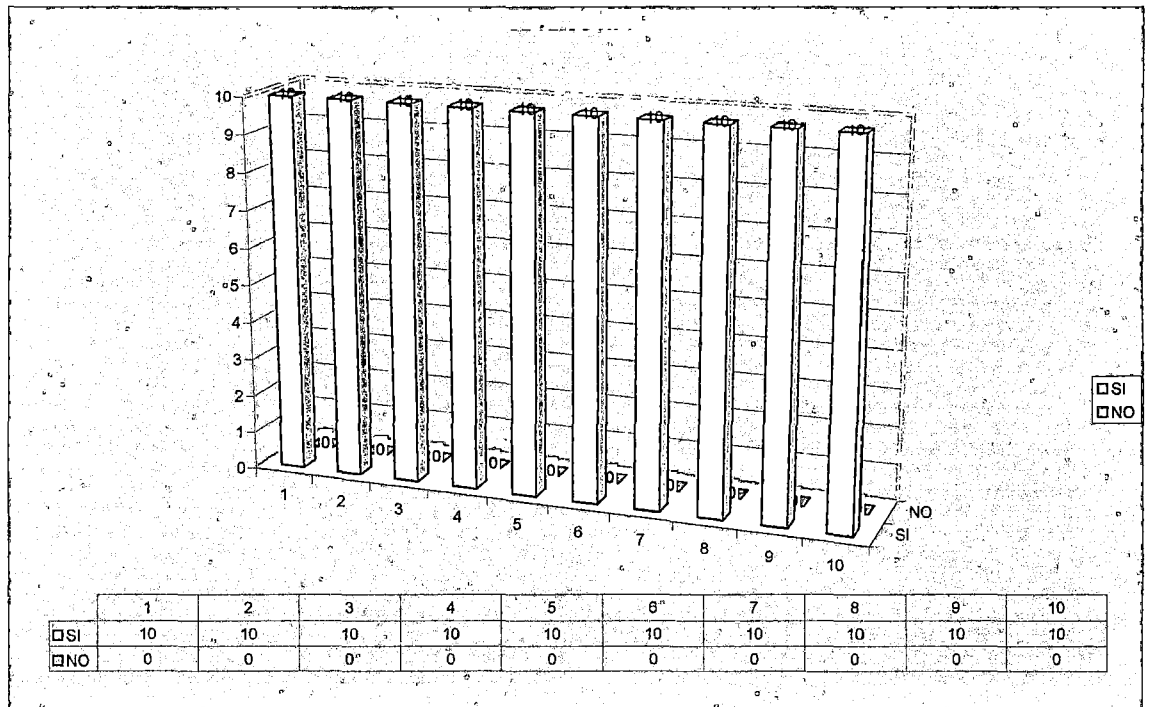
Preguntas	MINDES				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	10	100.0	0	0.0	10	100.0
2	10	100.0	0	0.0	10	100.0
3	10	100.0	0	0.0	10	100.0
4	10	100.0	0	0.0	10	100.0
5	10	100.0	0	0.0	10	100.0
6	10	100.0	0	0.0	10	100.0
7	10	100.0	0	0.0	10	100.0
8	10	100.0	0	0.0	10	100.0
9	10	100.0	0	0.0	10	100.0
10	10	100.0	0	0.0	10	100.0
Total					100	1000.0

Fuente: Encuesta al Personal del MINDES

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 06

ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DEL MINDES, EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anteriores se tiene de un total de 10 preguntas: los diez personales del MINDES respondieron afirmativamente a las premisas planteadas. Ello implica que la institución tuteladora de los actos de Violencia Familiar indica que el consumo de alcohol es causal importante, que es prevalente, que genera causas consecuentes, que se deberían de dictar medidas restrictivas a fin de

reducir los procesos de violencia familiar puesto que el consumo de alcohol se ve en aumento no sólo en personas varones, sino también en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas, que así como que el ser humano cambia de actitudes debería legislarse al respecto.

5.1.7. Análisis de la encuesta realizada a los médicos legistas que están inmersos en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación con su respectiva interpretación, interrogantes que fueron planteadas de la siguiente manera:

- 1) ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?
- 2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?
- 3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?
- 4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?
- 5) ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?
- 6) ¿Considera usted causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la violencia familiar?

7) ¿Existen otras causas generadoras de la violencia familiar?

8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?

9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

CUADRO N° 06

ENCUESTA APLICADA A LOS A LOS MÉDICOS LEGISTAS, EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007

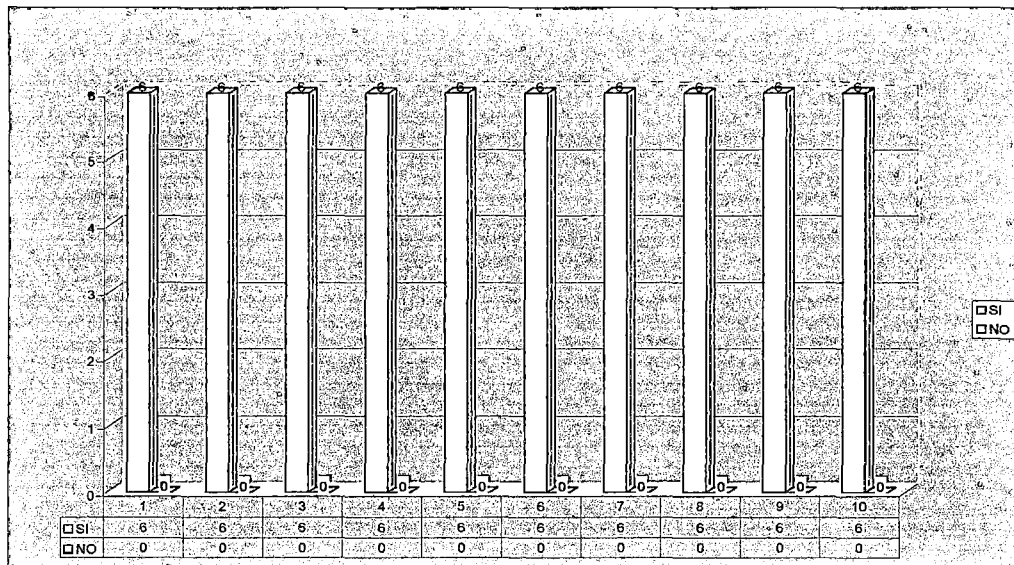
Preguntas	MEDICO LEGISTA				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	2	100.0	0	0.0	2	100.0
2	2	100.0	0	0.0	2	100.0
3	2	100.0	0	0.0	2	100.0
4	1	50.0	1	50.0	2	100.0
5	2	100.0	0	0.0	2	100.0
6	2	100.0	0	0.0	2	100.0
7	2	100.0	0	0.0	2	100.0
8	1	50.0	1	50.0	2	100.0
9	2	100.0	0	0.0	2	100.0
10	2	100.0	0	0.0	2	100.0
Total					20	1000.0

Fuente: Encuesta a los Médicos Legistas

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 06

GRÁFICO DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS MÉDICOS LEGISTAS,
EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación: Del cuadro y gráfico anteriores se puede deducir que se han encuestado a 6 personas pertenecientes al Instituto de Medicina Legal, de los cuales las 6 personas encuestadas respondieron que si al total de las preguntas planteadas y constituye el 100%. Demostrándose así que corrobora el hecho de que las otras personas encuestadas que el consumo de alcohol es causal importante, es preventivo, origina causas consecuentes, que deberían dictarse medidas restrictivas, que el consumo de alcohol está en aumento, que como problema social las personas cambian de actitud y debería legislarse al respecto.

2.1.8. Análisis de la encuesta realizada a los representantes del Ministerio Público, de las tres fiscalías de familia en los procesos de violencia familiar en el ámbito del distrito de Puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación con su respectiva interpretación, interrogantes que fueron planteadas de la siguiente manera:

- 1) ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?
- 2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?
- 3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?
- 4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?
- 5) ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?
- 6) ¿Considera usted causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la violencia familiar?
- 7) ¿Existen otras causas generadoras de la violencia familiar?
- 8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?
- 9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

CUADRO N° 07

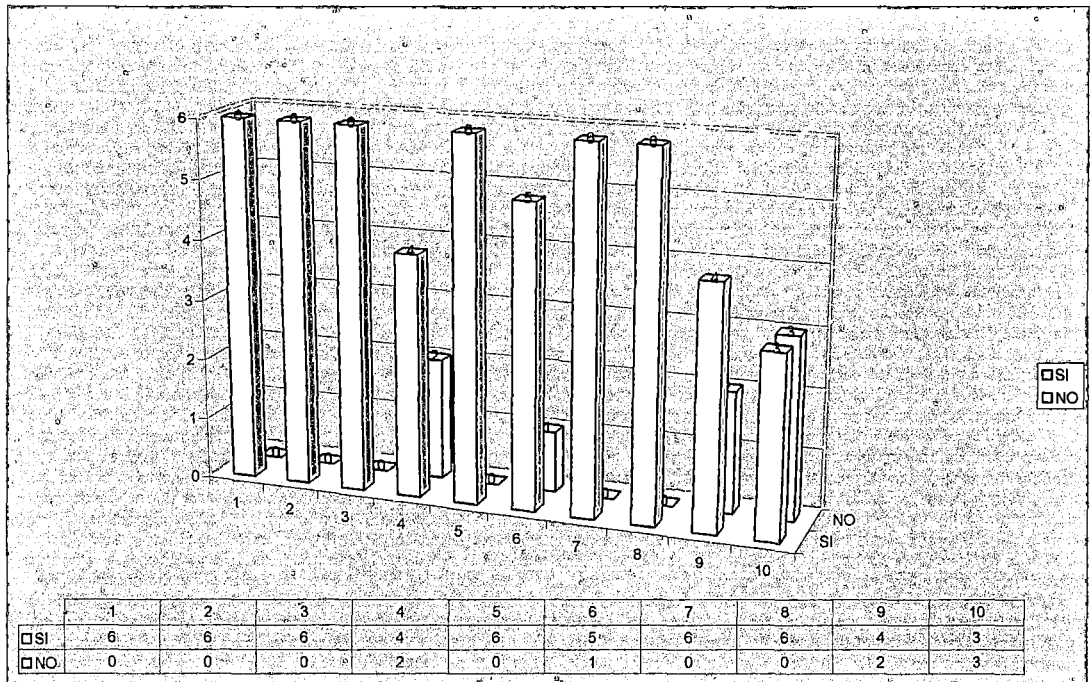
ENCUESTA APLICADA A LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS TRES FISCALÍAS DE FAMILIA DE PUNO-2007

Preguntas	MINISTERIO PÚBLICO				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	6	100.0	0	0.0	6	100.0
2	6	100.0	0	0.0	6	100.0
3	6	100.0	0	0.0	6	100.0
4	4	66.7	2	33.3	6	100.0
5	6	100.0	0	0.0	6	100.0
6	5	83.3	1	16.7	6	100.0
7	6	100.0	0	0.0	6	100.0
8	6	100.0	0	0.0	6	100.0
9	4	66.7	2	33.3	6	100.0
10	3	50.0	3	50.0	6	100.0
Total					60	1000.0

Fuente: Encuesta a los Representantes del Ministerio Público

Elaboración: La Ejecutora

GRAFICO N° 07
GRÁFICO DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS FISCALES, EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS FISCALIAS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

De un total de 6 Representantes del Ministerio Público se tiene que con relación a las preguntas 1 al 3 respondieron que si a la premisas planteadas, lo que demuestra que el consumo de alcohol es causa importante, es causa prevalente presente en los procesos de Violencia Familiar y que genera causas consecuentes, con relación a la pregunta 4, 2 respondieron que no y 4

respondieron que si, constituyendo el 33.3% y 66.7% respectivamente, teniendo como conclusión que la opinión de los Representantes del Ministerio Público de que no debería restringirse como medidas de protección el consumo del alcohol.

En la pregunta 5, los 10 Fiscales respondieron que si, pudiéndose ver que el consumo de alcohol esta en aumento en personas mujeres y jóvenes en edades tempranas, en relación a la pregunta 6, 5 respondieron que si y 1 respondió que no y constituye el 83.3% y 16.7% respectivamente, o que determina que el consumo del alcohol es causa consecuente.

Con relación a las preguntas 7 y 8 respondieron afirmativamente las 6 personas Representantes de la Legalidad, considerando los encuestados que existen otras causas generadoras de la Violencia Familiar y que se debería legislar con relación al tema del consumo de bebidas alcohólicas.

Con relación a la pregunta 9: 4 respondieron que si y 2 respondieron que no y constituye el 66.7% y 33.3% respectivamente; con relación a la pregunta 10 de un total de 6 Fiscales encuestados 3 respondieron que si y 3 respondieron que no, constituyendo el 50% en cada caso de la pregunta planteada. Lo que demuestra que las personas que consumen alcohol cambian de actitud.

5.1.9. Análisis de la encuesta realizada a los Jueces de la causa, de los dos juzgados de familia de Puno.

En esta encuesta se han consignado diez interrogantes con alternativas cerradas, las mismas que se detallan a continuación con su respectiva interpretación, interrogantes que fueron planteadas de la siguiente manera:

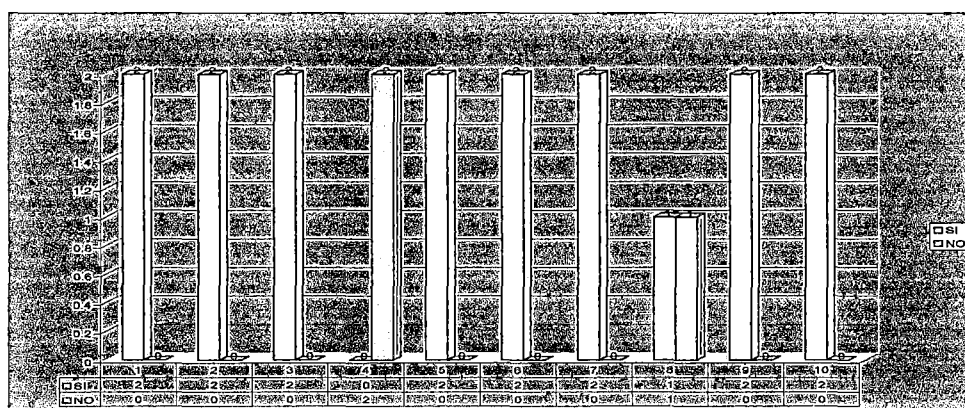
- 1) ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?
- 2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?
- 3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?
- 4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?
- 5) ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?
- 6) ¿Considera usted causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la violencia familiar?
- 7) ¿Existen otras causas generadoras de la violencia familiar?
- 8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?
- 9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?
- 10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?.

CUADRO N° 08**ENCUESTA APLICADA A LOS JUECES DE LOS DOS JUZGADOS DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007**

Preguntas	JUEZ DE LA CAUSA				TOTAL	
	SI		NO		N	F
	N	F	N	F		
1	2	100.0	0	0.0	2	100.0
2	2	100.0	0	0.0	2	100.0
3	2	100.0	0	0.0	2	100.0
4	0	0.0	2	100.0	2	100.0
5	2	100.0	0	0.0	2	100.0
6	2	100.0	0	0.0	2	100.0
7	2	100.0	0	0.0	2	100.0
8	1	50.0	1	50.0	2	100.0
9	2	100.0	0	0.0	2	100.0
10	2	100.0	0	0.0	2	100.0
Total					20	1000.0

Fuente: Encuesta a los Jueces de la causa

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 08**GRÁFICO DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS JUECES DE LOS DOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUNO-2007**

Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

De un total de 2 Jueces existentes en los Juzgados de Familia de la ciudad de Puno, en las preguntas 1 al 3 respondieron afirmativamente, lo que implica que el consumo de alcohol es causa, importante, prevalente y que genera causas consecuentes; en la pregunta 4 respondieron negativamente denotándose que las medidas de protección restrictivas no reduciría el consumo de alcohol, en las preguntas 5, 6 y 7 respondieron positivamente, lo que se puede ver que el consumo de alcohol esta en aumento en personas mujeres y en jóvenes en edades tempranas, en la pregunta 8 1 respondió que si y otro respondió que no, lo que determina que existe una opinión divergente al considerarse que uno indica que se debería legislar con relación a éste tema y el otro indica que no, en las preguntas 9 y 10 respondieron afirmativamente, lo que indica que el ser humano cambia de actitud al consumir bebidas alcohólicas.

5.2. Análisis del variable alcoholismo.

En esta variable tenemos tres dimensiones a saber, la primera es el Estado de Ebriedad, grado de instrucción y la situación laboral.

5.2.1. Dimensión estado de ebriedad

Para poder tener una apreciación del estado de ebriedad de las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia, los datos obtenidos fueron los siguientes y se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 09

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN ESTADO DE EBRIEDAD DE LOS AGRESORES EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA-DE LA CIUDAD DE PUNO – 2007

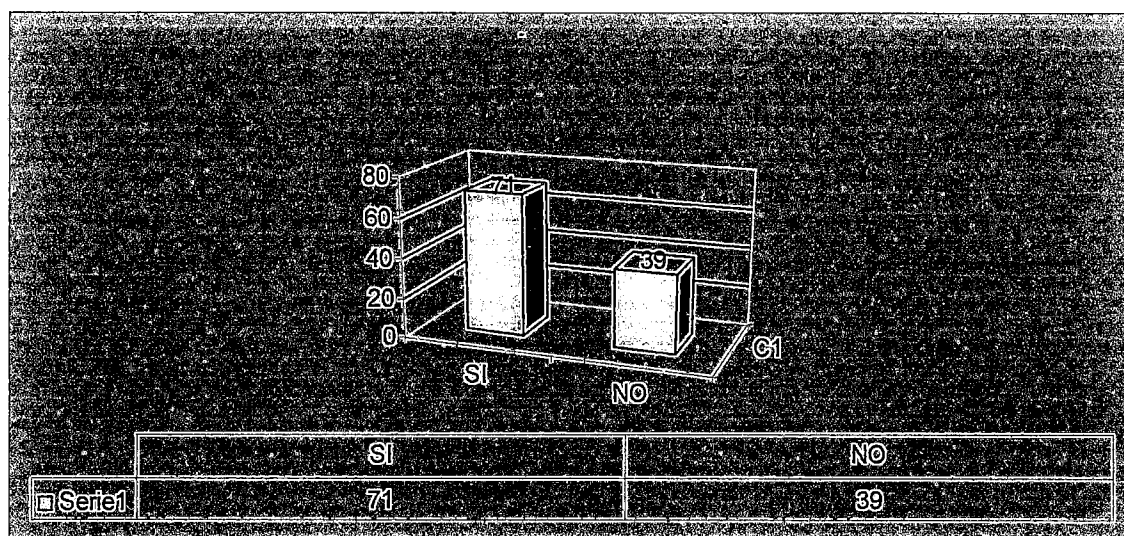
ESTADO DE EBRIEDAD		
VALORACIÓN	N	%
SI	71	64.5
NO	39	35.5
TOTAL	110	100

Fuente: Guía de observación.

Elaboración: La Ejecutora.

GRÁFICO N° 09

GRÁFICO DEL ESTADO DE EBRIEDAD DE LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior.

Elaboración: La Ejecutora.

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior podemos deducir que en lo que se refiere al estado de ebriedad, de un total de 110 expedientes analizados tenemos que: 71 personas comprendidas en los procesos de violencia familiar estuvieron ebrios y constituye el 65%; y, 39 no estuvieron ebrios que constituye el 35%.

De lo anteriormente expuesto tenemos que existe una predominancia en lo que se refiere al estado de ebriedad se puede determinar que la mayoría de personas se encontraron ebrios al momento de producirse la violencia familiar, y un porcentaje menor no estuvieron ebrios.

5.2.2. Dimensión grado de instrucción del demandado

Para poder obtener el grado de instrucción del demandado, se utilizó la guía de observación, de las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia, los datos obtenidos fueron los siguientes y se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 05**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN GRADO DE INSTRUCCIÓN DEL DEMANDADO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007**

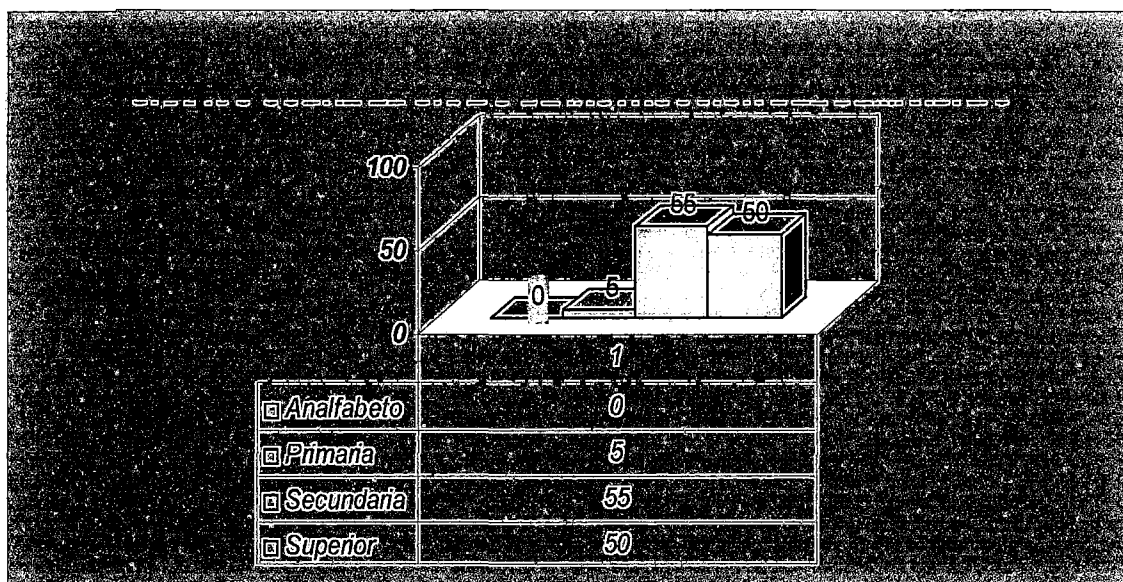
GRADO DE INSTRUCCIÓN DEL DEMANDADO		
VALORACIÓN	N	%
Analfabeto	0	0
Primaria	5	5
Secundaria	55	50
Superior	50	45
TOTAL	110	100

Fuente: Guía de observación.

Elaboración: La Ejecutora.

GRÁFICO N° 10

GRÁFICO DEL GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS DEMANDADOS EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior

Elaboración: La ejecutora

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior podemos deducir que en lo que se refiere al grado de instrucción del demandado, de un total de 110 expedientes analizados tenemos que: 50 tienen grado de instrucción Superior y constituye el 45%, por otro lado 55 tienen grado de instrucción secundaria y constituye el 50%, grado de instrucción primaria tiene 5 personas que constituye el 5%; y, ninguno es analfabeto.

De lo anteriormente expuesto tenemos que existe una predominancia en lo que se refiere al grado de instrucción secundario, seguido de grado de instrucción superior, grado de instrucción primario en tercer lugar y ninguno es analfabeto.

5.2.3. Dimensión situación laboral del demandado

Para poder obtener la situación laboral del demandado, se utilizó la guía de observación, de las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia, los datos obtenidos fueron los siguientes y se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 06

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN SITUACIÓN LABORAL DEL DEMANDADO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007.

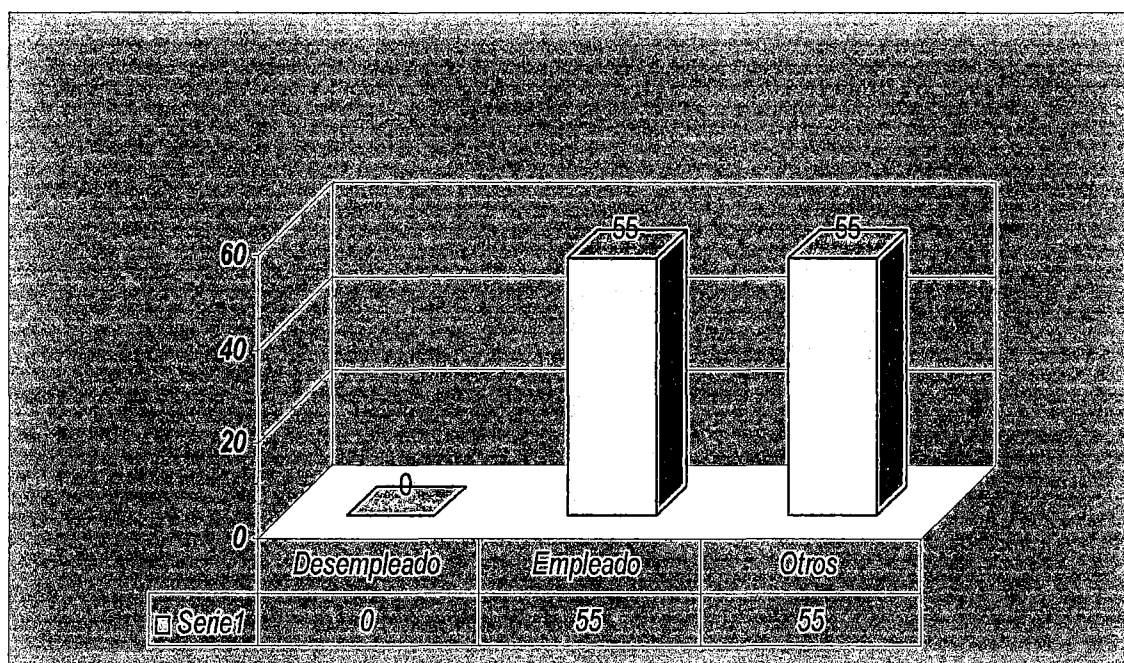
SITUACIÓN LABORAL DEL DEMANDADO		
VALORACIÓN	N	%
Desempleado	0	0
Empleado	55	50
Otros	55	50
TOTAL	110	100

Fuente: Guía de observación.

Elaboración: La Ejecutora.

GRÁFICO N° 11

GRÁFICO DE LA DIMENSIÓN SITUACIÓN LABORAL DEL DEMANDADO EN
 LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA
 DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior.

Elaboración: La Ejecutora.

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior podemos deducir que en lo que se refiere a la situación laboral del demandado, de un total de 110 expedientes analizados tenemos que: 55 son empleados y constituye el 50%, por otro lado 55 son otros y constituye el 50%; y, ninguno es desempleado.

De lo anteriormente expuesto podemos determinar que la valoración otros se refiere a las personas que son comerciantes, independientes y otros en un 50%, son empleados también el 50% y desempleados no es ninguna persona.

5.3. Análisis de la variable violencia familiar.

En esta variable tenemos tres dimensiones a saber, la primera es el Estado de Ebriedad, grado de instrucción y la situación laboral.

5.3.1. Dimensión daño físico por días de incapacidad médico legal

Para poder tener una apreciación del daño físico de las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en los Juzgados de Familia, los datos obtenidos fueron los siguientes y se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 07

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN DAÑO FÍSICO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007

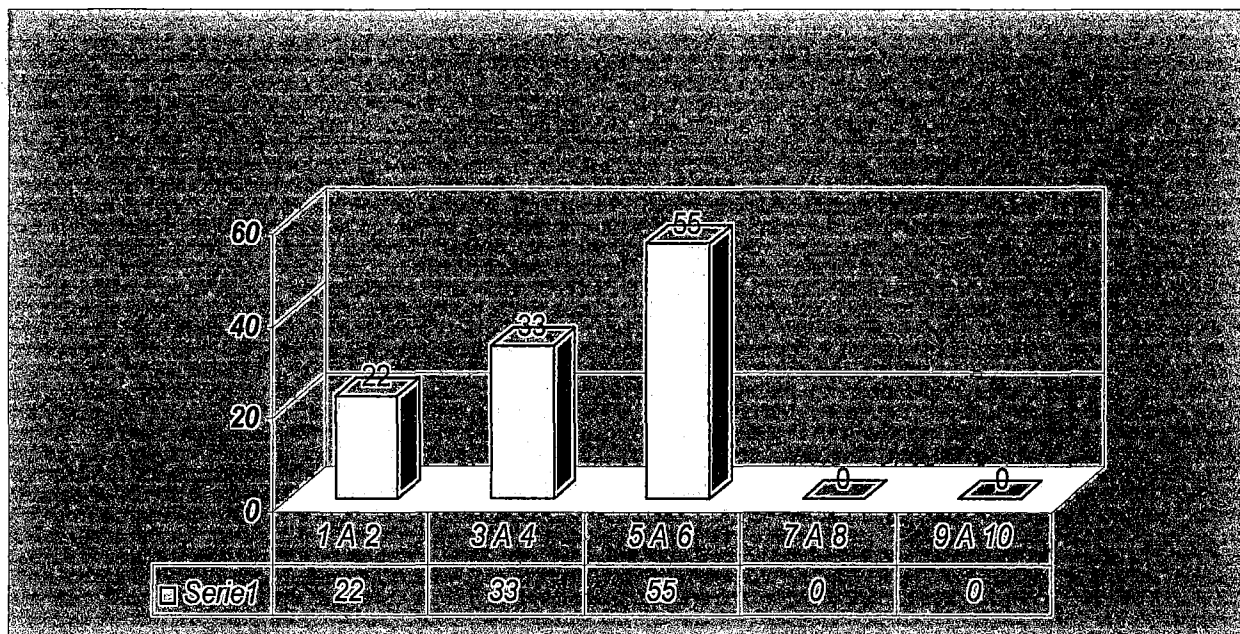
DAÑO FÍSICO		
VALORACIÓN	N	%
1 a 2	22	20
3 a 4	33	30
5 a 6	55	50
7 a 8	0	0
9 a 10	0	0
TOTAL	110	100

Fuente: Guía de observación.

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 12

GRÁFICO SOBRE EL DAÑO FÍSICO SEGÚN DÍAS DE INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior.

Elaboración: La Ejecutora

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior podemos deducir que en lo que se refiere al daño físico producidos por los agresores, de un total de 110 expedientes analizados tenemos que: 22 personas tienen daño físico de 1 a 2 días de incapacidad médico legal y constituye el 20%, 33 personas tienen daño físico de 3 a 4 días de incapacidad médico legal y constituye el 30%, 55 personas tienen daño físico de 5 a 6 días de incapacidad médico legal y constituye el 50%, y

ninguna persona tiene de 7 a 8 y de 9 a 10 días de incapacidad médico legal, haciendo un total del 100%.

De lo anteriormente expuesto tenemos que existe una predominancia en lo que se refiere a 5 a 6 días de incapacidad médico legal, seguido de 3 a 4 días, en tercer lugar de 1 a 2 días.

5.3.2. Dimensión daño psicológico

Para poder obtener el grado de daño psicológico, se utilizó la guía de observación, de las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia, los datos obtenidos fueron los siguientes y se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 08

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN DAÑO PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007

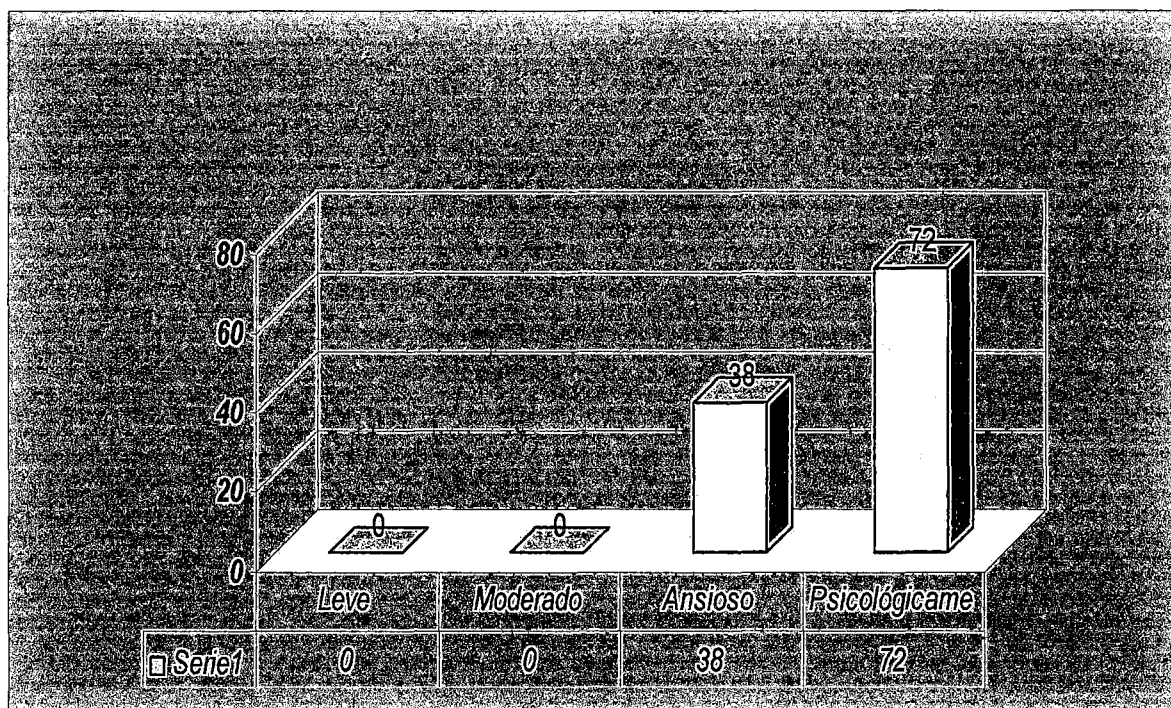
DAÑO PSICOLÓGICO		
VALORACIÓN	n	%
Leve	0	0
Moderado	0	0
Ansioso	38	35
Psicológicamente dañado	72	65
TOTAL	110	100

Fuente: Guía de observación.

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 13

GRÁFICO DE LA DIMENSIÓN DAÑO PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007



Fuente: Cuadro anterior.

Elaboración: La Ejecutora.

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior podemos deducir que en lo que se refiere al daño psicológico producidos por los agresores, de un total de 110 expedientes analizados tenemos que: 38 personas se encuentran en estado ansioso y constituye el 35%, 72 personas se encuentran psicológicamente dañado y constituye el 65%, leve y moderado no se encuentra ninguna persona, haciendo un total del 100%.

De lo anteriormente expuesto tenemos que existe una predominancia de daño psicológico en un 65%.

5.3.3. Dimensión causas de violencia familiar

Para poder obtener las causas de violencia familiar y su predominancia, se utilizó la guía de observación, de las personas comprendidas en los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia, los datos obtenidos fueron los siguientes y se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 09

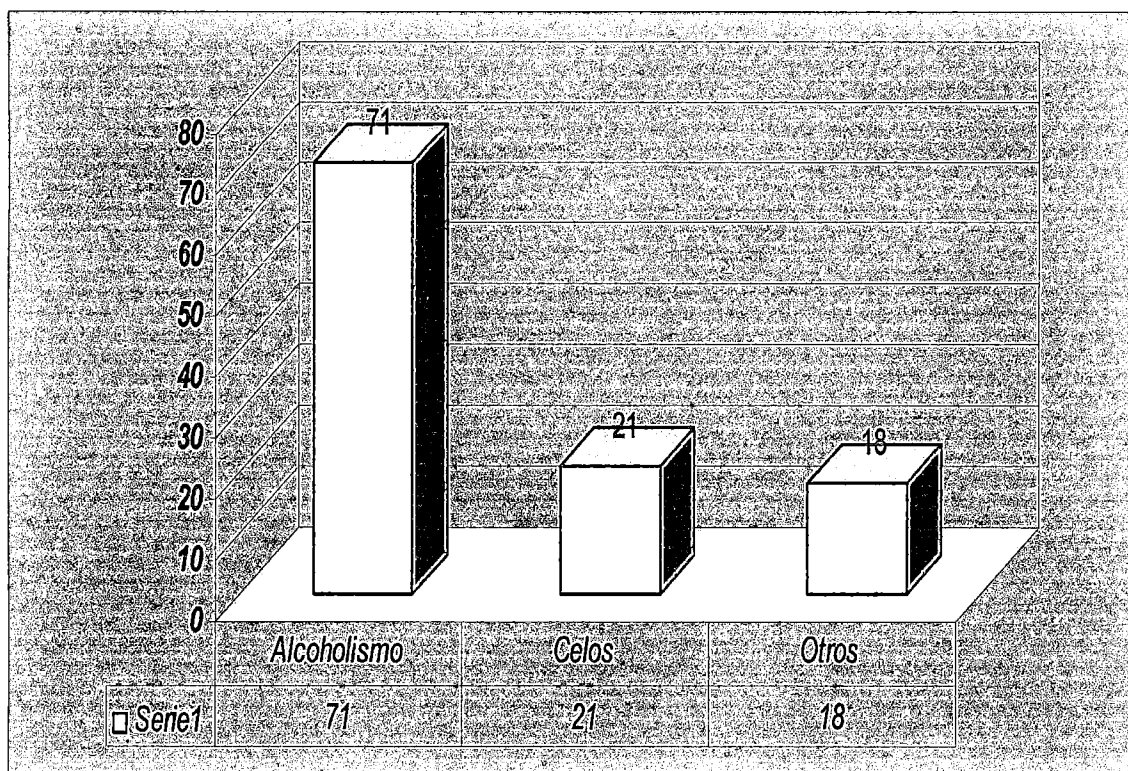
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN CAUSAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS JUZAGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007

CAUSAS DE VIOLENCIA FAMILIAR		
VALORACIÓN	N	%
Alcoholismo	71	64.55
Celos	21	19.09
Otros	18	16.36
TOTAL	110	100.00

Fuente: Guía de observación.

Elaboración: La Ejecutora

GRÁFICO N° 14

GRÁFICO DE LA DIMENSIÓN CAUSAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS
JUZAGADOS DE FAMILIA DE PUNO-2007

Fuente: Guía de observación.

Elaboración: La Ejecutora.

Interpretación:

Del cuadro y gráfico anterior podemos deducir que en lo que se refiere a la prevalencia de las causas de violencia familiar, de un total de 110 expedientes analizados tenemos que: 49 son producidos por el consumo de alcohol y constituye el 45%, por otro lado 33 son producidos por los celos y constituye el 30%; y, por otras causas 28 que constituye el 25%.

De lo anteriormente expuesto podemos determinar que la prevalencia de los actos de violencia familiar es el alcoholismo con un porcentaje del 45%.

En el presente trabajo se ha utilizado el programa **Excel** para determinar los cuadros y los gráficos como resultado de la recolección de datos de este trabajo de investigación

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. La prevalencia del consumo del alcohol en los procesos de violencia familiar establecidos en los Juzgados de Familia de Provincia de Puno.

6.1.1. De los resultados obtenidos de los procesos de Violencia Familiar tramitados en los Juzgados de Familia de Provincia de Puno, de lo cual se ha tomado una muestra de 110 procesos como muestra de la investigación, habiéndose obtenido que un 71 procesos tienen como raíz el consumo del alcohol y constituye el 64.5%, considerándose el restante 35.5% como causa generadora otras causas. Demostrándose con ello que existe una prevalencia del consumo del alcohol, ello a raíz de la revisión de los procesos analizados, implicándose a su vez que existe un elemento material que determina los objetivos planteados en la presente investigación, éste hecho es relevante objetivo, por cuanto los datos cuantitativos obtenidos no son subjetivos, sino meramente reales plasmados en el capítulo anterior, donde no sólo se ha podido observar que existe consumo de

alcohol, sino también que es la causa que da origen a la Violencia Familiar, generalmente en personas de sexo femenino como víctima y como agresor a personas de sexo masculino.

6.1.2. Estos resultados son reforzados con las encuestas realizadas a nuestra muestra que fue determinada por los agentes intervinientes en los Procesos de Violencia Familiar, de un total de encuestados que ha continuación se detalla se tiene que los Jueces de la causa que son en número 02, si consideran al consumo de alcohol como una causa preocupante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar planteadas en la pregunta número 01 que se le planteó, respondiendo afirmativamente el 100%, es decir los jueces indican que si existe como causa alarmante el alcohol, por otro lado la pregunta número dos planteada sobre la prevalencia del consumo del alcohol como causa generadora indican uniformemente que si es el alcoholismo una causa prevalente. El resultado de las encuestas realizadas se podría considerar un poco subjetiva, pero sin embargo no se podría hablar de ello como tal, pues estas encuestas son reforzadas por los resultados obtenidos en el capítulo anterior referido al análisis de los expedientes plasmados en el párrafo anterior, determinándose así que el problema es latente en los implicados en las causas, pues ellos mismos lo han manifestado así, pues desde las partes del proceso, los operadores de justicia y todo el entorno comprendido tienen esa concepción de lo que es la Violencia Familiar y consecuentes causas como la demostrada en la presente investigación que se determina al alcoholismo como una causa prevalente.

6.1.3. Por otro lado los 6 Fiscales de Familia encuestados indican uniformemente que el alcoholismo es una causa trascendente y que si, es el alcoholismo una causa prevalente para la generación de los procesos de Violencia Familiar tal como arrojaron los datos en las preguntas 1 y 2 respectivamente, que si bien es cierto que también indican que existe otras causas generadoras, pero sin embargo se afirma que si el alcoholismo la causa más prevalente, estos resultados obtenidos de la encuesta refuerzan el trabajo analítico de los procesos de Violencia Familiar tramitados en los Juzgados de Familia de Puno. Los Defensores de la legalidad, son autoridades que tiene un criterio muy amplio sobre el tema, pues generalmente ellos son los que toman las causas y las inician en base a fundamentos de hecho, reforzados con el Certificado Médico Legal, debidamente fundamentado a través de los fundamentos jurídicos que invocan, de los mismos se ha tomado un criterio amplio que ellos tienen, los mismos que indican que si es el alcoholismo una causa prevalente como su idea central en las encuestas realizadas, pero no son del mismo criterio en cuanto a otros ítems en su integridad como si lo han hechos las partes del proceso.

6.1.4. También se ha encuestado al Personal del MINDES en número de 10 personas, de los cuales también refuerzan afirmativamente la hipótesis planteada, al haberse arrojado como resultados que el alcoholismo es una causa trascendental y que a su vez el consumo del alcohol es una causa prevalente que genera los procesos de Violencia Familiar al haberse respondido afirmativamente la preguntas 1 y 2, que indicaron que si a las premisas planteadas,

consecuentemente el personal de MINDES es de la misma idea que las personas descritas anteriormente. El personal del MINDES es un ente protector de las víctimas, pues para ello fue creado y cumple su fin, las mismas que también tienen un asidero importante dentro de la investigación, pues son personas capacitadas para el tema y con un amplio conocimiento sobre las causas de Violencia Familiar, las mismas que también han determinado como una causa prevalente al alcoholismo.

6.1.5. Del mismo modo se debe tener en cuenta la encuesta aplicada al Personal de la Policía Nacional del Perú, donde se puede inferir que de un total de 10 efectivos encuestados 7 respondieron que si el alcoholismo es una causa trascendental para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar quedando 3 personas que indicaron que no, constituyendo en porcentaje que el 70% está de acuerdo que el alcoholismo es una causa preocupante para la incidencia de estos procesos; con relación a la pregunta número 2 que se indica que si el alcoholismo una causa prevalente para el personal policial indicó que están de acuerdo un 80%, que si es el alcoholismo una causa prevalente, mientras que un 20% indica que el alcoholismo no es una causa prevalente, por consiguiente se puede afirmar que el consumo de alcohol es causa alarmante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar y que si es una causa prevalente, los que nos lleva a afirmar que el Personal Policial tiene clara la idea de que el alcoholismo es una causa preocupante y que producto de ello se genera la Violencia Familiar y que deberían existir medidas restrictivas, puesto que también indican y como resultados

obtenidos el consumo del alcohol aumenta en personas mujeres y jóvenes en tempranas edades. La Policía Nacional donde generalmente llegan las denuncias tiene una concepción importante, pues las víctimas interponen la denuncia en dicha entidad, es ahí donde se inicia el proceso, éstas personas están capacitadas y tienen un criterio importante que ha sido plasmado en sus encuestas, de las cuales se han podido tomar datos importantes en sus respuestas, de las mismas que se puede afirmar que si es considerado al alcoholismo como causa prevalente seguido de otras causas que también son importantes, pero sin embargo para la presente, debe tenerse en cuenta de manera importante sus respuestas obtenidas.

6.1.6. Igualmente se ha encuestado a 3 Médicos Legistas de los cuales se da respuesta a la hipótesis planteada, en la cual al obtenerse los resultados en el cuadro - gráfico número 06, de la misma que se puede inferir que los Médico Legistas son de la idea de que si en realidad el consumo de alcohol es una causa cardinal para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar, que a su vez es prevalente y que como consecuencia del consumo del alcohol se genera la Violencia Familiar, tal como se describe en el cuadro y gráfico respectivo, determinándose así que otro agente interviniente en los procesos de Violencia Familiar opina que el alcoholismo es prevalente y que ello refuerza el análisis realizado en los expedientes tramitados en los Juzgados de Familia de Puno, por lo que se ha podido comprobar que el alcoholismo es prevalente dentro de los procesos de Violencia Familiar. Los Médico Legistas que son profesionales de la

salud tienen una idea más científica sobre el tema, pues son los encargados de evaluar a las víctimas, de las mismas se obtienen los resultados obtenidos, los mismos resultados sirven para poder determinar que tipo de Violencia existe en cada proceso, sus opiniones plasmadas también son importantes, ellos con criterio distinto tienen de repente otra concepción, pero sin embargo también son de la idea de que si efectivamente el alcoholismo es causa prevalente.

6.1.7. Indistintamente se ha encuestado a los demandados que en su número fueron 10, de los cuales al obtenerse como resultados que consideran al consumo de alcohol como una causa preocupante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar en un 100%, y que consideran un 80% que el alcoholismo es una causa prevalente tal como se pudo apreciar del cuadro y gráfico número 02, se puede determinar que corrobora el análisis realizado a los expedientes, donde existen mayor cantidad de procesos de Violencia Familiar a consecuencia del consumo del alcohol; por consiguiente demostrándose la hipótesis planteada. Los demandados como actores de los procesos de Violencia Familiar tienen un criterio sobre el tema, generalmente los demandados son personas varones, pero frente a las premisas planteadas entienden que el alcoholismo es negativo y generador de la violencia en el entorno familiar, a su vez también han determinado que el alcoholismo es causa prevalente.

6.1.8. A la par se ha encuestado a la parte agraviada que también son en número de 10 en la que se ha podido recopilar la información vertida, en este caso

se pudo advertir que la parte agraviada que en su mayoría son personas mujeres han podido responder afirmativamente a todas las premisas planteadas, dando énfasis a las pregunta número 2, donde consideran al alcoholismo como una causa prevalente para la generación de los procesos de Violencia Familiar considerando incluso como una causa preocupante, pues de la entrevista realizada se ha podido notar que existe por parte de los agraviados un rechazo notable hacia el consumo del licor, pues al ser personas mujeres, las mismas que se quedan al cuidado del hogar, es de notar que advierten ello en el sentido de que los demandados vienen en estado de ebriedad generando problemas no sólo a la agraviada sino también a toda la familia como son los hijos y partes que rodean a la Familia. Las agraviadas víctimas tienen a su vez otro criterio por la condición en que se encuentran, pero también han determinado como causa prevalente al alcoholismo con mayor tenacidad, pues al ser generalmente personas mujeres, ven llegar a sus familiares en estado de ebriedad y son testigos que a raíz de la ingesta de alcohol se originan los procesos de Violencia Familiar.

6.1.9. Los resultados obtenidos son reforzados por los trabajos realizados por la Universidad Mayor de San Marcos de Lima donde en la Revista de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Unidad de Investigación, pues los convivientes son los que más conflictos de maltrato tienen seguido de los cónyuges, los ex convivientes y los ex esposos, con un 47%, 36.6%, 11.7% y 4.7% respectivamente.

6.1.10. En el Texto del Grupo Opción PROMUDE del año 2000, indica que como causas que originan la Violencia Familiar son: El Alcoholismo, Aspecto Económico, Incompatibilidad de caracteres entre otros se tiene a la agresión como conducta innata, que parte del comportamiento de la persona y el instinto machista y la hereditaria, así como la agresión por conducta aprendida. Reforzando la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, que al ingerir bebidas alcohólicas opaca las ideas de las personas y hace que su comportamiento no sea normal, inclusive hoy en día se habla de que hay que regular el consumo del alcohol en los choferes debido a la gran cantidad de personas que ocasionan accidentes por haber estado en estado de ebriedad, similares actos deberían ser tutelados en la Ley 26260 a fin de que exista un porcentaje inferior de casos de Violencia Familiar.

6.1.11. Como contrastación de las hipótesis planteadas tenemos que como hipótesis general fue planteada de la siguiente manera: “El Consumo del Alcohol si es causa prevalente en los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno durante el año 2007”.

Como se podrá apreciar de lo precedentemente desarrollado en la presente, no existe una relación inversa entre las causas que originan los procesos de Violencia Familiar, por lo que la hipótesis principal formulada no es negada.

En efecto, los resultados de la investigación nos demuestran que no existe relación inversa entre el consumo del alcohol y los procesos de Violencia Familiar. Es más a mayor cantidad de consumidores de alcohol mayores serán los procesos de Violencia Familiar.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.-** Del trabajo realizado se ha podido determinar que: el Consumo del Alcohol si es causa prevalente en los procesos de violencia familiar en el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno, pues de un total de 110 expedientes analizados 79 son producidos por el consumo de alcohol que constituye el 64.5%, y 39 son producidos por otras causas; y, constituye el 35.5%, determinándose así la prevalencia del alcoholismo en un 64.5%.
- SEGUNDA.-** El consumo del alcohol es causa prevalente generadora de los procesos de Violencia Familiar, ello es corroborado por la encuesta realizada a los Jueces de la causa, Fiscales de Familia, Personal del MINDES, Personal de la Policía Nacional del Perú, Médico Legista, Demandados, Agraviados y abogados litigantes, ello de acuerdo a sus respuestas vertidas al 100%, conforme se puede ver los cuadros y gráficos números 01 al 08.
- TERCERA.-** Así mismo se concluye que el consumo del alcohol genera causas consecuentes como la ruptura de hogares, pelea entre familias es decir, como parejas de esposos, hermanas, cuñadas, las mismas que degenera a la población y se va formando una cadena, pues un hogar con problemas de Violencia Familiar generalmente forma hijos bajo este esquema, de modo tal que cuando los hijos forman sus hogares también vienen a constituir hogares violentos y el aumento de casos de Violencia Familiar, así como también si el

padre que es generalmente consume bebidas alcohólicas, forma hijos bajo esa cultura, pésimo de su autoestima y problemas en su personalidad.

CUARTA.- Como objetivo específico se ha podido determinar que el alcoholismo tiene prevalencia como causa predominante de los Procesos de Violencia Familiar en los Juzgados de Familia de la ciudad de Puno. Pues los encuestados han podido afirmar que: 1.- El consumo de alcohol es una causa preocupante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar; que es prevalente este caso, el mismo que genera los procesos de Violencia Familiar; 2.- Que existen causas consecuentes, a raíz de los procesos de violencia familiar; 3.- Que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar; 4.- Existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas; 5.- El alcoholismo genera la Violencia Familiar y por consiguiente los procesos de Violencia Familiar en la ciudad de Puno; 6.- Los varones son las personas que ingieren bebidas alcohólicas con mayor frecuencia dentro del entorno familiar; 7.- Las mujeres también ingieren bebidas alcohólicas, y por tal hecho se genera actos de Violencia Familiar; 8.- Las bebidas alcohólicas deberían ser de consumo restringido en nuestro medio.

QUINTA.- La Violencia Familiar a partir de los años 90 en que los estados conscientes de su desarrollo histórico y de su responsabilidad

frente a la sociedad y la familia, se han preocupado de dar una serie de leyes y dispositivos legales destinados a sancionar y erradicar los actos de Violencia Familiar, en distintas partes del mundo. Con la presente se pone un granito de arena para que se reduzca la Violencia Familiar atacando al consumo del alcohol como causa prevalente en este caso.

SEXTA.- Si bien la declaración sobre la eliminación de violencia familiar contra la mujer, así como la convención internacional para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, convención Belem do Para, determinan que las legislaciones nacionales deben establecer mecanismos efectivos para el resarcimiento del daño derivado de los actos de violencia familiar, tanto la legislación comparada como en nuestro País permita efectivamente sancionar a los agresores quienes causen daño a las víctimas de este fenómeno social.

SEPTIMA.- Se requiere agregar al artículo 3 inciso g de la ley 26260 a fin de reducir los casos de Violencia Familiar, pues conforme se ha comprobado a través de la hipótesis planteada, se ha podido determinar que el alcoholismo es una causa muy preocupante de Violencia Familiar la misma que es necesario tratarla a través de las Instituciones que tutelan la protección de las víctimas; por consiguiente la modificatoria proyectada puede reducir en forma tangencial las agresiones causadas en los casos de Familia, plasmado en los procesos de Violencia Familiar.

SUGERENCIAS

PRIMERA.- Se sugiere que según la Ley sobre la política del Estado Peruano, tutelar las que constituyan manifestaciones de Violencia Familiar los actos de maltrato físico, psicológico - maltrato sin lesión entre cónyuges, convivientes o personas que hayan procreado hijos en común, aunque no convivan y de padre o tutores a menores bajo su responsabilidad, así como tener en cuenta los datos obtenidos en el presente trabajo a fin de cortar el problema social latente, la misma que con la presente que se ha demostrado al alcoholismo como causa prevalente se supere éste escalón y luego se pueda tomar decisiones que puedan mejorar las relaciones familiares.

SEGUNDA.- Se sugiere a la Universidad Nacional del Altiplano, a través de la Maestría en Derecho Civil, realizar más trabajos de investigación y profundizarlos para que se pueda aportar a la sociedad alternativas de solución. Como eventos sociales, talleres, referidos al alcoholismo como generador de la violencia familiar y determinar de manera drástica la Ley del Consumo del Alcohol, de tal manera se pueda controlar la compra de bebidas alcohólicas a menores de edad y altas horas de la noche la venta a toda persona, también los centros de diversión funcionen hasta determinada hora.

TERCERA.- Para las víctimas de violencia familiar se debe dar orientación y capacitación a la familia es decir al padre a la madre y los hijos para que tomen en cuenta su dignidad personal y fortalecer los valores éticos, capacitar para la prevención de las difusiones

sociales en aspectos de equidad de genero, alcoholismo, incompatibilidad de caracteres, drogadicción y otros; para que la violencia no sea consentido en el seno familiar y se reduzca las cifras de estos problemas en relación a la familia.

CUARTA.- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través de programas Nacionales contra la violencia familiar debe realizar cursos de capacitación y de sensibilización sobre las consecuencias del consumo de bebidas alcohólicas el cual genera la violencia familiar.

QUINTA.- Para ello el Estado y las Instituciones encargadas, deben promover la creación de canales de expresión y opinión para tratar sobre el consumo de alcohol y que consecuencias trae, también ello emane del Ministerio de Educación y de las Universidades una nueva política educativa, con contenidos que contribuyan a disminuir los índices de consumo de alcohol por ende la violencia familiar.

SEXTA.- En el caso falta una adecuada política de revaloración de la mujer, el mismo de debe partir del Ministerio de la justicia, a fin de se den medidas correctivas con severos castigos a los infractores, en este caso a los varones consumidores de alcohol y maltratan a su mujer e hijos. Así también se sugiere a los órganos del Estado peruano como el Municipio, MINDES, Departamento de Asistencia Social del Poder Judicial y otros competentes al problema realizar no sólo terapias psicológicas, sino también programas integrales a fin de atacar el problema del alcoholismo que es un problema grave que

lo ocasiona la autoestima baja no sólo del agresor que consume bebidas alcohólicas, sino también a la víctima que se deja agredir.

SETIMA- Se sugiere que en el inciso g del artículo 3 de la Ley N° 26260, que indica: Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación y desarrollo de instituciones para el tratamiento de agresores, a nivel Municipal.

Se modifique Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia familiar y la creación y desarrollo de instrucciones especializadas para el tratamiento y recuperación de los alcohólicos patológicos agresores que generan violencia en el entorno de los hogares, a nivel Municipal. (Ver Anexo N° II Proyecto de Ley).

BIBLIOGRAFÍA

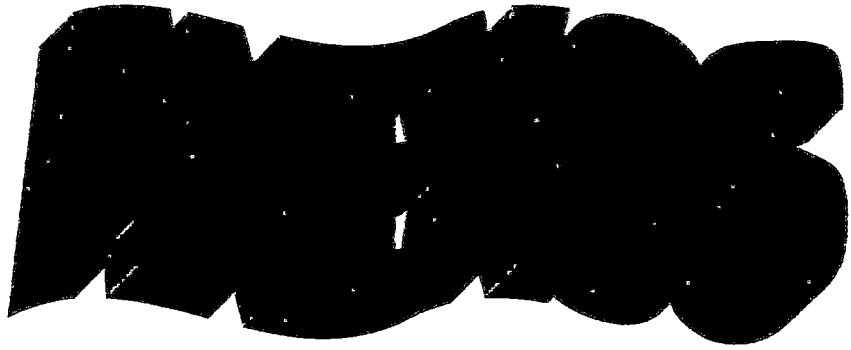
- AMES C. ROLANDO, Familia y Violencia en el Perú de hoy, Editorial Comité Peruano de Bienestar, Lima Perú. 2001, Pág. 32.
- DICCIONARIO JURIDICO, Enciclopedia de la Ciencia Jurídica, Parte Civil, Editores Importadores S.A. 2000.
- ESCOSFA Escuela superior de consejería familiar, Violencia Familiar, causas, Consecuencias, Tratamiento y la Repercusión d valores. 2002, Pág. 23.
- EZAINE Amado, Diccionario Jurídico, Parte I y II. Segunda Edición - lima Perú. 1991.
- FERREIRA, Graciela "Hombres violentos y mujeres maltratadas" Buenos Aires – Argentina, Editorial Sudamérica, 1992.
- GARCIA MARQUEZ, ENRIQUE, Alcoholismo, Edición, Nueva Vida, Lima 2000.

- OPCION, Corporación Peruana para la Prevención de la Problemática de las drogas y la Niñez en alto riesgo."Violencia Familiar desde una perspectiva de género. Consideraciones Generales". 2000, Pág.54.
- PROMUDEH, Violencia Familiar, Editorial Lima. 1998.
- PROMUDEH. "Legislación Sobre Violencia Familiar". Lima - Perú. 1998
- RAVAZZOLA MARÍA CRISTINA, Violencia familiar: El abuso relacional como un ataque a los derechos humanos, Buenos Aires, Revista Sistemas Familiares, 1998, Vol 14, N° 3, pp 29-41.
- LEY N° 26260, TEXTO UNICO ORDENADO de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 006-97-JUS, publicado el 27-06-97.
- Kaplan, H.; Sadock, B.; Grebb, J "Sinopsis de Psiquiatría". 1997
- (Kaufmann, Friedrich (comp.) "Psicología general: elementos para una introducción". Buenos Aires - Argentina. Ed. De Belgrano). (1996):
- MOVIMIENTO MANUELA RAMOS, Violencia Familiar un Problema de Salud Publica desde una perspectiva de Genero, 1999. Pág. 33.

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos: "Revista de Investigación", Lima-Perú, 2006.
- RAMOS RIOS MIGUEL ANGEL. Violencia Familiar, Medidas de Protección para las víctimas de las Agresiones Intrafamiliares. Idemsa, Editorial Mereno S:A. Lima – Peru. Marzo del 2008.
- EL PERUANO. Nueva Obligación Legal de los Profesionales de la Salud, Violencia Familiar, Darwin Hidalgo Salas, Diciembre del 2008, Opinión Columna 13.
- http://html.rincondelvago.com/alcoholismo_26.html, www.tuotromedico.com, www.nlm.nih.gov Psiquiatría y PSICOLOGIA MEDICIN FARRERAS Y ROZMAN, Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2004. TORO, José Ricardo, Psiquiatría, Tercera edición MORRIS, Charles G, Psicología, Décima Edición
- (http://www.cienciapopular.com/n/Medicina_y_Salud/Los_Efectos_del_Alcohol/Los_Efectos_del_Alcohol.php hora 11:00am, 24/01/08).

- INTERNET. Lugar de Escucha · CEDRO. Artículos, <http://www.cedro.org.pe/lugar/articulos/alcoholismo.htm>, F. 8/11/2008, Hora 09:17.
- Manuela Ramos <http://www.manuela.org.pe/violencia.asp> Violencia Familiar, www.clinicapsi.com/violencia%20familiar.html - 44k- F. 11/12/2008, Hora 10:15 am.
- <http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2008/amorycontrol/default.htm>, 18/11/08, H.11:42. Campaña Nacional Contra el Consumo Nocivo de Alcohol





GUIA DE CUESTIONARIO PARA LA AGRAVIADA

Estimado litigante le agradezco se sirva contestar el siguiente cuestionario a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....
Hora:.....
Lugar:.....

1.- ¿Considera el consumo de alcohol como una causa preocupante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar:

- a) Si
- b) No

2.- ¿Es prevalente el consumo del alcohol que genera los procesos de Violencia Familiar?

- a) Si
- b) No

3.- ¿Considera que existen causas consecuentes, a raíz de los procesos de violencia familiar?

- a) Si
- b) No

4.- ¿Considera que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?

- a) Si
- b) No

5.- ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?

- a) Si
- b) No

6.- ¿Cree usted. Que el alcoholismo genera la Violencia Familiar y por consiguiente los procesos de Violencia Familiar en la ciudad de Puno?

- a) Si
- b) No

7.- ¿Las otras causas de Violencia Familiar son generadas en su mayoría por la ingesta de bebidas alcohólicas?

- a) Si
- b) No

8.- Los varones son las personas que ingieren bebidas alcohólicas con mayor frecuencia dentro del entorno familiar?

- a) Si
- b) No

9.- Las mujeres también ingieren bebidas alcohólicas, y por tal hecho se genera actos de Violencia Familiar?

- a) Si
- b) No

10.- ¿Las bebidas alcohólicas deberían ser de consumo restringido en nuestro medio?

- a) Si
- b) No

GUIA DE CUESTIONARIO PARA EL DEMANDADO

Estimado litigante le agradezco se sirva contestar el siguiente cuestionario a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....

Hora:.....

Lugar:.....

1.- Considera al consumo de alcohol como una causa preocupante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

2.- ¿Es prevalente el consumo del alcohol que generan los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

3.- ¿Considera que existen causas consecuentes, a raíz de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

4.- ¿Considera que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

5.- ¿Se puede inferir que la ingesta del alcohol en sus diferentes modalidades genera la Violencia Familiar?

a) Si

b) No

6.- ¿Considera causas consecuentes, a raíz de los procesos de Violencia Familiar?

- a) Si
- b) No

7.- ¿Considera como otras causas de Violencia Familiar, los celos, económico, el machismo?

- a) Si
- b) No

8.- ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de Violencia Familiar?

- a) Si
- b) No

9.- ¿Si el consumo de alcohol genera actos de Violencia Familiar, entonces es un problema potencial que debe ser tomado en cuenta por el Estado?

- a) Si
- b) No

10.- ¿El alcoholismo como fuente generadora de Violencia Familiar, juega un papel importante dentro de la sociedad?

- a) Si
- b) No

GUÍA DE ENTREVISTA PARA EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Estimada autoridad del Ministerio Público le agradezco se sirva contestar la siguiente entrevista a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....

Lugar:.....

1. ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?.

a) Si

b) No

Por qué:.....

2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?

a) Si

b) No

Cuales:.....

4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

5) ¿Considera usted que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?

- a) Si
- b) No

6) ¿Considera usted como causa consecuente el consumo de alcohol, que da origen a la violencia familiar?

- a) Si
- b) No

Por qué:.....

7) ¿Que otras causas generadoras de la violencia familiar considera usted?.

- a) Si
- b) No

Por qué:.....

8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?

- a) Si
- b) No

Por qué:.....

9.- ¿Si el consumo de alcohol genera actos de Violencia Familiar, entonces es un problema potencial que debe ser tomado en cuenta por el Estado?

- a) Si
- b) No

10.- ¿El alcoholismo como fuente generadora de Violencia Familiar, juega un papel importante dentro de la sociedad?

- a) Si
- b) No

**GUIA DE ENTREVISTA PARA EL DIRECTOR DEL PROCESO
(JUEZ DE LA CAUSA)**

Estimado magistrado le agradezco se sirva contestar la siguiente entrevista a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....

Lugar:.....

1. ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generador de la violencia familiar?

a) Si

b) No

Cuales:.....

4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?

a) Si

b) No

5) ¿Considera usted que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?

a) Si

b) No

Por qué:.....

6) ¿Considera usted como causa consecuente el consumo de alcohol, que da origen a la violencia familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

7) ¿Que otras causas generadoras de la violencia familiar considera usted?

a) Si

b) No

8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?

a) Si

b) No

9.- ¿Si el consumo de alcohol genera actos de Violencia Familiar, entonces es un problema potencial que debe ser tomado en cuenta por el Estado?

a) Si

b) No

10.- ¿El alcoholismo como fuente generadora de Violencia Familiar, juega un papel importante dentro de la sociedad?

a) Si

b) No

GUIA DE ENTREVISTA PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Estimada autoridad Policial le agradezco se sirva contestar la siguiente entrevista a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....

Lugar:.....

1.- ¿Considera al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

2.- ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

3.- ¿Considera que existen causas consecuentes, producto del consumo de alcohol generadores de la Violencia Familiar?

a) Si

b) No

4.- ¿Considera que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

5.- ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edad tempranas?

a) Si

b) No

6.- ¿Considera causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la Violencia Familiar?

a) Si

b) No

7.- ¿Que otras causas generadoras de la Violencia Familiar considera usted?

a) Si

b) No

8.- ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría actos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

a) Si

b) No

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

a) Si

b) No

GUIA DE ENTREVISTA PARA EL MÉDICO LEGISTA

Estimado Médico Legista le agradezco se sirva contestar la siguiente entrevista a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....

Lugar:.....

1. ¿Considera al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?

a) Si

b) No

Cuales:.....

4) ¿Considera que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

5) ¿Considera usted que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?

a) Si

b) No

Por qué:.....

6) ¿Considera usted causa consecuente el consumo de alcohol, que dan origen a la violencia familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

7) ¿Que otras causas generadoras de la violencia familiar considera usted?

a) Si

b) No

8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?

a) Si

b) No

9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

a) Si

b) No

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

a) Si

b) No

GUIA DE ENTREVISTA PARA EL PERSONAL DEL MINDES

Estimado personal del Mindes le agradezco se sirva contestar la siguiente entrevista a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....

Lugar:.....

1. ¿Considera al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?

a) Si

b) No

Cuales:.....

4) Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

5) ¿Considera usted que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?

a) Si

b) No

Por qué:.....

6) ¿Considera usted como causa consecuente el consumo de alcohol, que da origen a la violencia familiar?

a) Si

b) No

Porqué:.....

7) ¿Que otras causas generadoras de la violencia familiar considera usted?

a) Si

b) No

8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?

a) Si

b) No

9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

a) Si

b) No

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

a) Si

b) No

GUIA DE ENTREVISTA PARA LOS ABOGADOS

Estimado abogado le agradezco se sirva contestar la siguiente entrevista a fin de evaluar el tema del alcoholismo como causa generador de los procesos de Violencia familiar en los juzgados de la ciudad de Puno.

Fecha:.....

Lugar:.....

1) ¿Considera usted al consumo de alcohol como una causa importante para la incidencia de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

2) ¿Es prevalente el consumo de alcohol como causa generadora de los procesos de Violencia Familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

3) ¿Considera usted que existen causas consecuentes, producto del consumo del alcohol generadores de la violencia familiar?

a) Si

b) No

Cuales:.....

4) ¿Considera usted que las Medidas de Protección restrictivas al consumo de alcohol, reduciría las agresiones que generan procesos de violencia familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

5) ¿Considera que existe un aumento de consumo de alcohol en personas mujeres y jóvenes con edades tempranas?

a) Si

b) No

Por qué:.....

6) ¿Considera usted causas consecuentes producto del consumo de alcohol, que dan origen a la violencia familiar?

a) Si

b) No

Por qué:.....

7) ¿Que otras causas generadoras de la violencia familiar considera usted?

a) Si

b) No

Por qué:.....

8) ¿Considera usted que reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas a través de la legislación reduciría los actos de violencia familiar?

a) Si

b) No

9.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en más violenta en el caso de los varones?

a) Si

b) No

10.- ¿Considera que el consumo de alcohol en una persona cambia de actitud, convirtiéndola en una persona conflictiva e inmoral en el caso de los varones?

a) Si

b) No

ANEXO II

PROYECTO DE LEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo desde el punto de vista de que la familia es célula básica de la sociedad y del estado, por otro lado es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiendo desarrollarse con este propósito las siguientes acciones:

Fortalecer en todos los niveles educativos, la enseñanza de los valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, del niño y adolescente y de la familia, de conformidad con la Constitución Política del Estado y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Perú. Empezar campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señalada, difundir los alcances de la presente Ley y condenar los actos de violencia familiar;

Promover el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección. Establecer procesos legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, caracterizados por el mínimo de formalismo y la tendencia a brindar medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados, así como, para facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía, Ministerio Público y Poder Judicial.

Promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de menores, mujeres y en general a los asuntos familiares, para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, de apoyo y tratamiento de víctimas de violencia y agresores. Reforzar las actuales delegaciones policiales con unidades

especializadas dotándolas de personal capacitado en la atención de los casos de violencia familiar.

La Policía Nacional garantizará que, la formación Policial incluya en la currícula y en el ejercicio de la carrera, capacitación integral sobre la violencia familiar y su adecuada atención. Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación y desarrollo de instituciones para el tratamiento de agresores, a nivel de instituciones como Municipalidad.

Capacitar al personal Policial, Fiscales, Jueces, Médicos Legistas, agentes de salud, agentes de educación y personal de las Defensorías Municipales, para que asuma un rol eficaz en la lucha contra la violencia familiar. Las acciones dispuestas en el presente Artículo serán coordinadas por el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano. Los Ministerios de Educación, Justicia y del Interior son los encargados de coordinar las acciones referidas en el presente artículo. Promover el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección

Es importante la promoción y el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección. Con la presente se está cumpliendo con las normas y leyes, pues la Violencia Familiar causa daños que muchas veces no son tomados en cuenta, las causas que la generan, pues solamente se dictan medidas de protección, muchas veces ineficaces, en la presente se debe tener en cuenta que no se está atacando las causas que la provocan, las medidas preventivas frente a la violencia familiar.

Es Política del Estado promover campañas a todo nivel de la sociedad a fin de tomar conciencia y tomar medidas que nos ayuden a que la Violencia Familiar no esté en aumento, el consumo de alcohol entre otras causas es una causa preocupante y prevalente, pues en la mayoría de los casos se tiene que las

agresiones se producen por consecuencia de la ingesta de bebidas alcohólicas, por cuanto se debe legislar sobre el tema y tener en cuenta que atacando la raíz del problema se puede prevenir que una sociedad y la familia pueda tener mejor calidad de vida.

ANALISIS DEL COSTO – BENEFICIO

La vigencia de la presente Ley va a generar para el Estado un costo económico, pero las consecuencias de la misma van a tener como resultados importantes que la población pueda beneficiarse grandemente.

Los beneficios como todo cambio social van a tener un costo, el mismo que va a redundar en que los habitantes sean los mayores beneficiados, las nuevas generaciones, guardando con ello una cultura de paz en la nación.

Si bien es cierto que las costumbres de las diferentes zonas del Perú tienen arraigado las costumbres sobre el consumo de alcohol, también es cierto que se está tergiversando un poco el tema, pues las grandes fiestas costumbristas tienen como principal actor al consumo de alcohol, con grandes derroches de dinero, mientras que la población viene siendo sumida cada vez más en la pobreza, por lo que el costo social es mínimo frente a los grandes beneficios que se pudiera tener.

LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley

Agréguese al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, Ley 26260 aprobado por Decreto Supremo N° 006-97-JUS, el siguiente texto:

"Artículo 3.- Es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiendo desarrollarse con este propósito las siguientes acciones:"

g) Promover el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia familiar y la creación y desarrollo de instituciones especializadas para el tratamiento y recuperación de los alcohólicos patológicos agresores que generan Violencia en el entorno de los hogares, a nivel Municipal.

ANEXO III
TALLER DE SENSIBILIZACION SOBRE
EL CONSUMO DE ALCOHOL Y VIOLENCIA FAMILIAR

PROPUESTA

28 SETIEMBRE DE 2009

1. JUSTIFICACION

La violencia familiar y el consumo de alcohol en el Perú es un problema latente que afecta especialmente a la población vulnerable de la sociedad como son a mujeres niñas y niños.

Esta problemática viene enraizada en la violencia contra la mujer atentando así contra los derechos humanos de las mujeres, derechos amparados en normas internacionales y nacionales.

La violencia familiar y por consumo de alcohol trae como consecuencia un atraso en el desarrollo familiar, social y económico, además de generar graves alteraciones en la salud de quienes padecen la violencia, estallando grandes problemas sociales.

El Estado a través de los Gobiernos Locales tiene responsabilidad para articular mecanismos de prevención del consumo de alcohol por ende la violencia Familiar, así mismo establecer políticas de protección a las víctimas aplicando programas para la defensa de los derechos humanos de las mismas y finalmente buscar la erradicación de la violencia.

El Movimiento Manuela Ramos a través de su Proyecto "Promoviendo estrategias sostenibles para incrementar el impacto en prevención y atención de la violencia de género en la Región Puno," conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Puno, deben realizar u organizar la realización del Curso Taller denominado "Fortaleciendo nuestras capacidades en equidad de Género, evento que ampliará capacidades de mujeres en materia de Derechos humanos y Género.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Difundir e informar sobre las causas y consecuencias sobre el consumo de alcohol por tal la Violencia Familiar.

2.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades de las mujeres en la defensa de sus derechos.
- Fortalecer las capacidades de los funcionarios del gobierno local y sociedad civil para la generación de acciones destinadas a la mejora de atención de las víctimas de la Violencia Familiar

- Sensibilizar a la sociedad civil e instituciones en la búsqueda constante de la generación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Distrito de Puno.

3.- BASE LEGAL

- Convención de Belem do Pará.
- Recomendación 19 de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW).
- Constitución Política del Estado.
- Ley de Violencia Familiar 26260
- Ley de Igualdad de Oportunidades Ley 28983

4. ORGANIZADORES

- Municipalidad Provincial de Puno.
- Movimiento Manuela Ramos.

5. BENEFICIARIOS: 150 participantes

- 150 participantes socias e integrantes de los comedores populares, vaso de leche y otras organizaciones de base del Distrito de Puno.

6. FECHA Y LUGAR :

28 de setiembre del 2009 en el Auditorium del Gobierno Municipal de Puno.

7. DURACION DEL TALLER

Sesión de 5 horas.

7. METODOLOGIA

El taller se desarrollara mediante una metodología activa.

9.1. Primera Parte

Se iniciará con la exposición del representante del Movimiento Manuela Ramos, quienes expondrán sobre Equidad de Género e igualdad de Oportunidades, la problemática de la Violencia familiar y exposición sobre la ley de Violencia Familiar.

Continuará con la exposición de las funciones de cada institución: Policía Nacional del Perú, Fiscalía y Municipalidad Provincial de Puno.

9.2. Segunda Parte

- Reconocimiento de las Rutas de Atención de la Violencia Familiar por el alcohol.

- Testimonio de mujeres sobre casos de Violencia Familiar por el consumo de alcohol.

10. REQUERIMIENTOS

10.1. Material de Escritorio

- papelotes
- dos cintas masken tape
- plumones
- papel bond medio millar
- Lapiceros 150 unidades

10.2. Equipos

- Data display
- Una computadora (Lap Top)
- Equipo de Sonido
- Cámara Fotográfica

10.3. Local

Auditórium del Gobierno Municipal de Puno.

10.4. Material

- Ley de la Violencia Familiar
- Temas sobre el consumo de alcohol
- Cartillas de difusión

10.5. Refrigerios

170 refrigerios.

11. PRESUPUESTO

Especificidad	Requerimiento	Costo unitario	Costo Total
Material de Escritorio	papelotes 25 pliegos	0.30	7.50
	dos cintas masken tape	3.00	6.00
	plumones 15	2.50	37.5
	folders 150 unidades	0.50	75.00
	papel bond medio millar	25.00	15.00
	Lapiceros 150 unidades	1.00	150.00
Equipos	Alquiler de equipo multimedia	30.00	120.00
	Equipo de sonido		
Difusión	Trípticos		700.00
Local	Alquiler de local		100.00
Convocatoria	Gestión del Municipio		
Refrigerios	Refrigerios 150	3.00	450.00
Total			1627.25

12. FINANCIAMIENTO

Municipalidad Provincial de Puno.

PROGRAMA

- 08:30 – 09:00** Recepción de participantes
- 09:00 – 09:15** Palabras de Inauguración a cargo del representante del Gobierno Local a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.
- 09:15 – 11:30** **Tema:** Equidad de Género- Igualdad de Oportunidades
Violencia Familiar- Concepto Causas y Consecuencias.
Violencia por consumo del alcohol, Causas, Consecuencias, Legislación.

Se iniciará con la exposición del representante del Movimiento Manuela Ramos, quienes expondrán sobre Equidad de Género e igualdad de Oportunidades, la problemática de la Violencia familiar y exposición sobre la ley de Violencia Familiar.

Continuará con la exposición de las funciones de cada institución: Policía Nacional del Perú, Fiscalía y Municipalidad Provincial de Puno.

9.2. Segunda Parte

- Reconocimiento de las Rutas de Atención de la Violencia Familiar por consumo de alcohol.
- Testimonio de mujeres sobre casos de Violencia Familiar por consumo de alcohol.

- 11:30 – 12:00** **Refrigerio**
- 12:30 13:00** Trabajo de Grupos: Reconocimiento de la Ruta de Atención de la Violencia Familiar
- 13:30 - 13:30** Conclusiones.